



Facultad de Administración y Negocios

Contabilidad

Trabajo de Suficiencia Profesional:

“Analizar las Incidencias Contables por los Pagos Adicionales de Sueldos no Registrados en la Empresa YESALI S.A.C. de Enero a Julio 2017”

Bachilleres:

Lizbeth Nátaly Aranzamendi Ríos

Sarai Priscila Manga Escobar

Yesenia Katerine Santi Quispe

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Arequipa – Perú

2017

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo primero a Dios por permitirnos llegar a esta etapa de nuestras vidas, a nuestros amados padres por su apoyo moral y económico en el proceso de formación académica.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la CPCC. Sonia Gladys Gutiérrez Monzon por su asesoría en cada fase de elaboración del presente trabajo final de titulación, a todos mis maestros por habernos acompañado en este largo camino universitario también a nuestros amigos y futuros colegas por su apoyo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
CAPÍTULO 1.....	1
PLANTEAMIENTO TEÓRICO	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2.Objetivos.....	2
1.2.1.Objetivo general.....	2
1.2.2.Objetivo específicos.....	2
1.3.Justificación	2
CAPÍTULO 2.....	4
MARCO TEÓRICO	4
2.1.Conceptos generales	4
2.1.1.Ámbito laboral	4
A.Contratación laboral	4
1) Contrato laboral	4
2)Tipos de contrato.....	4
B.Remuneración	6
1)Clases de remuneración.....	6
2)Remuneración básica.....	6
3)Conceptos no remunerativos	7
C.Obligaciones del empleador y beneficios de los trabajadores	8
1)Jornada y horario.....	8
2)Asignación familiar.....	9
3)Descansos remunerados.....	9

4)Gratificaciones.....	12
5)Compensación por tiempo de servicio	12
6)Seguridad social	14
7)Retención del aporte pensionario del trabajador.....	15
8)Liquidación de beneficios sociales.....	15
D.Despido	16
1)Tipos de despido:	16
2.1.2Costos	18
A.Elementos del Costo	18
B.Sistema de costos por órdenes de producción	19
C.Desvalorización de existencias.....	19
1)Valor neto realizable (VNR)	20
2)Merma	20
3)Desmedros	21
2.1.3.Tributación	22
A.Ley del impuesto a la renta.....	22
1) Reparos del impuesto a la renta	22
B.Regímenes Tributarios	24
1)Renta de Primera y Segunda categoría	24
2)Rentas de tercera categoría.	24
3)Renta de cuarta	27
2)Renta de quinta	27
C.Ley del IGV	29
1)Nacimiento de la obligación tributaria	29
2)Sujetos del impuesto:	29
3)Arrendamiento de local para uso de la empresa.....	30
4)Compra de pasaje aéreo para el trabajador.....	30

5)Gastos por no Domiciliados	30
2.1.4.Finanzas	31
A.Flujo de Caja.	31
1)Tipos de flujos de caja	31
2)Índices de rentabilidad.....	32
3)Ratios financieros	33
2.2.Normatividad Legal	34
2.2.1.Principios contables	34
2.2.2.Normas internacionales de información financiera (NIIF)	36
A.Norma internacional de contabilidad N° 1	37
B.Norma internacional de contabilidad N° 12.....	38
C.Norma internacional de contabilidad N° 19.....	39
2.3.Planteamiento del caso de estudio	39
2.3.1.Historia	39
2.3.2.Teoría Contable	39
A.Sanciones a las que podría estar afectos laboralmente.....	40
B.Sanciones a las que podría estar afectos en el ámbito tributario	42
2.3.3.Desarrollo del Caso	42
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	83

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Contrato a plazo fijo o sujeto a modalidad	5
Ilustración 2: Regímenes tributarios.....	26
Ilustración 3: Cálculo anual de renta de cuarta categoría.....	27
Ilustración 4: Tasas aplicables para la renta de cuarta y quinta categoría.....	28
Ilustración 5: Deducción adicional de 3 UIT para rentas de cuarta y quinta categoría....	28
Ilustración 6: Ratios de liquidez	33
Ilustración 7: Ratios de rentabilidad	33
Ilustración 8: Ratios de solvencia.....	34
Ilustración 9: Ratios de gestión	34
Ilustración 10: NIC 1 “Presentación de estados financieros”	37
Ilustración 11: NIC 19 “Beneficios a los empleados”	39
Ilustración 12: Sanciones laborales.....	41

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Record de las vacaciones anuales.....	10
Figura 2: Sistema tributario peruano	22
Figura 3: Renta de primera y segunda categoría	24
Figura 4: Procedimiento del cálculo de la renta de quinta categoría.	28
Figura 5: NIC 12 “Impuesto a las ganancias”	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Inventario inicial empresa YESALI S.A.C.....	42
Tabla N° 2: Detalle de activos fijos	43
Tabla N° 3: Relación de accionistas.....	43
Tabla N° 4: Pagos del impuesto general a las ventas de enero a julio de 2017.....	44
Tabla N° 5: Pagos a cuenta de renta de tercera categoría de enero a julio de 2017	45
Tabla N° 6: Relación de trabajadores de enero a julio de 2017	45
Tabla N° 7: Pagos de impuestos de la planilla de enero a julio de 2017.....	46
Tabla N° 8: Reparo de gastos publicidad de IGV y renta de tercera de enero a julio de 2017	46
Tabla N° 9: Registro de compras del mes de enero 2017	47
Tabla N° 10: Resumen de compras de enero a abril de 2017	49
Tabla N° 11: Resumen de compras de mayo a julio de 2017	50
Tabla N° 12: Registro de ventas del mes de enero 2017.....	51
Tabla N° 13: Resumen de ventas de enero a julio de 2017	52
Tabla N° 14: Depreciación contable de los activos de la empresa de enero a julio de 2017	53
Tabla N° 15: Distribución de la depreciación contable de enero a julio de 2017.....	53
Tabla N° 16: Depreciación tributaria de los activos de la empresa de enero a julio de 2017	54
Tabla N° 17: Diferencias temporales de la depreciación de enero a julio de 2017.....	54
Tabla N° 18: Planilla de remuneraciones que son declaradas en el PLAME del mes de enero 2017	55
Tabla N° 19: Resumen de planillas declaradas de enero a julio de 2017	55
Tabla N° 20 : Distribución de las planillas declaradas de enero a julio de 2017	55
Tabla N° 21: Planilla de remuneraciones considerando lo que realmente percibe como sueldo el trabajador de enero 2017.....	56

Tabla N° 22: Resumen de planillas considerando los que realmente percibe un trabajador de enero a julio de 2017	56
Tabla N° 23: Distribución de las planillas considerando lo que realmente percibe un trabajador de enero a julio de 2017.....	56
Tabla N° 24: Comparación de planilla de sueldos registrados y sueldos realmente desembolsados de enero a julio de 2017.....	57
Tabla N° 25: Diferencia entre sueldos registrados y sueldos que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017.....	57
Tabla N° 26: Cálculo de gratificaciones según los datos declarados en el PLAME de julio 2017	58
Tabla N° 27: Cálculo de gratificaciones considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador de julio 2017	58
Tabla N° 28: Distribución de las gratificaciones declaradas de julio 2017.....	59
Tabla N° 29: Distribución de las gratificaciones considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador de julio 2017	59
Tabla N° 30. Cálculo de CTS periodo noviembre-mayo según los datos declarados en el PLAME mayo 2017	59
Tabla N° 31 Distribución de las CTS declaradas en el PLAME mayo 2017	59
Tabla N° 32: Cálculo De CTS periodo noviembre-mayo considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador mayo 2017	60
Tabla N° 33: Distribución de las CTS considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador mayo 2017.....	60
Tabla N° 34. Diferencia de gratificaciones (julio 2017), CTS (mayo 2017) declaradas y lo que realmente debería percibir el trabajador.....	60
Tabla N° 35: Comparación de liquidación de beneficios sociales entre lo declarado y en base a las sueldos reales de marzo 2017	61

Tabla N° 36: Cálculo de renta de quinta categoría del trabajador Yeyson Quispe Salazar 2017	62
Tabla N° 37: Cuadro de costos de producción por órdenes considerando para la mano de obra las remuneraciones que son declaradas.....	63
Tabla N° 38: Determinación del costo total y unitario de producción	63
Tabla N° 39: Determinación del costo total y unitario operativo.....	64
Tabla N° 40: Determinación del precio de venta.....	64
Tabla N° 41: Comparación de los elementos del costo entre los sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.....	64
Tabla N° 42: Comparación del costo de producción entre los sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.....	64
Tabla N° 43: Hoja de trabajo a dos dígitos considerando los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017.....	65
Tabla N° 44: Hoja de trabajo a dos dígitos considerando lo que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017.....	66
Tabla N° 45: Hoja de trabajo a cuatro dígitos según los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017	67
Tabla N° 46: Hoja de trabajo a cuatro dígitos con diferencias encontradas en las partidas afectadas de enero a julio de 2017	68
Tabla N° 47: Estados de situación financiera, según declaración y considerando los sueldos reales al 31 de julio de 2017	69
Tabla N° 48: Estados de resultados, según declaración y considerando los sueldos reales al 31 de julio de 2017.....	70
Tabla N° 49: Nota 1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	71
Tabla N° 50: Nota 2 Cuentas por Cobrar Comerciales	71
Tabla N° 51: Nota 4: Inventarios	71
Tabla N° 52: Nota 5: Propiedades, Planta y Equipo (Neto)	72

Tabla N° 53: Nota 6 Cuentas por Pagar Comerciales.....	72
Tabla N° 54: Nota 7 Otras Cuentas por Pagar Comerciales	73
Tabla N° 55: Nota 8 (A) Capital Emitido	73
Tabla N° 56: Nota 8 (B) Otras Reservas de Capital.....	73
Tabla N° 57: Nota 8 (C) Resultados Acumulados.....	74
Tabla N° 58: Nota 9 Ingresos de Actividades Ordinarias	74
Tabla N° 59: Nota 10 Costo de Ventas.....	74
Tabla N° 60: Nota 11 Gastos de Ventas y Distribución.....	74
Tabla N° 61: Nota 12 Gastos de Administración.....	75
Tabla N° 62: Nota 13 (Gasto) Por Impuesto	75
Tabla N° 63: Flujo de caja comparativo, según datos de declaración y considerando sueldos reales de enero a julio del 2017	76
Tabla N° 64: Ratio financiero de liquidez según declaración y considerando los sueldos reales.....	77
Tabla N° 65: Ratio financiero de gestión según declaración y considerando los sueldos reales.....	77
Tabla N° 66: Ratio financiero de rentabilidad según declaración y considerando los sueldos reales.....	78
Tabla N° 67: Ratio financiero de solvencia según declaración y considerando los sueldos reales.....	78
Tabla N° 68: Cálculo de multas e intereses que estarían afectos si se acogen a una gradualidad máxima del 95% y mínima del 40%.....	79

RESUMEN

Con el presente trabajo informe se pretende analizar las incidencias contables que se genera cuando la empresa YESALI S.A.C. no registra los pagos adicionales propios de los sueldos reales que desembolsa en sus colaboradores.

Al realizar la contabilización de los verdaderos sueldos que percibe el colaborador se encontró un incremento en la determinación del costo unitario del producto, por otro lado la entidad muestra una utilidad superior sin considerar en el registro contable las remuneraciones que realmente perciben los trabajadores en la empresa, generando una distorsión en los estados financieros, en consecuencia la entidad desembolsa mayor cantidad dineraria en el pago del impuesto a la renta; esta situación ocasiona que se genere multas por las entidades fiscalizadoras; al declarar datos falsos, al no cumplir con las obligaciones al cual está sujeto el empleador a favor de sus colaboradores y negándole los beneficios sociales que debe percibir el colaborador por ley.

En el desarrollo del trabajo se demuestra que al aplicar la forma correcta de las normas contables, laborales y tributarias, vigentes, en la empresa YESALI S.A.C. la información financiera a revelar será verídica y estará menos expuesta a fiscalizaciones y sanciones laborales y tributarias.

INTRODUCCIÓN

Para las entidades en el siglo XXI es más complicado que pretendan eludir las normas laborales o recurrir a la informalidad para abaratar sus costos de planilla, porque existe mayor control por los entes fiscalizadores, por eso la entidad debe realizar una adecuada gestión en el plan de los beneficios, fundamentándose con la normatividad laboral vigente que respalden la correcta aplicación, los responsables deben ser conscientes del impacto que tiene a nivel tributario presentando opciones beneficiosas para ambas partes (Empleador y trabajador). El gran desafío para la empresa es determinar una compensación atractiva e innovadora para que el trabajador se sienta motivado e identificado con la empresa.

Hoy en día las empresas al tomar decisiones se basan en los resultados de sus inversiones, por lo cual la información a revelar debe ser verídica para poder generar nuevas políticas que ayuden al crecimiento de la empresa, es por ello que la contabilidad juega un papel muy importante en cada una de las empresas para proporcionar información de hechos sociales, económicos y financieros para que las entidades puedan lograr las metas y objetivos trazados.

Los peruanos nos caracterizamos no solo por disfrutar la gastronomía peruana sino también por deleitarse de sus exquisitos pasteles, generando que la oferta y la demanda sea variada es por ello que buscamos marcar la diferencia con la calidad que nos

caracteriza. La empresa YESALI S.A.C. dedicada a la elaboración de variedad de pasteles se encuentra en crecimiento en el mercado local, gracias a la mano de obra con la que cuenta que están constantemente capacitados, respetando los tiempos para la elaboración de las recetas además, la preparación de nuestros pasteles son con insumos naturales y frescos siendo un factor determinante en la producción.

En el presente trabajo se analizara una serie de acontecimientos que se verán detallados a continuación:

Capítulo 1, denominado Planteamiento Teórico el cual contiene la descripción del problema encontrado en la empresa YESALI S.A.C., que consiste en no contabilizar los pagos adicionales en los desembolsos reales de sueldos de enero a julio 2017, justificando este trabajo con la aplicación de las normas contables, laborales y tributarias que se basan en los objetivos que se pretenden lograr para el desarrollo del trabajo final de titulación.

Capítulo 2, denominado Marco Teórico contiene los conceptos generales y normatividad legal que se usa de base para abordar la situación contable, financiera que atraviesa la entidad, analizando los objetivos propuestos con el planteamiento del caso desarrollado donde se observa la información de la entidad sometida a estudio.

Con el caso práctico que vamos a desarrollar demostraremos las incidencias que tiene la no contabilización de los verdaderos sueldos que perciben los trabajadores, alterando los costos de producción, cálculo de beneficios sociales, área financiera y en la parte tributaria con omisiones de cargas sociales.

Para finalizar emitiremos conclusiones y recomendaciones en base a nuestros estudios y prácticas de contabilidad realizados y mostraremos nuestro análisis obtenido.

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1.1. Descripción del problema

Todo empleador al contratar personal debe realizar pagos o gastos adicionales por la contratación de un colaborador; es por ello que las entidades por lo general buscan medios para reducir sus cargas sociales; sin embargo, estos pueden vulnerar los derechos del colaborador, transgrediendo las normas internacionales y nacionales impuestas por entes fiscalizadores como la organización internacional de trabajo (OIT), Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), ocasionando que la entidad sea acreedora de sanciones.

En el ámbito laboral se rigen por varios principios siendo los principales, la primacía de la realidad, la irrenunciabilidad de derechos, la razonabilidad, la continuidad de la relación laboral, entre otros. Con el fin de respaldar los derechos de la parte afectada en la relación laboral, logrando un trato justo.

Ante una eventual fiscalización el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aplica el criterio del principio de primacía de la realidad. Por ejemplo cuando se observa contradicciones entre los hechos y los documentos, se asignará mayor credibilidad a los hechos reales. Con ello se determinara si existe algún tipo de fraude

YESALI S.A.C. es una entidad que se dedica a la elaboración de pasteles, actualmente cuenta con 10 colaboradores, distribuidos en el área de producción, administración y

ventas. La empresa tiene una peculiaridad en su política laboral, que consiste en registrar a sus colaboradores en planillas con la remuneración mínima vital. Sin embargo los colaboradores perciben una remuneración superior a la vigente, la diferencia que se genera no está comprendido dentro de las declaraciones de planillas que se presentan a los entes supervisores, generando una distorsión en la información contable como la determinación de sus costos y en la información financiera que afecta nuestro flujo de caja, a la vez en los estados financieros y ratios, en consecuencia la política laboral (registro de sus colaboradores en planillas en base a la remuneración mínima vital) que aplica el empleador puede ser interpretada como una evasión de sus responsabilidades laborales y tributarias.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar las Incidencias contables por los pagos adicionales de sueldos no registrados en la empresa YESALI S.A.C. de enero a julio 2017.

1.2.2. Objetivo específicos

- A. Analizar la repercusión contable que tiene la empresa YESALI S.A.C. al reconocer los verdaderos sueldos en el periodo de enero a julio 2017.
- B. Revisar las consecuencias tributarias que conlleva la no contabilización de los sueldos reales en la empresa YESALI S.A.C. en el periodo de enero a julio 2017.
- C. Detallar las infracciones laborales que genera la no contabilización de los sueldos reales en la empresa YESALI S.A.C. en el periodo de enero a julio 2017.

1.3. Justificación

Desde la constitución política de 1993 el Perú dio más trascendencia a los derechos sociales y laborales, en la cual se permite la participación del estado para velar por el cumplimiento de disposiciones legales relativas a las áreas de empleo; el estado peruano a partir del primero de febrero de 1960 se acogió al convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dando inicio a las inspecciones de trabajo en la industria y el comercio posteriormente aplicándose en los demás sectores económicos.

Al incrementarse las funciones de las entidades supervisoras y fiscalizadoras a nivel nacional se está tomando mayor énfasis y control al tema laboral, contable y tributario sancionando a quienes no cumplan con lo que indica las normas socio-laborales, es por ello que la empresa YESALI S.A.C. debe estar bajo las condiciones de la normatividad peruana e internacional, y así poder registrar y reconocer como gasto los pagos adicionales desembolsados por el empleador.

Con este presente trabajo se pretende analizar las incidencias que se genera al no contabilizar las diferencias que existe entre el registro contable y el desembolso real en remuneraciones que se paga al colaborador con el fin de que la información contable y financiera sean verídicas y cumplan los principios contables y normas vigentes. Además, que en el ámbito profesional sirva como base para futuras investigaciones e impulsar al contador entre otros profesionales que actúen con probidad, manteniendo la ética profesional basándose en las normas internacionales y nacionales.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1. Conceptos generales

2.1.1. Ámbito laboral

A. Contratación laboral

1) Contrato laboral

Es un acuerdo entre el empleador y el colaborador que genera un derecho y una obligación, donde se estipula las condiciones de trabajo, su duración puede ser indefinida o determinada siendo sus elementos fundamentales la prestación del servicio, subordinación y remuneración (OCHOA VILLAZANA, Saúl y TOVALINO CASTRO, Fiorella, 2016, pág. 7).

2) Tipos de contrato

Contrato a plazo indeterminado

Este contrato posee una característica en la fecha de terminación ya que no se estipula una fecha fin. Además que pueda celebrarse de manera verbal o escrita, no siendo obligatorio por ley firmar un contrato de trabajo; el procedimiento concluirá cuando el trabajador incurra en faltas injustificadas o ambas partes estén de acuerdo y el procedimiento a seguir se la baja en el T-REGISTRO y la entrega de su boleta de pago (MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (MTPE), 2010).

Contrato a tiempo parcial

Este tipo de contrato consta de una jornada de trabajo inferior a cuatro horas, que se puede realizar en ciertas horas al día, días de la semana o de semanas del mes. Los trabajadores contratados bajo este modo tendrán derecho a los beneficios laborales tomando en cuenta que no exceda el mínimo de cuatro horas (4 horas), no percibirán CTS según Ley, Asimismo no tendrán derecho a gozar de vacaciones ni al amparo cuando el empleador despida al trabajador de forma injustificada (STAFF LABORAL DE LA REVISTA ACTUALIDAD EMPRESARIAL, 2008).

Contrato a plazo fijo o sujeto a modalidad

Ilustración 1: Contrato a plazo fijo o sujeto a modalidad

De naturaleza temporal	Por incremento y/o inicio de nueva actividad	Se origina cuando se constituye una empresa, cuando inicia una nueva actividad productiva o comercial, apertura de un establecimiento o sucursal.	Duración máxima tres años.
	Por necesidades del mercado	Se genera cuando la demanda del mercado incrementa causando que la entidad no pueda abastecerla con el personal permanente.	Duración máxima cinco años.
	Por reconversión	Se celebra por la modernización o mejora de los procesos de la entidad.	Duración máxima dos años.
De naturaleza accidental	Ocasional	Se celebra para satisfacer las necesidades momentáneas de la empresa, distintas a la actividad principal de la entidad.	Duración máxima seis meses.
	De suplencia	Se efectúa para la sustitución de un colaborador cuyo vínculo laboral se encuentra suspendido.	Hasta el retorno del titular.
	De emergencia	Se celebra por cuestión imprevista o por circunstancias no controladas.	Culminación de la emergencia.
Por obra o servicio	Específico	Se celebra para la realización de una obra con previo acuerdo en la duración.	Duración de la obra con ampliación hasta ocho años.
	Intermitente	Cubre necesidades de la entidad en ocasiones.	Sin plazo límite
	De temporada	Se genera para cubrir las necesidades del rubro de la entidad específicamente en determinadas épocas del año.	Sin plazo límite.

Fuente: TUO D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Título II "De los contratos de trabajo sujetos a modalidad", 1997.

B. Remuneración

Es el pago que se origina cuando una persona preste sus servicios a una entidad en condición de subordinación generando una ventaja económica para el trabajador siempre respetando lo que se estipula en el contrato de trabajo (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 55).

1) Clases de remuneración

Las diversas formas en que se abona la remuneración es en moneda de cualquier denominación o en especie; por el modo de evaluación calculados por unidad de tiempo (de acuerdo al tiempo de prestación del servicio muy aparte de la obra que realice), a destajo (se considera de acuerdo a la producción sin importar el tiempo empleado para su realización), por retribución a la parte (aquella en la cual al trabajador se le asigna una fracción determinada del producto del importe o valor obtenido del mismo), por retribución por tarea (donde se le paga por una obra asignada, en caso que el trabajador termine antes, no se le asignara otra actividad); *por su carácter* es fija (aquella remuneración que el trabajador sabe cuánto va a percibir o recibir por sus servicios), variable (aquella que percibe el trabajador de acuerdo a su rendimiento o unidad de tiempo efectuado); *según fuente de determinación* es legal (establecida por norma del estado), convencional (se da por acuerdo individual o colectivo entre trabajador y empleador), y mixta (aquella acordada por ambas partes, siendo mayor a la remuneración vigente pero no menor (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

2) Remuneración básica

Es el pago por el esfuerzo que realiza el trabajador el cual no debe ser menor a la remuneración mínima vital establecida por ley siendo para el año 2017 S/ 850.00 soles Este concepto sirve de base para los demás pagos adicionales, lo cual debe ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

Remuneraciones complementarias

Se dan por determinados factores que pueden estar relacionados directamente por el servicio o no, según nuestra legislación se consideran:

a). Bonificaciones

Pago que compensan factores distintos al trabajo por ejemplo el ambiente de trabajo y los riesgos al que se expone el trabajador (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

b). Primas e incentivos

Son pagos que premian el mayor rendimiento del trabajador (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

c). Asignaciones

Son pagos que percibe el trabajador para compensar un gasto que no está relacionado con la prestación del servicio por ejemplo escolaridad, vivienda, hijos, etc. (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

d). Gratificaciones

Pagos que el empleador otorga al trabajador en determinadas épocas del año siendo obligatorios las gratificaciones por fiestas patrias y navidad (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 56).

3) Conceptos no remunerativos

Son todos aquellos que no representan una ventaja económica para el trabajador. Según el art. N°19 y N°20 la ley de CTS señala como conceptos no remunerativos como: reparto de utilidades, canasta navideña o similares, bonificación por educación, por cumpleaños, nacimiento de hijo, matrimonio y fallecimiento; aquellos bienes propios de la producción de la entidad que conceda a sus colaboradores, todos lo demás que se otorgue al trabajador por el justo desempeño tales como movilidad, viáticos, gastos de representación; el valor de transporte que sea supeditada a la asistencia; la alimentación que sea indispensable para la prestación del servicio (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007, pág. 57).

C. Obligaciones del empleador y beneficios de los trabajadores

1) Jornada y horario

Es el número de horas durante el cual el colaborador se encuentra sujeto al empleador con el objeto de cumplir sus tareas; la jornada laboral para mayores de 18 años es de 08 horas diarias y 48 horas semanales como máximo pudiéndose pactar con el empleador una jornada menor a lo establecido (PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2002).

El empleador tendrá la facultad de establecer el horario de trabajo entendiéndose ingresos y salidas, fijos, rotativos, diario o semanal; los días pueden ser reducidos o ampliadas teniendo la obligación de prorratear las horas restantes, teniendo en cuenta la jornada ordinaria no exceda el límite establecido. Si se generan estos cambios deberán ser comunicados a los trabajadores con ocho días de anticipación. El empleador estará obligado a colocar en sus instalaciones un cartel donde figure el horario establecido (PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2002).

Refrigerio: es el tiempo establecido para que el trabajador pueda ingerir sus alimentos, el tiempo establecido por ley es de 45 minutos, este lapso determinado no forma parte de la jornada laboral que debe establecerse dentro del horario de trabajo. (PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2002).

Jornada nocturna: la jornada de trabajo debe de ser rotativo y se considera desde las 10:00 pm hasta las 6:00 am los colaboradores que trabajen en turno de la noche su remuneración no deberá ser menor a la mínima vigente incrementada en un treinta y cinco por ciento (PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2002).

Sobre tiempo: es la prestación voluntaria del trabajador la cual no puede ser obligada por el empleador hacia sus trabajadores, si se comprueba que el empleador obliga a sus trabajadores esta sería sancionada como una infracción de tercer grado, el pago por sobre tiempo para las dos primeras horas será del 25% por las horas calculadas sobre la retribución percibida y 35% las horas que se generen a partir de la 3^{ra} hora, para calcular

el valor hora dividimos lo que perciba por día entre las horas de jornada, en caso de que el empleador imponga el trabajo de sobretiempo a su colaborador, se le indemnizara con el 100% del valor de la hora extra siempre que el afectado demuestre que le fue impuesta (PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2002).

2) Asignación familiar

Es considerada por ley como concepto remunerativo donde cada trabajador tiene derecho a recibir el 10% de la remuneración mínima legal vigente, para poder contar con este beneficio debe existir un vínculo laboral vigente, este beneficio les corresponde a todos los trabajadores que tengan hijos que no cumplen la mayoría de edad o estén cursando estudios universitarios y/o técnicos teniendo una prórroga hasta los 6 años después de haber cumplido los dieciocho años de edad, y solo será un pago único sin contar el número de hijos que tenga (PERÚ. El Congreso de la República, 1989).

Si los padres laboran para una misma empresa tendrán derecho a percibir independientemente, en el caso que los trabajadores laboren en diferentes empresas tendrán derecho a percibirla por cada empleador. El trabajador cobrara este beneficio junto con su remuneración (PERÚ. El Congreso de la República, 1989).

3) Descansos remunerados

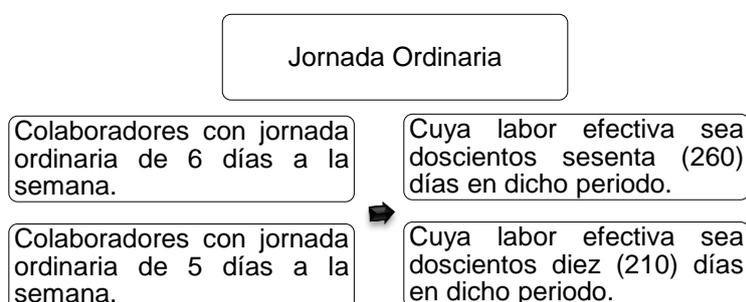
Descanso semanal: es un derecho que tiene el trabajador de descansar como mínimo 24 horas consecutivas, de preferencia un día domingo, que le corresponde al cumplir una semana de trabajo si el colaborador laboraría en su día de descanso sin remplazarlo por otro día tendrá derecho a percibir una sobre tasa del cien por ciento, más el pago del día, el cual será equivalente a una jornada ordinaria (VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 4).

Descanso en día feriado: los colaboradores tiene derecho a descansar los días feriados establecidos por ley: año nuevo, Jueves Santo y Viernes Santo, Día del Trabajo, San Pedro y San Pablo, Fiestas Patrias, Santa Rosa de Lima, Combate de Angamos, todos los Santos, Inmaculada Concepción y Navidad del Señor, los colaboradores como derecho tienen que

percibir una remuneración ordinaria por el día feriado no laborable si el colaborador trabaja en un día feriado y no es sustituido por otro día se le abonara el pago del día mas una sobretasa del 100% (VAZQUEZ DÍAZ,Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 4).

Descanso de las vacaciones anuales: los colaboradores tienen derecho a descansar un mes (30 días) por cada año de haber prestado sus servicios, con la finalidad de la recuperación mental y física del trabajador, teniendo en cuenta las siguientes condiciones. (VAZQUEZ DÍAZ,Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 4)

Figura 1: Record de las vacaciones anuales



Fuente: D.L. N° 713 Consolidan La Legislación Sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, Cap.III "De las Vacaciones Anuales Art. 10, 1991.

El año se computa desde que el colaborador empieza a laborar o a prestar sus servicios.

Los conceptos considerados como días de trabajo para el cálculo del récord vacacional son los siguientes: Jornadas ordinarias mínimas de cuatro horas, la jornada cumplida en día de descanso las inasistencias por enfermedad, accidentes de trabajo que no superen como máximo 60 días anualmente, el descanso antes y después del parto, los permisos para desarrollar actividades sindicales y los días de huelgas legales. (VAZQUEZ DÍAZ,Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 5).

El descanso vacacional será fijado por mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador tomando en cuenta las necesidades del giro del negocio, si no se pactarán un acuerdo, el empleador tendrá la facultad de tomar la decisión, según el art 15 del D.L N° 713 la remuneración que percibirá el trabajador respecto a sus vacaciones es equivalente a una remuneración como si hubiera laborado el mes normal. (VAZQUEZ DÍAZ,Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 5).

Duración del descanso vacacional

a). *Fraccionamiento*; según el Artículo N° 17 del Decreto Legislativo N° 713, el colaborador debe disfrutar de sus vacaciones en forma ininterrumpida, pero el empleador puede autorizar que el trabajador goce como mínimo siete días de sus vacaciones, siempre y cuando el trabajador lo solicite (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 184).

b). *Acumulación*; según el Artículo N° 18 del Decreto Legislativo N° 713, El trabajador podrá solicitar la acumulación de su descanso vacacional hasta dos periodos como máximo y por escrito al empleador para su autorización siempre que al año disfrute como mínimo siete días naturales. (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 184)

c). *Reducción*; según el Artículo N° 19 del Decreto Legislativo N° 713, el trabajador podrá solicitar mediante un escrito la disminución del descanso vacacional de 30 días a 15 días, con su respectiva indemnización por los días laborados. (VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 15)

d). *Vacaciones truncas*; en base al Artículo N° 23 del D.L N° 713, Si la duración del trabajo fuese menor a un año pero mayor a treinta días (mensual), el colaborador obtendrá una proporción de su retribución vacacional de acuerdo a los meses (1/12) o días (1/30) laborados. En caso que el trabajador no goce sus vacaciones tendrá el de derecho de recibir una triple remuneración vacacional, una remuneración por la prestación de servicio, otra remuneración por las vacaciones adquiridas y no gozadas y por ultimo una indemnización equivalente a una remuneración por no haber gozado el descanso (VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 9)

Aspecto tributario del derecho de vacaciones: según el artículo 37 de la LIR nos dice que a fin de establecer la renta de tercera categoría se deducirá los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente. Por ende la remuneración vacacional se deducirá como gasto. (VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 11)

Según el artículo 35 de la LIR nos dice que las vacaciones están afectas a rentas de quinta categoría ya que son obtenidas por el trabajo personal, pero según el artículo 18 de la LIR no está afectos como renta de quinta categoría los ingresos por indemnizaciones por la falta del goce vacacional. (VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 21)

4) Gratificaciones

Es un beneficio de carácter social que el contratante está obligado a otorgar de manera obligatoria a los trabajadores el cual equivale a una remuneración, el periodo computable es de enero a junio y julio a diciembre pagándose en dos oportunidades del año, en la quincena de julio (Fiestas Patrias) en la quincena de diciembre (Navidad) para poder recibir este beneficio es necesario que el colaborador: se halle trabajando, gozando su descanso vacacional, con licencia o con subsidio. (PERÚ. El Congreso de la República, 2009)

Según ley N° 29351 establece en el artículo 8 que las gratificaciones no se encuentran afectas a aportes ni descuentos abonándose directamente el ESSALUD al trabajador como bonificación extraordinaria. En caso el colaborador labore menos meses de lo establecido se le pagará en proporción a los meses de haber prestado sus servicios. Si el trabajador cesara antes de las fechas establecidas para percibir este beneficio tendrá que haber cumplido como mínimo un mes de trabajo y así podrá recibir su gratificación proporcional a los meses laborados. (PERÚ. El Congreso de la República, 2009)

Gratificaciones truncas: Se genera cuando el trabajador cesa y cumpla con un mes de servicio tomando en cuenta la remuneración del mes anterior al que se produjo el cese y serán pagados junto con todos sus beneficios dentro de los dos días siguientes de haber culminado la relación laboral. (PERÚ. El Congreso de la República, 2002)

5) Compensación por tiempo de servicio

Es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina al término de la relación laboral. El personal que efectúa una jornada mínima de cuatro horas diarias o veinte horas semanales se encuentran comprendidos dentro de este beneficio que a su vez nace en el

momento en que el trabajador alcanza el primer mes de iniciada la relación laboral; el empleador está obligado a realizar el depósito respectivo que se efectuara semestralmente, en la institución financiera que prefiera el trabajador dentro de los quince primeros días naturales de mayo y noviembre de cada año. (INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE, 2007)

Remuneración computable para el cálculo de la CTS

Se determina en función a la remuneración que el colaborador perciba en el mes de abril y octubre de cada año, considerando el tiempo efectivamente laborado; como la remuneración básica además de otras cantidades que regularmente reciba siempre que estas sean de su libre disposición, las retribuciones variables o imprecisas siempre que las haya percibido mínimo en tres meses dentro del semestre correspondiente; y el sexto de la gratificación percibida en el respectivo semestre. (PERÚ. El Congreso de la República, 1997)

Liquidación del cálculo de la CTS

La entidad empleadora tendrá que otorgar al colaborador una hoja de liquidación dentro del quinto día hábil de realizar el depósito que contenga la información básica de la empresa. (ALBA LOPEZ, Noelia Belmira y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 16)

Retiro de CTS

De acuerdo a la Ley N°30334, los trabajadores pueden retirar del fondo de su CTS hasta el 100% de lo que excede a cuatro veces su sueldo intangibles; es decir, intocables, salvo por motivo de cese del trabajador. (ALBA LOPEZ, Noelia Belmira y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 17)

La CTS dentro de la legislación del IR como deducción de gasto

Para efectos tributarios el literal j) del artículo 37° de la LIR indica que son gastos deducibles las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales tales como la CTS para la determinación de las rentas de tercera categoría aunque no se haya efectuado el pago respectivo, sin embargo para efectos laborales la omisión del pago

de este beneficio se encuentra considerado como falta grave (PERÚ. El Congreso de la República, 1997)

6) Seguridad social

El seguro social de salud es una institución que brinda asistencias de recuperación, promoción, prevención, y ayudas monetarias para cubrir necesidades sociales o de salud; es de carácter obligatorio para: *los asegurados regulares* como los trabajadores que se encuentran laborando bajo dependencia o como socios de cooperativas de trabajadores, asimismo los que reciben una pensión por jubilación, sobrevivencia o por incapacidad; *los afiliados potestativos* tales como trabajadores independientes ya sean profesionales, técnicos, artesanos, comerciantes, transportistas, artistas, asimismo los universitarios, practicantes y demás emprendedores. En ambos casos son asegurados del seguro social sus derechohabientes (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 239)

Cobertura para los asegurados regulares y sus derechohabientes

a). Para los afiliados que aún laboran en la empresa: tienen derecho a las prestaciones simples, complejas y subsidios económicos, siempre que el afiliado cumpla como mínimo la aportación de tres meses consecutivos o cuatro no consecutivos encargada por la entidad empleadora, dentro de los seis meses calendario anteriores en que se inicia la contingencia y en caso de accidente basta que exista afiliación (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 241 a 242).

b). Para los afiliados pensionistas: tienen derecho a la integridad de las prestaciones simples y complejas así como la prestación por sepelio; todas a cargo del ESSALUD *para los afiliados potestativos*; tendrán derecho siempre y cuando cuenten con tres meses de aportación efectivamente cancelados (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 241 a 242).

7) Retención del aporte pensionario del trabajador

Un sistema de pensiones beneficia a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, a los obreros, a los funcionarios y servidores públicos bajo el régimen de la actividad pública; tienen como característica de que los trabajadores dispongan de ingresos para que puedan cubrir sus gastos. Existen dos tipos de sistemas uno público y uno privado (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 293)

Sistema nacional de pensiones (SNP)

Son asegurados obligatorios los trabajadores que laboren bajo el régimen de la actividad privada, CAS (contratación administrativa de servicios), sin importar la duración del contrato o el tiempo de trabajo, los trabajadores del hogar, los trabajadores artistas. La tasa de aportación actualmente asciende a trece por ciento (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 297)

Sistema privado de pensiones (SPP)

Pueden afiliarse los colaboradores subordinados, independientes y los socios trabajadores de las cooperativas. Los aportes de los trabajadores dependientes pueden ser obligatorios como el diez por ciento de la remuneración asegurable o también pueden ser voluntarios el porcentaje varía conforme al tipo de AFP al que se afilie el trabajador (INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín , 2014, pág. 301)

8) Liquidación de beneficios sociales

La extinción de la relación laboral se origina cuando el trabajador renuncia a su empleo, cese del trabajador por faltas graves, decisión de jubilarse, muerte, fin del contrato u otros. El empleado tendrá derecho a una serie de beneficios sociales como Compensación por tiempo de servicios, gratificaciones legales, vacaciones, participación de utilidades si es que hubiera, el empleador está en la obligación de elaborar una liquidación de beneficios sociales con la remuneración correcta el cual deben ser pagados dentro las 48 horas después del cese, para ello es muy importante elaborar una buena liquidación conociendo las reglas y normas con exactitud y con eso la empresa evitará sanciones cuando haga

frente a las inspecciones y procesos judiciales. (CASTILLO CHIUÁN, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A., 2013, pág. 4)

D. Despido

El despido es la acción a través del cual un empleador da por finalizado unilateralmente un contrato laboral con su empleado, donde se refleja el conflicto de intereses que existe entre los trabajadores y empleadores pues por un lado, los trabajadores siempre buscan restringirlo; mientras que los empleadores han buscado la forma de hacerlo más flexible y sobre todo menos costoso. Las causas de extinción de la relación de trabajo pueden ser por: extinción por voluntad unilateral del trabajador (retiro, renuncia o jubilación voluntaria) lo cual indica que el trabajador pone fin la relación laboral por motivos que son discretamente del trabajador lo cual la ley no exige que de fundamentos de su retiro; extinción por voluntad unilateral del empleador; extinción por voluntad concurrente de ambas partes (cuando el contrato se da por terminado) y entre otros. En cuanto a la protección contra el despido arbitrario, la legislación peruana protege a los trabajadores ya que en la normativa establece como regla el pago de una indemnización para los casos en que el despido causado no es acreditado. Pero si se demuestra judicialmente que no existe la falta para ser despedido injustamente el empleador según el D.S.N° 003-97-TR tendrá que subsanar con un sueldo y medio por un año de servicio, con un tope máximo de doce remuneraciones. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 12)

1) Tipos de despido:

Despido justificado: Este despido presenta mayor importancia por la frecuencia y las controversias que se dan entre el empleador y el trabajador, las causas más comunes es la falta disciplinaria, pérdida de facultades, rendimiento deficiente, negativa ante un examen médico. Todo ello no tienen derecho a ser indemnizados, solo podrá cobrar el sueldo los beneficios de la liquidación. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 15)

Despido nulo: se produce de manera injustificada que pueden ser por causados por discriminación o por no respetar sus derechos las comunes son: por afiliación a un sindicato, embarazo, discriminación raza, sexo, por ser discapacitado entre otros. El trabajador tendrá derecho a dos opciones que puede ser que solicite la reposición en el trabajo o pedir una indemnización por la extinción del contrato laboral. Según el artículo 58 del D.S N°001-96-TR el plazo para accionar no debe superar los 30 días hábiles. Pero si el trabajador firma su liquidación de beneficios sociales, no tendrá derecho a reclamar y pretender que le repongan en su trabajo, ya que con la firma da por aceptado la terminación del vínculo laboral. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 17)

Despido arbitrario: se da cuando el trabajador es despedido sin motivos justos por el empleador. A causa de ello la empresa tendrá que subsanar al trabajador perjudicado con una indemnización por la reparación del daño sufrido. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 22)

Despido indirecto (hostilidad): se produce cuando el trabajador se retira por que el empleador obliga a renunciar por diferentes motivos. En vista que el empleador no encuentra causas justas de despido hace lo necesario para inducir al trabajador que renuncie. Los actos considerados más comunes son: por la falta de pago de sus remuneraciones, reducción de rango o remuneración, trasladar injustificadamente a otro lugar de trabajo, actos de violencia o palabras fuertes hacía en empleado, hostigamiento sexual (chantaje sexual o acoso sexual ambiental), para este último se tiene que accionar judicialmente para sancionar al empleador. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 23)

Otro tipo de despido que se está dando hoy en día es por la desnaturalización de un contrato por locación de servicios ya que se encubre la existencia de una relación laboral y, así evadir la aplicación de la normativa laboral. Si el agraviado demuestra ante la jurisprudencia una verdadera relación laboral que esta sea subordinada se aplicará las

sanciones necesarias al empleador. (TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A., 2014, pág. 39).

2.1.2. Costos

Cuando hablamos de costos observamos que se encarga de recoger, registrar, analizar y presentar las informaciones relacionadas con los costos que pueden ser producción, prestación de servicios y comercialización de mercancías (ZANS ARIMANA, Walter, 2014, pág. 15)

A. Elementos del Costo

Los elementos del costo a los que se refiere son:

Materiales directos (M.D.): llamada también materia prima, que van a ser transformados y procesados para convertirse en un bien distinto. Conforman la parte principal del producto terminado (ZANS ARIMANA, Walter, 2014, pág. 123)

Mano de obra directa (M.O.D.): son los sueldos y/o beneficios sociales que se paga al trabajador por su esfuerzo físico humano aplicado a la producción o fabricación de bienes en la cual se debe entregar una boleta de pago de remuneraciones donde figura todos los datos respectivos del colaborador y debe estar firmada por el empleador (ZANS ARIMANA, Walter, 2014, pág. 175)

Costos indirectos de fabricación (CIF.): también llamado carga fabril, se dividen en tres grupos.

a). Materiales indirectos: se les llama también suministros, en la cual no pueden identificarse fácilmente en el producto terminado.

b). Mano de obra indirecta: son los sueldos y beneficios sociales que corresponden al personal de apoyo.

c). Otros gastos de fabricación: se considera los conceptos de depreciación, de la maquinaria de producción, alquileres consumo eléctrico, agua, teléfono y seguros relacionados con la fabricación de productos. (ZANS ARIMANA, Walter, 2014, pág. 201).

B. Sistema de costos por órdenes de producción

Este sistema se utiliza para una determinada orden de producción que puede ser por un cliente específico o solicitado por el área de almacén la herramienta útil para ese tipo de costeo, es desarrollar de acuerdo a sus necesidades una hoja de costos por orden de producción numerada (formato), en la cual deben figurar los tres elementos de costos, la distribución de esta hoja de costos deben ser para las áreas de contabilidad, departamento de producción, área de almacén, y área de ventas. (ZANS ARIMANA, Contabilidad de Costos II, 2016)

Materiales directos: para tener un orden en el costo es de vital importancia usar un método de valuación de existencias adecuada a las necesidades de la empresa que pueden ser, promedio ponderado, PEPS. (ZANS ARIMANA, Contabilidad de Costos II, 2016)

Mano de obra: para llevar un control adecuado se puede emplear una tarjeta de asistencia (entrada y salida), y el trabajador estará obligado comunicar en un documento llamado "informe diario del tiempo" el tiempo de labor empleado para distintas ordenes de producción. Así pagar su sueldo y los sobre costo de sus beneficios laborales bien distribuidos. (ZANS ARIMANA, Contabilidad de Costos II, 2016)

Carga fabril: se distribuye la carga fabril al final de cada periodo empleando un porcentaje predeterminado (cuota), se conocen varios criterios de cálculo lo cual las más conocidas son: base de número de unidades de producción, número de horas hombre, costo de materiales, número de horas maquina (ZANS ARIMANA, 2016, pág. 14).

C. Desvalorización de existencias

Según la NIC 2 las existencias son activos: habidos para ser vendidos, los que se encuentren en proceso de producción, los suministros o materiales para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. Las existencias pueden tener forma de mercaderías, productos terminados, subproductos, desechos y desperdicios, productos en proceso, materias primas, materiales auxiliares suministros y repuestos y

envases y embalajes. De acuerdo a ello se concluye que las existencias son activos que son controlados y destinados a la venta o consumo para curso normal de operaciones esperando obtener beneficios económicos a futuro, tener en cuenta que estas no son para el uso de la entidad. (AGUILAR ESPINOZA, Henry y ASESOR EMPRESARIAL, 2015, pág. 67)

1) Valor neto realizable (VNR)

Según la NIC 2 en el párrafo 6 señala que el VNR es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. EL VNR se basará en la información más fiable que haya en el momento de realizar las estimaciones, teniendo en cuenta las fluctuaciones de los costos relacionados o precios, la frecuencia de determinación se evaluará en cada periodo posterior. (AGUILAR ESPINOZA, Henry y ASESOR EMPRESARIAL, 2015, pág. 69)

VNR=Precio Estimado De Venta-Costos Estimados Para Terminar La Producción-Costos Estimados Para Realizar La Venta.

2) Merma

Según el Inciso C) numeral 1) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta la merma es la pérdida física, en el volumen, peso o cantidad de las existencias, ocasionada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo. En la NIC 2 menciona como ejemplos como costos excluidos de los inventarios los siguientes: Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, Mano de obra u otros, Costos de producción. Es por ello que no precisamente la merma se reconoce como gasto, todo va depender de cómo se origine. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 7)

Merma normal: es la disminución que no puede controlarse las circunstancias que puedan ocurrir el ciclo de producción o fuera de este, es por ello se incrementaran el costo de los productos en buen estado. En efecto, este tipo de merma sucede de forma inevitable hasta

un porcentaje máximo permitido que absorbe los productos que están en buen estado haciendo incrementar el costo unitario. Podrán ser estimadas con base en estudios o investigaciones. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 9)

Merma anormales: son las mermas que se reconocen como gasto de manera inmediata, quiere decir que son eventos que la empresa no puede anticipar a los hechos fortuitos por su naturaleza accidental. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 13)

La empresa debe acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente competente y colegiado en la cual debe contener la metodología empleada y las pruebas realizadas, para que estas sean admitidas como gasto. (ABANTO BROMLEY, Martha Cecilia y GACETA JURIDÍCA S.A., 2012)

3) Desmedros

Según el Inciso C) numeral 2) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; se considera desmedro a la pérdida de forma cualitativa, las mercaderías no son recuperables, siendo estas inutilizables para los fines que estaban destinadas (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 21)

El deterioro de los bienes puede ocurrir en distintas situaciones que son: bienes obsoletos, dañados, disminución de precios e incremento de costos estimados para su venta. Los motivos por las cuales pueden ser consideradas como tal deben ser por: la fecha de caducidad, bienes desfasados tecnológicamente y bienes deteriorados. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 21)

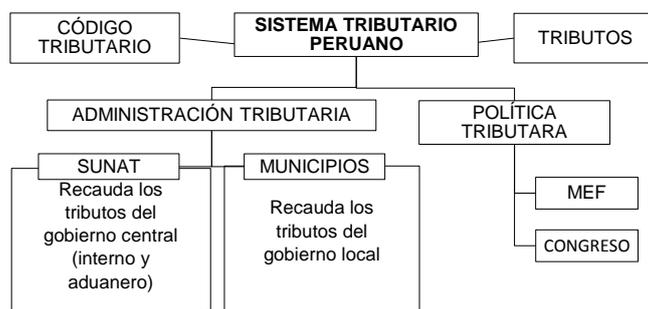
Para el reconocimiento del desmedro nos basamos en la NIC 2, en la cual nos indica que la empresa está en la obligación de verificar y reconocer las condiciones en la que se encuentra las mercaderías para los periodos en la cual se elaboran los estados financieros, los inventarios deben medirse al costo o al valor neto realizable. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 21)

Para ser aceptado como gasto tributariamente debe realizar la destrucción en presencia de un notario público o juez de paz, siempre comunicando previamente a SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevara a cabo la destrucción de los bienes. (ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A., 2015, pág. 21)

2.1.3. Tributación

En la actualidad los contribuyentes deben tener un conocimiento responsable sobre la tributación peruana para evitar que cometan delitos tributarios, es muy importante aplicar y reconocer los conceptos de gasto indicados, para evitar posibles deudas tributarias, con ello los empresarios reducirá el riesgo de perder su gasto. La entidad encargada de recaudar y administrar los tributos es la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) asegurando la correcta aplicación de la normatividad.

Figura 2: Sistema tributario peruano



Fuente: D.L N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

A. Ley del impuesto a la renta

La ley del impuesto a la renta grava las rentas de capital y trabajo, ganancias de capital y otros ingresos provenientes de terceros donde generen ingresos periódicos. (PERU. Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

1) Reparos del impuesto a la renta

Gastos de maestrías, posgrados y cursos de especialización

Los gastos que la entidad incurra en la capacitación de su personal o socios serán aceptados como deducciones para el cálculo del impuesto a la renta siempre y cuando

cumpla el principio de generalidad, causalidad, razonabilidad, en caso de los viáticos estarán sujetos a los límites establecidos por ley. Para fines contables todos los gastos incurridos en el personal serán incurridos en la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014, págs. 515-518).

Gastos de viaje para estimular a los trabajadores en su labor

Será deducible para efectos del impuesto a la renta aquellos desembolsos destinados a los colaboradores que califican como premio por su buena labor de desempeño, tomando en cuenta que este beneficio que obtenga el trabajador estará sujeto al cálculo de renta de quinta categoría (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014, págs. 519-522).

Gastos de cuarta categoría no cancelados en el periodo que se prestó el servicio.

Será deducible los gastos que incurran la entidad por prestación de servicios de independiente siempre que cumpla con el pago debido antes de que se realice la declaración jurada anual (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014).

Gastos por depreciación

Para efectos tributarios de la depreciación se tomará en cuenta los porcentajes establecidos en la ley del impuesto a la renta, en caso el activo se haya depreciado a su vida útil la diferencia del gasto utilizado indebidamente será reparado (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014, págs. 519-522).

Deducción del gasto del impuesto a la renta por concepto de movilidad

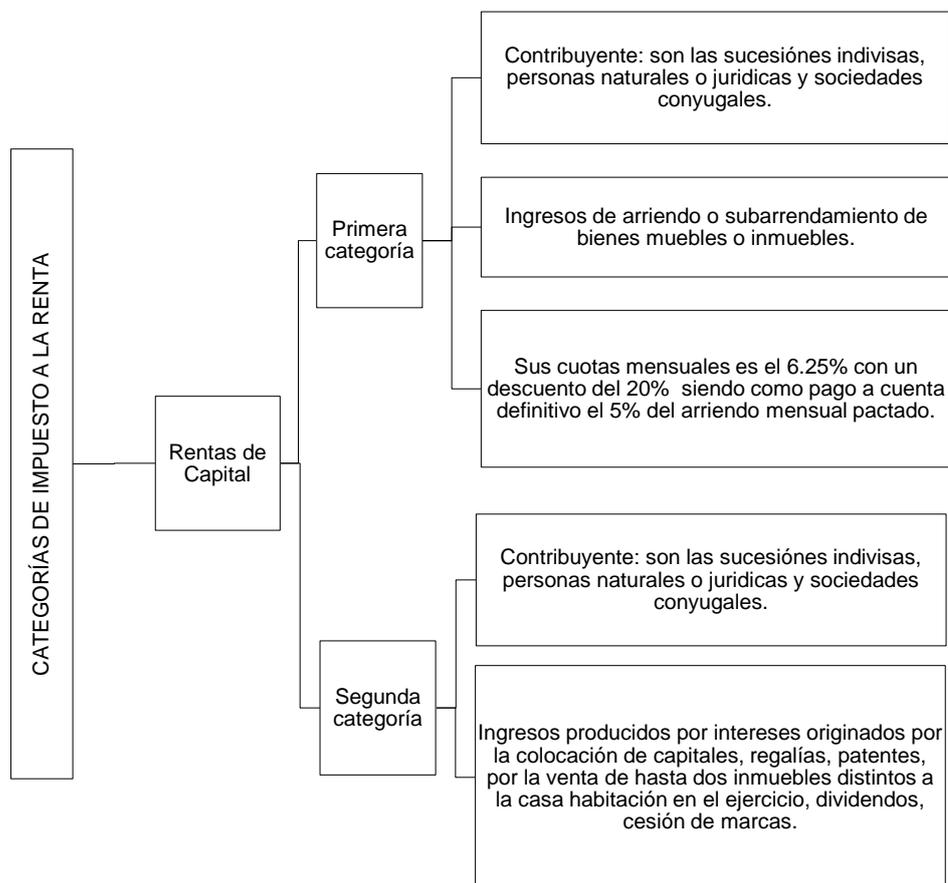
Son deducibles los gastos efectuados por movilidad para los colaboradores, siempre que sean dispensables para que desarrolle correctamente sus actividades en favor de la entidad y que no representen un beneficio económico para ellos mismos, estos gastos de movilidad deberán ser respaldados con una planilla o comprobantes de pagos en las condiciones previstas en el reglamento, además no podrá exceder diariamente el 4% de la

RMV mensual por cada trabajador (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014, págs. 493-502).

B. Regímenes Tributarios

1) Renta de Primera y Segunda categoría

Figura 3: Renta de primera y segunda categoría



Fuente: TUO Ley de impuesto a la renta rentas de primera y segunda categoría Cap. X.

2) Rentas de tercera categoría.

El Impuesto a la renta es un tributo que grava los ingresos que provengan de las personas naturales y jurídicas con negocio y otras especificadas según ley, el plazo para determinar el cálculo correspondiente inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre es de carácter anual. (PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

Dentro de esta categoría se encuentran los contribuyentes tales como personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales o personas jurídicas cuyos ingresos

provengan de negocios tales como la industria, servicios, comercio entre otros. (PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

Multas e infracciones

Constituyen infracciones el no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, se sanciona con una multa de 1 UIT (S/. 4,050) vigente para el año 2017 a esta infracción se le puede aplicar una gradualidad hasta un 90%, siempre que esta sea voluntaria y antes de ser notificado por la SUNAT.

La presentación de una declaración jurada anual rectificadora, en la que se determine una obligación tributaria mayor a la que originalmente fue declarada por el contribuyente, se sanciona con una multa del 50% del tributo omitido con la rebaja del 95% de la multa siempre que la declaración rectificadora sea presentada y pagada al mismo tiempo antes de recibir cualquier notificación de SUNAT. (PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas)

Regímenes tributarios

En el Perú a partir del ejercicio 2017 cuenta con cuatro (4) regímenes tributarios formado por el nuevo régimen único simplificado (NRUS), régimen especial del impuesto a la renta (RER), régimen MYPE tributario (RMT), régimen general (RG).

REGÍMENES TRIBUTARIOS				
	NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO - NRUS	RÉGIMEN ESPECIAL - RER	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT	RÉGIMEN GENERAL
Quiénes Podrán Acogerse.	Las sucesiones indivisas y personas naturales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.	Personas jurídicas y naturales.	Personas jurídicas y naturales.	Personas jurídicas y naturales.
Límite de Ingresos Y Gastos.	Dentro de la primera y segunda categoría hasta S/8, 000 mensual y S/96, 000 anual. En la categoría especial hasta s/. 60,000 anuales únicamente a la venta productos en su estado natural.	Hasta s/525,000.00 anuales	Hasta 1700 UIT anuales S/6'885,000.00	Sin límites
Comprobantes de Pago.	Boleta de venta, ticket que no permite utilizar los créditos fiscales	Factura, boleta otros autorizados.	Factura, boleta otros autorizados.	Factura, boleta otros autorizados.
D.J.	No	No	Si	Si
Pagos Mensuales de los Tributos	Categoría N° 1: Compras mensuales o ventas brutas hasta S/ 5,000, la cuota es de S/20.00. Categoría N° 2: Compras mensuales o ventas brutas más de S/5,000 hasta S/8,000, la cuota es de S/50.00. Categoría Especial: Compras mensuales o ventas brutas hasta S/ 60,000 anuales, no paga cuota mensual.	18% para el IGV 1.5% de las ventas netas mensuales para RENTA como pago definitivo.	18% para el IGV RENTA = pagos a cuenta 1% Hasta 300 UIT en ingresos netos RENTA ANUAL: -Hasta 15 UIT utilidades = 10% -Más de 15 UIT de utilidades= 29.5%	18% para el IGV RENTA = pagos a cuenta del calculo que resulte como coeficiente o el 1.5 % según LIR. RENTA ANUAL = 29.5%
Libros Contables		Registro de ventas Registro de compras	Hasta 300 UIT de ingresos anuales: - Registro de compra, Registro de ventas, Libro diario de formato simplificado Entre 300 y 500 UIT de ingresos netos anuales: -Registro de compras, -Registro de ventas, -Libro diario -Libro mayor Entre 500 y 1700 UIT de ingresos netos anuales: -Registro de compras, -Registro de ventas, -Libro diario, -Libro mayor, - Libro de inventarios y balances	Hasta 300 UIT de ingresos anuales: -Registro de compras -Registro de ventas, -Libro diario de formato simplificado Entre 300 y 500 UIT de ingresos netos anuales: -Registro de compras, -Registro de ventas, -Libro diario, -Libro mayor Entre 500 y 1700 UIT de ingresos netos anuales: -Registro de compras, -Registro de ventas, -Libro diario, -Libro mayor -Libro de inventarios y balances Ingresos netos anuales mayores a 1700 UIT: Contabilidad completa

Fuente: TUO Ley del Impuesto a la Renta D.S. N° 179-2004 E.F.

Ilustración 2: Regímenes tributarios

3) Renta de cuarta

Es el ingreso personal por el tratamiento de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia de alguna empresa. El que emita recibos por honorarios a personas o empresas calificadas como agentes de retención tendrán que retener el impuesto del 8% del total del recibo siempre en cuando superen los S/ 1500.00 soles el comprobante de pago. Para el cálculo de la renta de cuarta se incluyen los ingresos bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS). (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.(SUNAT), 2017)

No están obligados a la declaración mensual ni anual los sujetos que perciben únicamente rentas de cuarta y quinta por el monto de S/ 2953.00 soles o si percibe rentas de 4ta por funciones de directores, síndicos, albacea por el monto de S/ 2363.00 soles. En caso de que se haga una proyección al año y no supere sus ingresos el monto de S/ 35438.00 soles (2017), puede solicitar la suspensión de cuarta categoría. (PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

Ilustración 3: Cálculo anual de renta de cuarta categoría

Renta Bruta	Deducciones	Renta Neta
Son todos los ingresos percibidos por personas independientes.	Se deducirá el 20% de la renta bruta. Con un límite hasta 24 UIT.	RN= Renta bruta (-) deducciones por ley
Realizan funciones como: director de entidades y todos aquellos que perciban dietas.	No hay deducción	

Fuente: TUO de la Ley del Impuesto a La Renta, Capítulo V, VI.

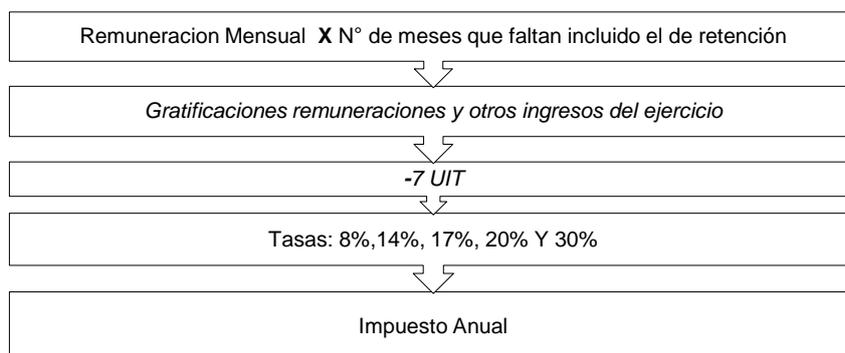
2) Renta de quinta

Este impuesto se paga por el trabajo del personal dependiente por una entidad privada o pública, los ingresos afectos son los siguiente: sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, asignaciones, dietas, aguinaldos comisiones, participación de utilidades y

otros que sean retribución por servicio. El empleador está obligado a entregar un certificado de retenciones cada fin de año. (PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

Los que están inafectas a este impuesto son los siguientes conceptos: Indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, Compensaciones por tiempo de servicios (CTS), rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia, el artículo 34 inciso a) segundo párrafo de la LIR excluye como rentas de quinta categoría “las cantidades que percibe el servidor por asuntos en lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gasto de viaje, viáticos por gastos de alimentación y alojamiento y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores en “condiciones de trabajo” (ORTEGA SALAVARRÍA, Rosa y CASTILLO GUZMAÁN, Jorge, 2009).

Figura 4: Procedimiento del cálculo de la renta de quinta categoría.



Fuente: Artículo 53° de la de la Ley del Impuesto a Renta D.S N°399-2016-EF.

Ilustración 4: Tasas aplicables para la renta de cuarta y quinta categoría

CONCEPTO	CATEGORÍA	LÍMITES CON LA NUEVA UIT		
		Renta Neta	Nueva Escala	Tasa
Tasas aplicables para el pago del impuesto a la renta	Cuarta y Quinta categoría	Hasta 5 UIT	Hasta s/ 20,250.00	8 %
		Más UIT - 20 UIT	Más de s/20,250.00 hasta s/ 81,000.00	14%
		Más 20 UIT - 35 UIT	Más de s/81,000.00 hasta s/ 141,7500.00	17%
		Más 35 UIT - 45 UIT	Más de 20 UIT hasta 35 UIT	20%
		Más de 45UIT	Más de s/173,250.00	30%
La deducción establecidas es de 20% de la renta bruta, máximo 24 UIT Deducción de 7UIT adicionales.				

Fuente: Artículo 53° de la de la Ley del Impuesto a Renta D.S N°399-2016-EF.

Ilustración 5: Deducción adicional de 3 UIT para rentas de cuarta y quinta categoría

CONCEPTOS	% DE DEDUCCIÓN	CONDICIONES PARA EL GASTO
Arrendamiento o subarrendamiento de bienes	30% del íntegro del alquiler pagado.	Usar medio de pago, emisor no debe estar de baja, ni como NO HABIDO
Intereses de créditos hipotecarios de 1era vivienda	100%, NO ES DEDUCIBLE, los contratos en arrendamiento financiero, créditos para refacción, remodelación y otros.	Nos debe estar de baja en el RUC, el emisor no debe estar como NO HABIDO.
Servicios de 4ta categoría de médicos y odontólogos	30%, honorarios de médicos y odontólogos efectuados por el contribuyentes en favor de sus hijos y esposa	Usar medio de pago, emisor no debe estar de baja, ni como NO HABIDO
ESSALUD de trabajadores del hogar	100%, importes pagados por concepto de aportaciones al ESSALUD	Declarar según guía de trabajadores del hogar
Abogado, analistas de sistema y computación, arquitecto, enfermero, entrenador deportivo, fotógrafo y operadores de cámara, cine y tv, Ingeniero, Intérprete y traductor, nutricionista, obstetra, psicólogo, tecnólogos médicos y veterinario	30% del pago del servicio	Usar medio de pago, emisor no debe estar de baja en el RUC, ni como NO HABIDO

Fuente: Ley del Impuesto a Renta D.S N°399-2016-EF

C. Ley del IGV

1) Nacimiento de la obligación tributaria

Según el artículo 3 del reglamento del TUO de la ley del IGV la obligación tributaria nace en la fecha que se entrega el bien donde el adquirente puede hacer uso de este mismo o cuando se emita el comprobante (fecha de acuerdo al reglamento de comprobante de pago), lo que ocurra primero. Se considera como venta todo acto que se genere a cambio de dinero. El retiro de bienes que se otorgue a los colaboradores y estos estén a su libre disposición. No se consideran ventas los retiros de bienes que se otorgan a los colaboradores como condición de trabajo y siempre y cuando sean necesarios para el colaborador para prestar sus servicios (BASAURI LÓPEZ, Rita y ASESOR EMPRESARIAL, 2013, pág. 29).

2) Sujetos del impuesto:

Son las personas naturales o jurídicas que realicen ventas de bienes, prestación de servicios afectos dentro del país, utilización de servicios prestados por no domiciliados, ejecuten contratos de producción, importen bienes afectos. Los sujetos en calidad de responsables solidarios (sin ser necesariamente contribuyente), por ejemplo el vendedor

no tenga domicilio dentro del país el comprador tiene la obligación de pagar el IGV. (BASAURI LÓPEZ, Rita y ASESOR EMPRESARIAL, 2013, pág. 43).

3) Arrendamiento de local para uso de la empresa

Según la ley de los comprobantes de pago en el artículo 4 numeral 6.1 inciso d) precisa que para que la empresa pueda hacer uso del crédito fiscal de los servicios públicos emitidos a nombre del arrendado, debe constar en el contrato la cesión en uso del inmueble incluyendo los servicios públicos, el contrato debe ser autenticada notarialmente. (BASAURI LÓPEZ, Rita y ASESOR EMPRESARIAL, 2013, pág. 67).

4) Compra de pasaje aéreo para el trabajador

Según la ley de los comprobantes de pago en el artículo 4 numeral 6.1 inciso d) indica se puede hacer uso del crédito fiscal del boleto para uno de los trabajadores de la empresa siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos como por ejemplo el número de ruc del sujeto que hará uso del crédito, indicar nombres y apellidos completos del trabajador. (BASAURI LÓPEZ, Rita y ASESOR EMPRESARIAL, 2013, pág. 75).

5) Gastos por no Domiciliados

Aquellos gastos por la utilización de servicios de personas no domiciliadas donde el usuario domiciliado asume los desembolsos incurridos por los trabajadores que vendrán a efectuar el servicio en el territorio nacional, son reconocidos como gasto, considerando que la entidad domiciliada deberá actuar como usuario y contribuyente ya que tendrá que retener el importe que corresponde al IGV y realizar el pago, el importe por aquellos gastos asumidos por la entidad domiciliada constituyen contraprestación del servicio de asesoría que califican como renta de fuente peruana por ende está gravada con el IGV y es deducible como gasto para efectos del impuesto a la renta (VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo, 2014).

2.1.4. Finanzas

Los estados financieros reflejarán verídicamente el rendimiento y la situación financiera y flujos de efectivo, estos estados deben ser presentados cumpliendo el objetivo de ser comparable tanto con los estados financieros de la misma empresa de años anteriores o con otras empresas del mismo rubro. Se elaborarán en base a los principios contables como por ejemplo la empresa en marcha, el devengado (saldo el estado de flujos de efectivo que no cumple este principio), uniformidad (la política aplicada debe conservar de un ejercicio a otro a menos que sea importante y la más apropiada considerando los criterios de la NIC 8), prudencia (aplica a las valoraciones y estimaciones que ha realizado con incertidumbre, la contabilización de los beneficios obtenidos hasta la fecha de la preparación de EE.FF) (APAZA MEZA, Mario, 2011).

A. Flujo de Caja.

Es la estimación de entradas y salida de efectivo de una entidad dentro un plazo determinado llamado también como: presupuesto de caja, presupuesto de tesorería y pronóstico de tesorería. Uno de sus objetivos es establecer políticas de financiamiento controlando los movimientos de efectivo de un periodo fijado ayudando a ver en que periodos la empresa necesite de efectivo, a su vez muestra el nivel mínimo de efectivo que debe poseer la entidad proyectando los futuros ingresos de efectivo para así poder hacer frente a sus gastos operativos y financieros (FLORES SORIA, Jaime, 2013, pág. 85).

1) Tipos de flujos de caja

Flujo de caja económico: son los ingresos y gastos de la entidad, financiados por el capital de los accionistas o dueños, en este tipo de flujo se considera las cuentas de capital tales como la adquisición de activos tangibles e intangibles también se considera las cuentas operativas tales como los ingresos que no provienen del giro principal del negocio además, de los costos de producción, administrativos y el impuesto a la renta (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, págs. 15-18).

Flujo de caja financiero: Está formado por el flujo de caja económico más el financiamiento que la entidad obtenga, en este tipo de flujo se considera el importe que se prestara por otras entidades, la amortización de la deuda y el escudo tributario generados por los gastos financieros asociados (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, págs. 18-19).

2) Índices de rentabilidad

Valor actual neto: Es el valor presente que genera la entidad en el transcurso de su vida útil descontado el importe inicial que se utilizó como financiamiento. Dándonos en moneda de hoy lo que genera la inversión (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, pág. 78).

$$VAN = \frac{VF}{(1 + i)^n} - I$$

Dónde:

VF= Valor Futuro

i=Interés

n=Tiempo

I= Es el valor del desembolso inicial de la inversión.

Análisis del VAN:

VAN > 0 = se ejecuta el proyecto

VAN = 0 se evaluara la decisión

Van < 0 = no se realizara el proyecto

Tasa interna de retorno (TIR): Es la tasa de interés que mide la rentabilidad que genera el capital invertido, permitiendo que el VAN llegue a cero (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, pág. 79).

Análisis del TIR:

TIR > COK = se procede a ejecutar el proyecto

TIR = COK = es indiferente

TIR < COK = no se realiza el proyecto

Ratio beneficio costo (B/C): Este indicador relaciona el valor actual de los beneficios del proyecto sobre la inversión inicial (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, pág. 82).

B/C es > 1 =Se recomienda realizar el proyecto

Periodo de recuperación de inversión: Este indicador nos muestra los años requeridos que se necesita para recuperar el capital invertido en un proyecto (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, pág. 84).

Costo de capital promedio ponderado (CCPP): Es la tasa promedio de rendimiento que se genera por la financiación de terceros y del capital propio (BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny, 2007, pág. 85).

3) Ratios financieros

Los ratios financieros son un índice de que nos permiten analizar el estado actual de la entidad.

Ilustración 6: Ratios de liquidez

Capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.		
Liquidez Corriente	Mide la destreza del empresario para pagar las obligaciones a corto plazo que tiene con sus proveedores con el activo corriente que posee la empresa. El ratio ideal es 2.0 como mínimo 1.5 en algunos países que están en desarrollo.	Activo Corriente Pasivo Corriente
Prueba Acida	La medición de este ratio es más severa ya que el empresario tendrá que tener en cuenta el pago de sus obligaciones ordinarias sin considerar el efectivo que lograra provenir de la venta de mercaderías que son menos liquidas.	Activo Corriente - Existencias - Gastos Diferidos Pasivo Corriente
Liquidez súper ácida	Muestra la etapa en la cual la entidad puede trabajar con sus activos disponibles sin requerir de sus flujos de ventas.	Efectivo equivalente de efectivo Pasivo Corriente
Capital de Trabajo	Mide la cantidad de dinero que tiene la empresa para la realización de las adquisiciones o compras.	Activo corriente - Pasivo corriente

Fuente: Flujo de Caja, Estados Financieros Proyectados, Estado de Flujos de Efectivo Concordado con las NIIF.

Ilustración 7: Ratios de rentabilidad

Capacidad para generar utilidad.		
Margen de Utilidad Neta	Permite conocer la utilidad por cada sol vendido.	Utilidad neta del ejercicio Ventas
Rendimiento Sobre El Capital Contable (ROE)	Indica la rentabilidad de los accionistas por cada sol que invirtieron.	Utilidad neta del ejercicio Patrimonio
Rendimiento Sobre Los Activos Totales (ROA)	Miden la rentabilidad que genera el recurso de la empresa.	Utilidad neta del ejercicio Activo Totales

Fuente: Flujo de Caja, Estados Financieros Proyectados, Estado de Flujos de Efectivo Concordado con las NIIF

Ilustración 8: Ratios de solvencia

Es el indicador que mide la solvencia de la entidad para que cumpla con sus obligaciones a largo plazo, relaciona recursos y compromisos.		
Razón Endeudamiento del Activo Total	Nos indica el margen de participación que tienen los proveedores con respecto al activo total. Si el ratio es alto nos indicara que los activos de la entidad está en manos de terceros, lo ideal es buscar la equidad en ambos.	Pasivo Total
		Activo Total
Solvencia Patrimonial a Largo Plazo	Calcula las obligaciones del patrimonio con respecto a las deudas de largo plazo.	Pasivo no Corriente
		Patrimonio
Razón del Patrimonio	Muestra el grado de financiamiento de los recursos de la entidad por los accionistas, a medida de que el indicador sea mayor la situación de financiamiento aportado por el accionista será mejor.	Patrimonio
		Activo Total
Razón de Endeudamiento	Muestra el grado de endeudamiento que enfrenta el patrimonio la empresa con su pasivo.	Pasivo Total
		Patrimonio

Fuente: Flujo de Caja, Estados Financieros Proyectados, Estado de Flujos de Efectivo Concordado con las NIIF.

Ilustración 9: Ratios de gestión

Indica la efectividad de utilización de los activos que administra la gerencia de la entidad.		
Rotación de Inventarios (Existencia)	Mide el periodo en la cual las existencias tienen que renovarse, si es mayor la rotación las utilidades serán mayores ya que las ventas se incrementaran y competirán en el mercado con precios más bajos. Es por ello que este ratio es muy ventajoso para medir la eficiencia administrativa.	Costo de Venta
		Existencias
Periodo Promedio de Cobranza	Es importante determinar el promedio de las cobranzas que tenemos al crédito, Para establecer los días como máximo para otorgar ventas al crédito.	Cuentas por Cobrar
		Ventas / 360
Periodo Promedio de Pagos	Nos da un indicador que determinar el promedio de los pagos que tenemos al crédito, Para establecer los días como máximo de pago.	Cuentas por Pagar
		Costo de Ventas /360

Fuente: Flujo de Caja, Estados Financieros Proyectados, Estado de Flujos de Efectivo Concordado con las NIIF.

2.2. Normatividad Legal

2.2.1. Principios contables

Los principios contables son normas que deben regir en cada profesional de contabilidad para que pueda revelar la información financiera de manera uniforme y además sea interpretada a nivel nacional e internacional. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)

- A. Equidad:** Este principio busca respetar la igualdad de los intereses de cada integrante de una organización con el fin de aplicar justicia e imparcialidad. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- B. Partida doble:** Consiste en que toda operación registrada en la contabilidad debe tener su ingreso y salida también conocida como DEBE y HABER, de acuerdo a la dinámica de cada cuenta contable. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- C. Ente:** Cuando hablamos de Entidad esta relacionando con el lugar en donde se realizan actividades de dicha entidad, en donde al propietario o dueño se le define como un tercero por lo tanto se ha de entender que la personalidad de una entidad es independiente con relación a los accionistas o propietarios. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- D. Bienes económicos:** Se pueden definir como aquellos bienes materiales o inmateriales que se pueden medir o se pueden valorar y apreciar en términos monetarios. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- E. Moneda común denominador:** Es la unidad económica que a la vez es indispensable para poder realizar los estados financieros, se utiliza la moneda legal del país. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- F. Empresa en marcha:** Conocido como “continuidad de la empresa” es el principio en la cual se registra sus actividades financieras tomado como vigencia temporal la subsistencia de la misma teniendo en cuenta su proyección hacia el futuro entre ejercicios, sean comparables y tomar buenas decisiones. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- G. Valuación al costo:** Conocido además como valor histórico, este principio significa que a pesar de existir políticas o algún caso especial en la empresa debe prevalecer la aplicación del costo de adquisición o producción. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- H. Periodo:** Además conocido como “ejercicio” y cabe mencionar que es indispensable para calcular los resultados de los estados financieros para ser evaluado entre

ejercicios, sean comparables y tomar buenas decisiones. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)

- I. **Devengado:** Este principio nos indica que el reconocimiento de un gasto o ingreso se deben registrar en el periodo contable consumido, sin distinguir el pago o cobro total o parcial en dicho ejercicio. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995) (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- J. **Objetividad:** Este principio se refiere a las medidas que se necesitan para presentar los estados financieros las cuales tienes que acreditar mediante evidencia verificable (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- K. **Realización:** la contabilización de las operaciones realizadas por el ente debe sustentarse con documentos aprobados legalmente. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995)
- L. **Prudencia:** Este principio nos establece que se debe registrar un ingreso cuando hayan sido devengados, por otro lado los gastos registraran tan pronto como sean reconocidos (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995).
- M. **Uniformidad:** Este principio no indica que debemos aplicar todos los principios contables de igual forma en un periodo como en otro periodo (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995).
- N. **Importancia relativa:** Son aquellas operaciones que no cause un gran impacto en el desarrollo de la información financiera de la entidad. (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995).
- O. **Exposición:** La información financiera que deba revelar la entidad debe contener toda la información apropiada para una correcta interpretación y la buena toma de decisiones (ROMERO LOPEZ, Javier, 1995).

2.2.2. Normas internacionales de información financiera (NIIF)

Los estados financieros reflejaran verídicamente el rendimiento y la situación financiera y flujos de efectivo, deben ser presentadas cumpliendo el objetivo de ser comparable tanto con los estados financieros de la misma empresa de años anteriores o con otras empresas del mismo rubro. Se elaborarán en base a los principios contables como empresa en

marcha, el devengado (salvo el estado de flujos de efectivo que no cumple este principio), uniformidad (la política aplicada debe conservar de un ejercicio a otro a menos que se sea importante y la más apropiada considerando los criterios de la NIC 8), prudencia (aplica a las valoraciones y estimaciones que ha realizado con incertidumbre, la contabilización de los beneficios obtenidos hasta la fecha de la preparación de EE.FF) (APAZA MEZA, Mario, 2011).

A. Norma internacional de contabilidad N° 1

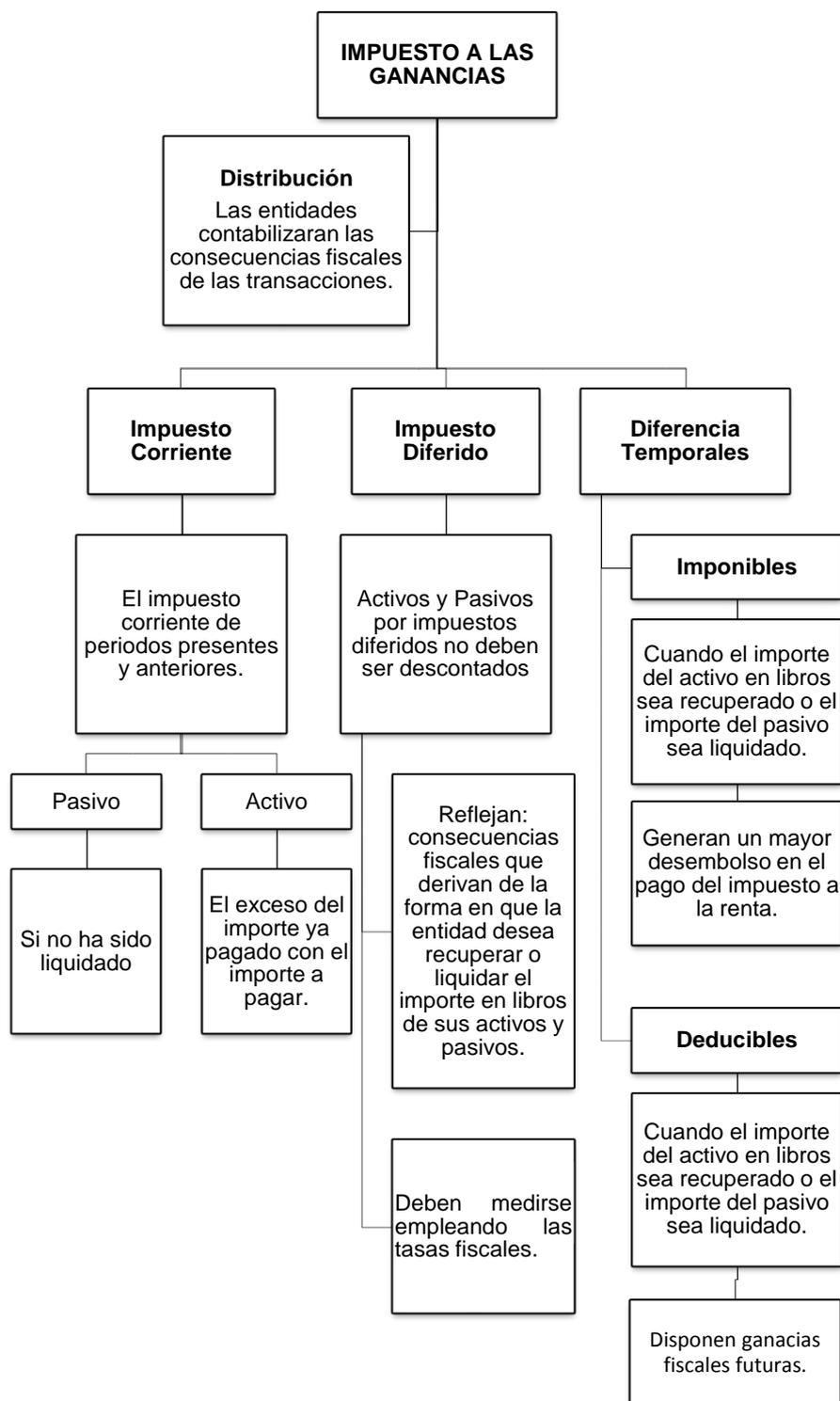
Ilustración 10: NIC 1 “Presentación de estados financieros”

Establece las bases para la presentación de los estados financieros para que estos puedan ser comparados con periodos anteriores, la NIC 1 es una guía que nos ayuda a determinar la estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido.				
Estado de Situación Financiera	Estado de Resultados Integrales	Estado de Cambio en el Patrimonio del Periodo	Estado de Flujo de Efectivo	Notas
Para una presentación fiable de los activos y pasivos, estos se presentan atendiendo el grado de liquidez (corrientes y no corrientes) el cuerpo del estado de situación financiera está formado por: Activo=Pasivo + Patrimonios.	Se agrupan los ingresos y los gastos por naturaleza y función revelando información sobre los principales productos y gastos que incurren al realizar las operaciones Tipos de estado de resultados integrales: • Naturaleza de los gastos. • Función de los gastos.	Reflejarán el incremento o la disminución en sus activos Netos en dicho periodo. Excepto por lo que se refiere a los cambios que procedan de Transacciones con los propietarios.	Los flujos de efectivo sirven para evaluar los movimientos de efectivo y Equivalentes de efectivo así mismo como su origen y destino.	Las notas es el complemento para poder entender e interpretar los estados financieros

Fuente: Estados Financieros - Formulación, Análisis e Interpretación Conforme a las NIIFS y al PCGE.

B. Norma internacional de contabilidad N° 12

Figura 5: NIC 12 "Impuesto a las ganancias"



Fuente: Estados Financieros - Formulación, Análisis e Interpretación Conforme a las NIIFS y al PCGE

C. Norma internacional de contabilidad N° 19

Ilustración 11: NIC 19 “Beneficios a los empleados”

Son aquellos otorgados por una empresa a cambio de los servicios prestados por los colaboradores, por reconocimiento de indemnizaciones o por culminación del empleo.		
Beneficios a los Colaboradores a Corto Plazo.	Son otorgados a los colaboradores antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual, donde exista un informe en el que los colaboradores hayan prestado los servicios relacionados; estos beneficios son diferentes de las compensaciones por culminación del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Deben reconocerse a medida que el trabajador adquiera el derecho a percibirlos de acuerdo con los servicios prestados a la empresa.• Los beneficios tales como remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, permisos justificados, licencias por maternidad se registrarán como gasto en el mes en que se incurren.
Beneficios Post-empleo.	Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.	Es el acuerdo entre el empleador y el colaborador donde no existe una obligación legal, por ejemplo los seguros de vida y otras pensiones aportados a compañías de seguros.
Otros beneficios a los empleados a largo plazo.	Aquellos diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, y los obtenidos después al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.	Ejemplos: premios por antigüedad, Vacaciones por haber prestado largos periodos de servicio, Participación en ganancias e incentivos y beneficios por invalidez permanente.
Beneficios por culminación del contrato.	Son beneficios otorgados a los colaboradores por la culminación del periodo como consecuencia de: la decisión del empleador de finalizar el contrato antes de la fecha establecida siempre que el colaborador acepte los beneficios por la culminación del contrato.	

Fuente: Estados Financieros - Formulación, Análisis e Interpretación Conforme a las NIIFS y al PCGE

2.3. Planteamiento del caso de estudio

2.3.1. Historia

En el año 2010 nace la idea de crear una empresa de pastelería llamada “YESALI” en la casa de la familia Méndez elaborando pasteles artesanales con el objetivo de tener otros ingresos, inscrita en el régimen único simplificado. En el año 2015 decide hacer sociedad con su amiga Teresa Salazar Díaz, implementado la variedad de las tortas de acuerdo al requerimiento del cliente. Actualmente la empresa al tener gran acogida con sus clientes alquila un local más grande ubicado en la Avenida Cayma, Cayma Nro. 1800 - Arequipa – Arequipa con el nombre “YESALI S.A.C.” con RUC 20212345678 comprendida en el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

2.3.2. Teoría Contable

La empresa al realizar los pagos adicionales de sueldos y no registrar en la contabilidad genera distorsión en la información de los estados financieros, a su vez omite involuntariamente los beneficios y cargas sociales que legalmente les corresponde a los

trabajadores. Si la SUNAFIL fiscaliza a la entidad puede encontrar este problema como una falta muy grave lo que va a causar mayores desembolsos de dinero afectando la liquidez de la entidad. Según el artículo 48 de la ley general de inspección de trabajo del D.S N° 019-2006-TR hace mención a los importes y la forma de aplicación de las sanciones son en base a la UIT en la ilustración N° 12. Las faltas que no podrán ser subsanadas son aquellas que no cumplan con los requisitos necesarios para contratar a un menor de edad, el trabajo que sea de carácter forzoso y el tráfico de personas a pesar de ser remunerado. La multa que se aplicara es la siguiente: 50 UIT para microempresas, 100 UIT para pequeñas empresas y que estén debidamente acreditadas en el REMYPE y 200 UIT para otros regímenes laborales.

A. Sanciones a las que podría estar afectos laboralmente

Según el artículo 25.20 del DS-007-2017-TR que modifica la Ley General de Inspección de Trabajo señala que al no registrar en planillas electrónicas al trabajador con información real considerando el plazo y los requisitos establecidos lo que ocasionaría una falta muy Grave. CTS: al no cumplir con lo que establece el artículo 24.5 del DS N°019-2006-TR, reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, indica sino se efectúa el depósito hasta los 15 días naturales del mes de mayo y noviembre, se genera una multa de carácter grave según la tabla 20 del presente informe. Según el artículo 29 del DS 001-97-TR Ley de Compensación por Tiempo de Servicios indica que al no entregar la liquidación de CTS al trabajador dentro de los cinco días hábiles de efectuados el deposito se considerara como una falta Leve. Gratificaciones y bonificación: según el artículo 24.4 del DS N°019-2006-TR indica que si no se realiza el pago de las gratificaciones en las quincenas de julio y diciembre la empresa estaría incurriendo en una falta grave

ESSALUD y sistema de pensiones: según el artículo 4 del DS 019-2006-TR señala que si el empleador no afiliara a su trabajador en el sistema de ESSALUD y sistema de pensiones se generar una infracción grave.

Ilustración 12: Sanciones laborales

MICROEMPRESA										
Gravedad de la infracción	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leve	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
Grave	0.11	0.14	0.16	0.18	0.20	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
Muy grave	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
PEQUEÑA EMPRESA										
Gravedad de la infracción	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
Grave	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.50
Muy grave	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
NO MYPE										
Gravedad de la infracción	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leve	0.23	0.77	1.10	2.03	2.70	3.24	4.61	6.62	9.45	13.50
Grave	1.35	3.38	4.50	5.63	6.75	9.00	11.25	15.75	18.00	22.50
Muy grave	2.25	4.50	6.75	9.90	12.15	15.75	20.25	27.00	36.00	45.00

Fuente: Asesor Empresarial, Asesor Laboral, Pioner de Actualización Permanente, 2017).

B. Sanciones a las que podría estar afectos en el ámbito tributario

La declaración de datos falsos genera una infracción ante la administración tributaria, según el artículo 178 del código tributario, por las aportaciones, retenciones y contribuciones en la cual deben estar considerado los interés respectivos , la sanción será el 50% del tributo omitido con una gradualidad del 95% de descuento si la subsanación es voluntaria, en caso de que la subsanación sea inducida en etapa de fiscalización la gradualidad de rebaja será el 70%, en la subsanación inducida en etapa de cobranza se aplicara la rebaja del 60% y en la subsanación inducida en etapa de reclamación la rebaja será el 40%, siempre y cuando se cancele dentro de las fechas establecidas.

2.3.3.Desarrollo del Caso

La empresa productiva y comercial YESALI S.A.C, con RUC 20212345678 se dedica a la elaboración y ventas de tortas. La entidad en el ejercicio 2016 se encontraba en el régimen general, el 01 enero de año 2017 se acogió al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, a su vez, presenta la siguiente información correspondiente al periodo de enero a julio de 2017.

a) Inicio actividades con un inventario inicial para el periodo 2017 con los siguientes conceptos:

Tabla N° 1: Inventario inicial empresa YESALI S.A.C.

101	Caja	S/	754.20
1041	Cuentas Corrientes Operativas	S/	15,496.31
1212	Emitidas En Cartera	S/	15,557.00
1644	Depósito En Garantía Por Alquileres	S/	1,000.00
24111	Harina	S/	495.75
24112	Azúcar	S/	1,169.50
2611	Cajas De Cartón Para Torta	S/	6,760.00
335101	Mesa De Trabajo	S/	3,220.34
3361101	Computadora	S/	2,372.88
3369101	Refrigeradora	S/	8,050.85
3369102	Horno	S/	12,711.86
3369103	Batidora Eléctrica	S/	2,966.10
3369104	Exhibidoras	S/	5,508.47
39134	Muebles Y Enseres	S/	644.07
39135	Equipos Diversos	S/	7,033.90
40111	IGV - Cuenta Propia	S/	3,012.00
40171	Renta De Tercera Categoría	S/	975.00
4031	ESSALUD	S/	635.00
4032	ONP	S/	861.00
4212	Emitidas	S/	3,504.00
50	Capital	S/	35,000.00
59	Resultados Acumulados	S/	24,398.30
TOTAL			S/ 152,126.53

b) La empresa cuenta con los siguientes activos y relación de accionistas.

Tabla N° 2: Detalle de activos fijos

ACTIVOS FIJOS INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			DEPRECIACIÓN ACUMULADO	%
A	Refrigeradora fecha de activación 01/01/2015	S/ 8,050.85	S/ 1,610.17	10.00%
B	Horno fecha de activación 01/01/2015	S/ 12,711.86	S/ 2,542.37	10.00%
C	Batidora eléctrica fecha de activación 01/01/2015	S/ 2,966.10	S/ 593.22	10.00%
D	Mesa fecha de activación 01/01/2015	S/ 3,220.34	S/ 644.07	10.00%
E	Exhibidora fecha de activación 01/01/2015	S/ 5,508.47	S/ 1,101.69	10.00%
F	Computadora fecha de activación 01/01/2015	S/ 2,372.88	S/ 1,186.44	25.00%
TOTAL		S/ 34,830.51	S/ 7,677.97	

Tabla N° 3: Relación de accionistas

SOCIOS	CAPITAL APORTADO	%	NÚMERO DE ACCIONES
Wilson Méndez Torres	S/ 17,500.00	50%	17500
Teresa Salazar Díaz	S/ 17,500.00	50%	17500
TOTAL	S/ 35,000.00	100%	35000

c) Con fecha 31 de enero de 2017 la entidad recaudó el importe total de S/ 15,557.00 por el cobro a sus clientes que mantenía en el inventario inicial, depositándolo en la cuenta corriente que la entidad tiene en el Banco de Crédito del Perú.

d) Dentro de los meses de enero a julio de 2017 la entidad adquirió diferentes materias primas, suministros y gaseosas por un importe total S/ 109,567.43 por los siguientes conceptos, que fueron cancelados con la cuenta corriente que la entidad tiene en el Banco de Crédito del Perú: huevo S/4,496.96, leche S/ 10,368.91, harina S/8,742.92, mantequilla S/8,394.38, mezclas S/10,199.19, azúcar S/7,176.00, suministros S/ 24,063.13 y Gaseosas S/ 36,125.94.

e) Dentro de los meses de enero a julio de 2017 la entidad adquirió diferentes servicios por un importe total de S/ 51,812.82 estando el gas sujeto a percepción por S/ 55.81 Por mantenimiento de las instalaciones S/ 1,283.93, por el alquiler del local S/ 10,500.03, por servicios de electricidad S/ 20,985.99, por adquisición de gas S/ 2,834.60, por el servicio de agua S/ 3,747.51, por el servicio de telefonía S/ 2,623.25 por el servicio de publicidad S/ 1,159.00 y por el servicio de desinfección del local S/8,678.51.

f) Se adquirió los servicios por honorarios por un importe total de S/ 8,250.00; se realizó la retención correspondiente del 8% a los honorarios del contador dando un total de

S/ 448.00 del periodo de enero a julio de 2017, por servicios contables S/ 5,600.00 por servicio de limpieza S/2,650.00.

g) Todos los servicios adquiridos fueron cancelados con cuenta corriente.

h) Dentro de los meses de enero a julio de 2017 la entidad adquirió cajas de cartón para torta por un importe total de S/ 9,558.00, y otros gastos de gestión por un total de S/ 25,488.73, todos los gastos fueron cancelados con la cuenta corriente que la entidad tiene en el BCP. El seguro de la moto S/ 4,550.02, útiles de escritorio S/ 3,477.38, útiles de limpieza S/ 6,455.39, suministros – Menajería S/ 5,796.99, suministros – Varios S/ 3,725.96, suministros – Combustibles S/ 1,483.00.

i) En el mes de enero de 2017 se adquirió tres activos para mejorar las actividades de la entidad Se compró Ticketera el 02/01/2017 entrando en funcionamiento el 02/01/2017 con un importe de S/ 1,264.96, se compró una amasadora el 02/01/2017 entrando en funcionamiento el 02/01/2017 por un importe de S/ 5,100.00, se compró una Moto el 13/01/2017 entrando en funcionamiento el 16/01/2017 por un importe de S/ 5,603.99. sumando un importe total de S/ 11,968.94 cancelados en su totalidad con la cuenta corriente de la entidad; para la depreciación de estos activos se aplicó el método lineal.

j) En el mes de enero la entidad adquirió uniformes que ascendieron a un importe incluido IGV de S/ 1,586.40, que fueron destinados para los colaboradores que representan la imagen de la empresa cancelados con la cuenta corriente.

k) La empresa de enero a julio obtuvo una venta total incluido IGV por S/ 386,116.42 por los conceptos de tortas y gaseosas. La cual fue cobrado en efectivo por S/ 381,483.02 y posteriormente depositado en la cuenta corriente un total de S/ 375,483.02 y quedando al crédito S/ 4,633.40 que será cobrar dentro de los 30 días siguientes.

l) Se realizó el pago del IGV y aplicación de las percepciones, por el total de S/ 25,446.76.

Tabla N° 4: Pagos del impuesto general a las ventas de enero a julio de 2017

	DETERMINACIÓN. DEL IMPUESTO.	PERCEPCIONES	TOTAL DEUDA	MES DE PAGO
Diciembre	S/ 3,012.00		S/ 3,012.00	
Enero	S/ 1,088.25	S/ 7.42	S/ 1,080.83	S/ 3,012.00
Reparo IGV Enero	S/ 38.84			S/ 38.84
Febrero	S/ 4,091.45	S/ 8.01	S/ 4,083.44	S/ 1,080.83
Marzo	S/ 3,452.76	S/ 7.94	S/ 3,444.82	S/ 4,083.44
Abril	S/ 4,124.45	S/ 7.98	S/ 4,116.47	S/ 3,444.82
Mayo	S/ 5,429.36	S/ 7.87	S/ 5,421.50	S/ 4,116.47
Junio	S/ 4,256.96	S/ 8.09	S/ 4,248.87	S/ 5,421.50
Julio	S/ 4,433.18	S/ 8.31	S/ 4,424.87	S/ 4,248.87
Total Semestre	S/ 26,915.24	S/ 55.61	S/ 26,820.79	S/ 25,446.76

m) Se realizaron los pagos a cuenta de tercera categoría del periodo de enero a julio.

Tabla N° 5: Pagos a cuenta de renta de tercera categoría de enero a julio de 2017

	BASE IMPONIBLE VENTAS	TASA	TOTAL DEUDA	MES DE PAGO
Diciembre			S/975.00	
Enero	S/ 43,282.71	1 %	S/ 432.83	S/ 975.00
Febrero	S/ 43,715.54	1 %	S/ 437.16	S/ 432.83
Marzo	S/ 45,014.02	1 %	S/ 450.14	S/ 437.16
Abril	S/ 44,581.19	1 %	S/ 445.81	S/ 450.14
Mayo	S/ 54,536.22	1 %	S/ 545.36	S/ 445.81
Junio	S/ 46,312.50	1 %	S/ 463.13	S/ 545.36
Julio	S/ 49,775.12	1 %	S/ 497.75	S/ 463.13
Total Semestre	S/ 327,217.30		S/ 3,272.17	S/ 3,749.42

n) Se provisiono las remuneraciones y se canceló las planillas de los meses de enero a julio del 2017 (Nota: se detallara los importes que la entidad declara y registra, contra los importes que realmente desembolsa pero no lo declara ni lo registra en la contabilidad de la entidad). El 31 de marzo se dio de baja a Ramiro Fernández Bertolotti.

Tabla N° 6: Relación de trabajadores de enero a julio de 2017

Nombres	Cargo	Área	Fecha de Inicio	Rem. Declarada	Rem. Real	A.F.
Yeyson Quispe Salazar	Pastelero	Producción	01/04/2015	850.00	2,500.00	Si
Yesica Ríos Barrios	Pastelero	Producción	15/03/2016	850.00	1,800.00	No
David Calderón Zúñiga	Practicante	Producción	01/01/2017	850.00	900.00	No
Yoel Gallegos Vigil	Decorador	Producción	08/09/2016	850.00	1,500.00	No
Karla Manrique Gutiérrez	Gerente	Administración	01/04/2015	850.00	2,000.00	No
Carolina Juárez Angulo	Auxiliar Contable	Administración	01/01/2016	425.00	850.00	No
Nancy Panuera Apaza	Recepción-Cajera	Ventas	04/09/2016	850.00	1,500.00	Si
Ramiro Fernández Bertoloti	Vendedor	Ventas	12/04/2015	850.00	1,200.00	Si
Paulina Escobar Conde	Vendedor	Ventas	12/05/2015	850.00	1,200.00	No
Celia Meza Flores	Vendedor	Ventas	01/05/2017	850.00	1200.00	No

o) Se depositaron y otorgaron los beneficios correspondientes tales como gratificaciones y Compensación por tiempo de servicio y liquidación según lo declarado.

p) Se realizaron los pagos de los impuestos de la planilla de enero a junio. Quedando pendiente de pago los impuestos de julio.

Tabla N° 7: Pagos de impuestos de la planilla de enero a julio de 2017

	ESSALUD PLAME	ONP PLANILLA	ESSALUD LIQUIDACIÓN	ONP LIQUIDACIÓN	TOTAL	MES DE PAGO
Diciembre	S/ 635.00	S/ 861.00			S/ 1,496.00	
Enero	S/ 711.45	S/ 972.40			S/ 1,683.85	S/ 1,496.00
Febrero	S/ 713.60	S/ 975.51			S/ 1,689.11	S/ 1,683.85
Marzo	S/ 713.60	S/ 975.51	S/ 81.58	S/117.84	S/ 1,888.52	S/ 1,689.11
Abril	S/ 627.30	S/ 850.85			S/ 1,478.15	S/ 1,888.52
Mayo	S/ 705.03	S/ 963.12			S/ 1,668.15	S/ 1,478.15
Junio	S/ 703.80	S/ 961.35			S/ 1,665.15	S/ 1,668.15
Julio	S/ 705.83	S/ 964.28			S/ 1,670.10	S/ 1,665.15
TOTAL	S/ 4,880.60	S/ 6,663.01	S/ 81.58	S/ 117.84	S/ 11,743.03	S/ 11,568.93

q) Se determinó el costo de venta de producción, considerando el cálculo de mano de obra las remuneraciones declaradas. (Nota: Recalcular el costo de ventas considerando las remuneraciones reales).

r) Elaboración del Libro Diario, Libro Mayor, Hoja de Trabajo, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los Estados financieros.

s) Analizar los reparos de gastos de publicidad que realizó con respecto a los gastos de publicidad por el importe de S/ 1,159.00 incluido IGV.

Tabla N° 8: Reparos de gastos publicidad de IGV y renta de tercera de enero a julio de 2017

Periodo	Ingresos Brutos	Ingresos Acumulados	Límite Aceptado	Gasto Mensual	Gasto Acumulado	Base Aceptada	Base No Aceptada Para IGV	IGV No Aceptado
Ene-17	43,282.71	43,282.71	216.41	432.20	432.20	216.41	215.79	38.84
Feb-17	43,715.54	86,998.25	434.99	0.00	432.20	0	0.00	0.00
Mar-17	45,014.02	132,012.27	660.06	0.00	432.20	0	0.00	0.00
Abr-17	44,581.19	176,593.46	882.97	0.00	432.20	0	0.00	0.00
May-17	54,536.22	231,129.68	1155.65	0.00	432.20	0	0.00	0.00
Jun-17	46,312.50	277,442.18	1387.21	0.00	432.20	0	0.00	0.00
Jul-17	49,775.12	327,217.30	1636.09	550.00	982.20	1419.67	0.00	0.00
TOTAL	327,217.30		6,373.38		982.20			

Tabla N° 9: Registro de compras del mes de enero 2017

PERIODO: ENERO 2017
 R.U.C.: 20212345678
 RAZÓN SOCIAL: YESALI S.A.C.

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																
CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN			FECHA DE EMISIÓN DEL CdP	FECHA DE VEN. Y/O PAGO.	COMPROBANTE DE PAGOS DOCUMENTO		INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			ADQUI. GRAV.DEST. OPER. GRAVADAS Y/O DE EXP.		VALOR DE LAS ADQUI. NO GRAV.	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS (Perc.)	IMPORTE TOTAL	CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIÓN (3)	
										BASE IMPONIBLE	IGV				NÚMERO	FECHA DE EMISION
MES	SD	ASI			T	SERIE O COD. DEPEND. DUA	T	DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL							
01	01	1	02/01/2017	02/01/2017	01	00F005	6	20497803463	Más Ventas E.I.R.L.	152.54	27.46	0.00	0.00	180.00		
01	01	2	02/01/2017	02/01/2017	01	00FT05	6	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	2,160.97	388.97	0.00	0.00	2,549.94		
01	01	3	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	6	20456211624	Interinsumos S.R.L.	64.41	11.59	0.00	0.00	76.00		
01	01	4	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	6	10442182065	Yrupailla Sivincha Daysi	432.20	77.80	0.00	0.00	510.00		
01	01	5	02/01/2017	02/01/2017	01	00FT05	6	20492092313	Makro Supermayorista S.A.	2,270.56	408.70	0.00	0.00	2,679.26		
01	01	6	06/01/2017	06/01/2017	01	000001	6	20434815178	Golosinas Metropolitanas E.I.R.L.	149.15	26.85	0.00	0.00	176.00		
01	01	7	06/01/2017	06/01/2017	01	000003	6	20406381995	Tecnología Y Panificacion Eirl	650.85	117.15	0.00	0.00	768.00		
01	01	8	07/01/2017	07/01/2017	01	00F008	6	20102179898	Bakels Peru S.A.C.	671.86	120.94	0.00	0.00	792.80		
01	01	9	10/01/2017	10/01/2017	01	00F101	6	20454184131	Palmyra Distribuciones S.A.C.	830.51	149.49	0.00	0.00	980.00		
01	01	10	11/01/2017	11/01/2017	01	000003	6	20756373938	Kola Escosesa	650.85	117.15	0.00	0.00	768.00		
01	01	11	13/01/2017	13/01/2017	01	00F429	6	20100366747	Llama Gas S A	104.74	18.85	0.00	2.47	126.06		
01	01	12	13/01/2017	13/01/2017	01	00FT05	6	20492092313	Makro Supermayorista S.A	3,442.24	619.60	0.00	0.00	4,061.84		
01	01	13	14/01/2017	14/01/2017	01	00F736	6	20100366747	Llama Gas S A	52.37	9.43	0.00	1.24	63.04		
01	01	14	14/01/2017	14/01/2017	01	000003	6	20406381995	Tecnología Y Panificacion Eirl	325.42	58.58	0.00	0.00	384.00		
01	01	15	14/01/2017	14/01/2017	01	00F008	6	20102179898	Bakels Peru S.A.C.	481.36	86.64	0.00	0.00	568.00		
01	01	16	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	6	20454533231	Grupo Computer Eirl.	1,072.00	192.96	0.00	0.00	1,264.96		
01	01	17	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	6	20406381995	Tecnología Y Panificacion Eirl	4,322.03	777.96	0.00	0.00	5,099.99		
01	01	18	16/01/2017	16/01/2017	01	000001	6	20498279628	Interinsumos S.R.L.	418.64	75.36	0.00	0.00	494.00		
01	01	19	16/01/2017	16/01/2017	01	000001	6	20498279628	Interinsumos S.R.L.	418.64	75.36	0.00	0.00	494.00		
01	01	20	16/01/2017	16/01/2017	01	000001	6	20498279628	Interinsumos S.R.L.	1,083.05	194.95	0.00	0.00	1,278.00		
01	01	21	16/01/2017	16/01/2017	01	000001	6	20498279628	Interinsumos S.R.L.	594.92	107.08	0.00	0.00	702.00		
01	01	22	17/01/2017	17/01/2017	01	000003	6	20558099845	Diex Invel E.I.R.L	1,857.63	334.37	0.00	0.00	2,192.00		
01	01	23	17/01/2017	17/01/2017	01	000003	6	20558099845	Diex Invel E.I.R.L	1,576.27	283.73	0.00	0.00	1,860.00		
01	01	24	17/01/2017	17/01/2017	01	00FT05	6	20492092313	Costura Y Confeccion	1,344.41	241.99	0.00	0.00	1,586.40		
01	01	25	17/01/2017	17/01/2017	01	00F101	6	20454184131	Decoraciones & Mas	345.42	62.18	0.00	0.00	407.60		
01	01	26	18/01/2017	18/01/2017	01	000736	6	20100366747	Llama Gas S A	52.37	9.43	0.00	1.24	63.04		
01	01	27	13/01/2017	13/01/2017	01	00M836	6	20383875921	Motor Zur	4,749.14	854.85	0.00	0.00	5,603.99		
01	01	28	21/01/2017	21/01/2017	01	00F008	6	20102179898	Telefónica Del Peru	296.61	53.39	0.00	0.00	350.00		
01	01	29	23/01/2017	23/01/2017	01	000003	6	20406381995	Seal Del Sur	2,372.88	427.12	0.00	0.00	2,800.00		
01	01	30	23/01/2017	23/01/2017	01	00F001	6	20497803463	Sedapar	423.73	76.27	0.00	0.00	500.00		
01	01	31	24/01/2017	24/01/2017	01	000055	6	20331955249	Monica Cabrejos Eirl.	1,271.19	228.81	0.00	0.00	1,500.00	76583737	24/01/2017
01	01	32	25/01/2017	25/01/2017	01	00F736	6	20100366747	Llama Gas S A	104.74	18.85	0.00	2.47	126.06		
01	01	33	25/01/2017	25/01/2017	01	000001	6	20454751583	Pacifico Del Sur	550.85	99.15	0.00	0.00	650.00		
01	01	34	30/01/2017	30/01/2017	01	000004	6	20498279628	Interinsumos S.R.L.	1,730.51	311.49	0.00	0.00	2,042.00	45425290	28/01/2017
01	01	35	05/01/2017	05/01/2017	02	E001-40	6	10201445782	Alfaro Soto Juan Sixto	0.00	0.00	200.00	0.00	200.00		
01	01	36	31/01/2017	31/01/2017	02	E001-01	6	10254578852	Tupo Dias Isabel Juana	0.00	0.00	350.00	0.00	350.00		
01	01	37	31/01/2017	31/01/2017	02	E001-304	6	10581234545	Lazo Pamo Karina Tatiana	0.00	0.00	800.00	0.00	800.00		
01	01	38	02/01/2017	02/01/2017	01	FT06-8596	6	20859648521	Grifos El Virrey E.I.R.L.	211.86	38.14	0.00	0.00	250.00		
TOTALES:										37,236.91	6,702.64	1,350.00	7.42	45,296.98		

Nota: Se detalla las compras del mes de enero 2017

Tabla N° 10: Resumen de compras de enero a abril de 2017

Nota: Se detalla el resumen de compras del mes de enero a abril 2017.

	Enero					Febrero					Marzo					Abril					
	No Gravado	Percepción	Base Imp.	IGV	Total	No Gravado	Percepción	Base Imp.	IGV	Total	No Gravado	Percepción	Base Imp.	IGV	Total	No Gravado	Percepción	Base Imp.	IGV	Total	
MATERIA PRIMA	Huevo			508.47	91.53	600.00			549.15	98.85	647.99			544.06	97.93	641.99			546.61	98.39	644.99
	Leche			1,172.41	211.03	1,383.44			1,266.20	227.92	1,494.12			1,254.48	225.81	1,480.28			1,260.34	226.86	1,487.20
	Harina			988.56	177.94	1,166.50			1,067.64	192.18	1,259.82			1,057.76	190.40	1,248.16			1,062.70	191.29	1,253.99
	Mantequilla			949.15	170.85	1,120.00			1,025.08	184.51	1,209.60			1,015.59	182.81	1,198.40			1,020.34	183.66	1,204.00
	Mezclas			1,153.22	207.58	1,360.80			1,245.48	224.19	1,469.66			1,233.95	222.11	1,456.06			1,239.71	223.15	1,462.86
	Azúcar								1,052.54	189.46	1,242.00			1,403.39	252.61	1,656.00			818.64	147.36	966.00
	Insumos Varios			3,532.20	635.80	4,168.00			2,762.23	497.20	3,259.44			2,376.06	427.69	2,803.76			2,978.47	536.12	3,514.60
TOTAL MATERIA PRIMA	0.00	0.00	8,304.01	1,494.73	9,798.74	0.00	0.00	8,968.33	1,614.30	10,582.63	0.00	0.00	8,885.29	1,599.35	10,484.64	0.00	0.00	8,926.81	1,606.83	10,533.64	
	Gaseosas			4,084.75	735.25	4,820.00			4,411.53	794.08	5,205.61			4,370.68	786.72	5,157.41			4,391.11	790.40	5,181.51
TOTAL MERCADERÍA	0.00	0.00	4,084.75	735.25	4,820.00	0.00	0.00	4,411.53	794.08	5,205.61	0.00	0.00	4,370.68	786.72	5,157.41	0.00	0.00	4,391.11	790.40	5,181.51	
SERVICIOS	Mantenimiento Del Local			345.42	62.18	407.60			373.05	67.15	440.20			369.60	66.53	436.13			0.00	0.00	0.00
	Alquiler			1,271.19	228.81	1,500.00			1,271.19	228.81	1,500.00			1,271.19	228.81	1,500.00			1,271.19	228.81	1,500.00
	Luz			2,372.88	427.12	2,800.00			2,562.71	461.29	3,024.00			2,538.98	457.02	2,996.00			2,550.85	459.15	3,010.00
	Gas		7.42	314.22	56.56	378.20		8.01	339.36	61.08	408.46		7.94	336.22	60.52	404.67		7.98	337.79	60.80	406.56
	Agua			423.73	76.27	500.00			457.63	82.37	540.00			453.39	81.61	535.00			455.51	81.99	537.50
	Teléfono			296.61	53.39	350.00			320.34	57.66	378.00			317.37	57.13	374.50			318.86	57.39	376.25
	Volantes			432.20	77.80	510.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Suministros			1,730.51	311.49	2,042.00			0.00	0.00	0.00			1,851.65	333.30	2,184.94			0.00	0.00	0.00
	RH	1,350.00				1,350.00	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00
TOTAL SERVICIOS	1,350.00	7.42	7,186.76	1,293.62	9,837.80	1,150.00	8.01	5,324.28	958.37	7,440.66	1,150.00	7.94	7,138.40	1,284.91	9,581.25	1,150.00	7.98	4,934.19	888.15	6,980.32	
SUMINISTROS	Seguro De La Moto			550.85	99.15	650.00			550.85	99.15	650.00			550.85	99.15	650.00			550.85	99.15	650.00
	Útiles De Escritorio			940.01	169.20	1,109.21			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			1,010.51	181.89	1,192.40
	Útiles De Limpieza			1,811.14	326.01	2,137.15			0.00	0.00	0.00			1,845.76	332.24	2,178.00			0.00	0.00	0.00
	Combustible			211.86	38.14	250.00			105.93	19.07	125.00			194.92	35.08	230.00			237.29	42.71	280.00
	Menajería			1,155.93	208.07	1,364.00			0.00	0.00	0.00			1,236.85	222.63	1,459.48			0.00	0.00	0.00
	Varios			1,504.02	270.72	1,774.74			184.34	33.18	217.52			349.30	62.87	412.18			86.82	15.63	102.45
	Cajas			0	0.00	0.00			1440	259.20	1,699.20			1,260.00	226.80	1,486.80			1530	275.40	1,805.40
TOTAL SUMINISTROS	0.00	0.00	6,173.81	1,111.29	7,285.10	0.00	0.00	2,281.12	410.60	2,691.73	0.00	0.00	5,437.67	978.78	6,416.46	0.00	0.00	3,415.47	614.78	4,030.26	
INMU. MAQ. Y EQUI	Ticketera			1,072.00	192.96	1,264.96			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Amasadora			4,322.03	777.96	5,099.99			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Moto			4,749.14	854.85	5,603.99			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
TOTAL MAQUINARIAS	0.00	0.00	10,143.17	1,825.77	11,968.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Uniformes			1,344.41	241.99	1,586.40			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
TOTAL UNIFORMES	0.00	0.00	1,344.41	241.99	1,586.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	1,350.00	7.42	37,236.92	6,702.64	45,296.98	1,150.00	8.01	20,985.26	3,777.35	25,920.62	1,150.00	7.94	25,832.04	4,649.77	31,639.75	1,150.00	7.98	21,667.58	3,900.16	26,725.72	

Tabla N° 11: Resumen de compras de mayo a julio de 2017

		Mayo					Junio					Julio				
		No Gravado.	Perc	Base Imponible.	IGV	Total	No Gravado	Perc	Base Imponible	IGV	Total	No Gravado	Perc	Base Imponible	IGV	Total
Materia Prima	Huevo			538.98	97.02	635.99			554.23	99.76	653.99			569.49	102.51	671.99
	Leche			1,242.75	223.70	1,466.45			1,277.93	230.03	1,507.95			1,313.10	236.36	1,549.46
	Harina			1,047.87	188.62	1,236.49			1,077.53	193.96	1,271.49			1,107.19	199.29	1,306.48
	Mantequilla			1,006.10	181.10	1,187.20			1,034.57	186.22	1,220.80			1,063.05	191.35	1,254.40
	Mezclas			1,222.41	220.03	1,442.45			1,257.01	226.26	1,483.27			1,291.61	232.49	1,524.10
	Azúcar			935.59	168.41	1,104.00			701.69	126.31	828.00			1,169.49	210.51	1,380.00
	Insumos s			2,808.54	505.54	3,314.08			3,148.40	566.71	3,715.12			2,786.57	501.58	3,288.16
Total M. P		0.00	0.00	8,802.25	1,584.41	10,386.66	0.00	0.00	9,051.37	1,629.25	10,680.62	0.00	0.00	9,300.49	1,674.09	10,974.58
Gaseosas				4,329.84	779.37	5,109.21			4,452.38	801.43	5,253.81			4,574.92	823.49	5,398.41
Total Mercadería		0.00	0.00	4,329.84	779.37	5,109.21	0.00	0.00	4,452.38	801.43	5,253.81	0.00	0.00	4,574.92	823.49	5,398.41
Servicios	Mantenimiento			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Alquiler			1,271.19	28.81	1,500.00			1,271.19	228.81	1,500.00			1,271.19	228.81	1,500.00
	Luz			2,515.25	452.75	2,968.00			2,586.44	465.56	3,052.00			2,657.63	478.37	3,136.00
	Gas		7.87	333.07	59.95	400.89		8.09	342.50	61.65	412.24		8.31	351.93	63.35	423.58
	Agua			449.15	80.85	530.00			461.87	83.14	545.00			474.58	85.42	560.00
	Teléfono			314.41	56.59	371.00			323.30	58.19	381.50			332.20	59.80	392.00
	Volantes			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			550.00	99.00	649.00
	Suministros R H			1,834.34	330.18	2,164.52			0.00	0.00	0.00			1,938.17	348.87	2,287.04
		1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00	1,150.00		0.00	0.00	1,150.00
Total Servicios		1,150.00	7.87	6,717.42	1,209.14	9,084.42	1,150.00	8.09	4,985.30	897.35	7,040.74	1,150.00	8.31	7,575.69	1,363.62	10,097.63
Suministros	Seguro Moto			550.85	99.15	650.00			550.85	99.15	650.00			550.85	99.15	650.00
	Útiles Escritorio			996.41	179.35	1,175.76			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Útiles Limpieza			0.00	0.00	0.00			1,813.76	326.48	2,140.24			0.00	0.00	0.00
	Combustible			156.78	28.22	185.00			184.75	33.25	218.00			165.25	29.75	195.00
	Menajería			1,225.29	220.55	1,445.84				0.00	0.00			1,294.64	233.04	1,527.68
	Varios			424.26	76.37	500.63			184.34	33.18	217.52			424.50	76.41	500.91
	Cajas cartón			1170	210.60	1,380.60			1440	259.20	1,699.20			1260	226.80	1,486.80
Total Suministros		0.00	0.00	4,523.59	814.25	5,337.83	0.00	0.00	4,173.70	751.27	4,924.97	0.00	0.00	3,695.25	665.14	4,360.39
Maq	Ticketera			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Amasadora			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
	Moto			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
Total Maquinarias		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Uniformes				0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
Total Uniformes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		1,150.00	7.87	24,373.09	4,387.16	29,918.11	1,150.00	8.09	22,662.75	4,079.30	27,900.13	1,150.00	8.31	25,146.35	4,526.34	30,831.01

Nota: Se detalla el resumen de compras del mes de mayo a julio 2017. Perc=Percepción, IGV=Impuesto general a las ventas, Maq=Maquinaria

Tabla N° 12: Registro de ventas del mes de enero 2017

PERIODO: ENERO 2017
 R.U.C.: 20212345678
 RAZÓN SOCIAL: YESALI S.A.C.

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS													
N° Operación.			Fecha De Emisión	Fecha De Ven. Y/O Pago.	Comprobante De Pago O Documento			Información Del Cliente			Base Imponible De La Operación Gravada	IGV Y/O IPM	Importe Total
					Tipo	N° Serie	Número	Documento De Identidad		Apellidos Y Nombres, Denominación O Razón Social			
Mes	SD	Asiento					T	Número					
01	02	1	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00379	6	20434803919	Servicios Doña María E.I.R.L	72.03	12.97	85.00
01	02	2	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00380	6	20498545875	Flores Chávez SRL	67.80	12.20	80.00
01	02	3	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00381	6	20498216545	Estudio Muñoz - Arequipa E.I.R.L.	67.80	12.20	80.00
01	02	4	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00382	6	20100209641	Caja Arequipa	64.41	11.59	76.00
01	02	5	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00383	6	20600392761	Jofica S.R.L	57.63	10.37	68.00
01	02	6	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00384	6	20454695225	Restaurant Arequipa EIRL	125.42	22.58	148.00
01	02	8	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00385	6	20559294757	Servicios Doña Emiliana E.I.R.L.	84.75	15.25	100.00
01	02	9	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00386	6	20434803919	Servicios Doña María E.I.R.L	203.39	36.61	240.00
01	02	10	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00387	6	10407417190	Incacutipa Valdez Ana Roció	57.63	10.37	68.00
01	02	11	02/01/2017	02/01/2017	01	000001	00388	6	10478998875	Flores Luque Alan Alfredo	37.29	6.71	44.00
01	02	12	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00389	6	10292313450	Ochoa Velasco German Javier	72.88	13.12	86.00
01	02	13	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00390	6	10407417190	Inca Cutipa Valdez Ana Rocio	50.85	9.15	60.00
01	02	14	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00391	6	20600392761	Jofica S.R.L	59.32	10.68	70.00
01	02	15	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00392	6	20121570450	Comercializadora Ore E.I.R.L	59.32	10.68	70.00
01	02	16	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00393	6	10295728251	Puma Ticona Mariluz Marleni	44.07	7.93	52.00
01	02	17	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00394	6	10434633066	Huracahua Yauri Maribel Luisa	59.32	10.68	70.00
01	02	18	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00395	6	10401910218	Canaza Huillca Roxana Maribel	57.63	10.37	68.00
01	02	19	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00396	6	20600392761	Jofica S.R.L	50.85	9.15	60.00
01	02	20	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00397	6	10474910313	Velazco Ronaldo Brian	59.32	10.68	70.00
01	02	21	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00398	6	20434803919	Servicios Doña Maria E.I.R.L	110.17	19.83	130.00
01	02	22	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00399	6	10091555722	Nuñez Del Prado Smith Enrique	37.29	6.71	44.00
01	02	23	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00400	6	20121570450	Comercializadora Ore E.I.R.L	59.32	10.68	70.00
01	02	24	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00401	6	20559294757	Servicios Múltiples Doña Emiliana E.I.R.L.	113.56	20.44	134.00
01	02	25	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00402	6	10450016191	Mario Cahuana Ahuate	50.85	9.15	60.00
01	02	26	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00404	6	10078247326	Miranda De Miranda Rosalba	71.19	12.81	84.00
01	02	27	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00404	6	10091555722	Nuñez Del Smith Enrique	50.85	9.15	60.00
01	02	28	03/01/2017	03/01/2017	01	000001	00405	6	10295202454	Miranda Edgard Gustavo	26.27	4.73	31.00
01	02	29	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00406	6	20100209641	Caja Arequipa	118.64	21.36	140.00
01	02	30	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00407	6	10803598776	Cáceres Quispe Aniceto	71.19	12.81	84.00
01	02	31	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00408	6	10410422315	Gutierrez Quispe Nicolosa	71.19	12.81	84.00
01	02	32	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00409	6	20434803919	Servicios Doña Maria E.I.R.L	135.59	24.41	160.00
01	02	33	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00410	6	10295184766	Barrios Cáceres Russbel	71.19	12.81	84.00
01	02	34	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00411	6	10296895445	Quecara Lordes Noemi	37.29	6.71	44.00

Nota: Se detalla las ventas del mes de enero 2017.

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS													
N° Operación.			Fecha De Emisión	Fecha De Ven. Y/O Pago.	Comprobante De Pago O Documento			Información Del Cliente			Base Imponible De La Operación Gravada	IGV Y/O IPM	Importe Total
					Tipo	N° Serie	Número	Documento De Identidad		Apellidos Y Nombres, Denominación O Razón Social			
Mes	SD	Asiento	T	Número									
01	02	35	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00412	6	20454695225	Restaurant Arequipa EIRLI	59.32	10.68	70.00
01	02	36	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00413	6	20600392761	Jofica S.R.L	118.64	21.36	140.00
01	02	37	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00414	6	20121570450	Comercializadora Ore E.I.R.L	59.32	10.68	70.00
01	02	38	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00415	6	20454177780	Servicios Generales Luz EIRL	30.51	5.49	36.00
01	02	39	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00416	6	10477021056	Cruz Nina Diego Armando	27.12	4.88	32.00
01	02	41	04/01/2017	04/01/2017	01	000001	00417	6	10306744904	Loza Capatinta Richar Nilo	13.56	2.44	16.00
01	02	43	04/01/2017	04/01/2017	03	000001	32156	0	00000000000	Clientes Varios	40,597.97	7,307.63	47905.60
TOTAL											43,282.71	7,790.89	51,073.60

Nota: Se detalla las ventas del mes de enero 2017.

Tabla N° 13: Resumen de ventas de enero a julio de 2017

	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
	B.I.	IGV.	TOTAL.									
Con Factura	2,684.74	483.26	3,168.00	2,711.59	488.09	3,199.68	2,792.14	502.58	3,294.72	2,765.28	497.75	3,263.04
Clientes Varios	40,597.97	7,307.63	47,905.60	41,003.95	7,380.71	48,384.66	42,221.88	7,599.94	49,821.82	41,815.91	7,526.86	49,342.77
TOTAL	43,282.71	7,790.89	51,073.60	43,715.54	7,868.80	51,584.34	45,014.02	8,102.52	53,116.54	44,581.19	8,024.61	52,605.81

Nota: Se detalla el resumen de ventas del mes de enero a abril 2017. B.I.=Base Imponible, IGV=Impuesto general a las ventas,

	MAYO			JUNIO			JULIO		
	B.I.	IGV.	TOTAL.	B.I.	IGV.	TOTAL.	B.I.	IGV.	TOTAL.
Con Factura	656.69	118.21	774.90	557.67	100.38	658.05	599.36	107.89	707.25
Clientes Varios	51,153.44	9,207.62	60,361.06	43,439.82	7,819.17	51,258.99	46,687.66	8,403.78	55,091.44
TOTAL	54,536.22	9,816.52	64,352.74	46,312.50	8,336.25	54,648.75	49,775.12	8,959.52	58,734.64

Nota: Se detalla el resumen de ventas del mes de mayo a julio 2017. B.I.=Base Imponible, IGV=Impuesto general a las ventas,

Tabla N° 14: Depreciación contable de los activos de la empresa de enero a julio de 2017

Activos	Costo De Adquisición	Fecha De Adquisición	Fecha De Inicio Del Uso Del Activo Fijo	% De Depre.	N° De Meses A Depreciar	Depreciación Del Ejercicio 2017	Depreciación Acumulada Histórica Al 31/12/2016	Depreciación Al 31/07/2017	Depreciación Faltante
Horno	S/ 12,711.86	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/ 741.53	2,542.37	S/ 3,283.90	S/ 9,427.96
Batidora Eléctrica	S/ 2,966.10	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/ 173.02	593.22	S/ 766.24	S/ 2,199.86
Refrigeradora	S/ 8,050.85	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/ 469.63	1,610.17	S/ 2,079.80	S/ 5,971.05
Mesas	S/ 3,220.34	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/ 187.85	644.07	S/ 831.92	S/ 2,388.42
Amasadora	S/ 4,322.03	02/01/2017	02/01/2017	10%	7	S/ 252.12		S/ 252.12	S/ 4,069.91
Exhibidoras	S/ 5,508.47	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/ 321.30	1,101.69	S/ 1,422.99	S/ 4,085.48
Ticketera	S/ 1,072.00	02/01/2017	02/01/2017	17%	7	S/ 104.20		S/ 104.20	S/ 967.80
Moto	S/4,749.14	13/01/2017	16/01/2017	33%	6M, 16D	S/ 861.70		S/ 861.70	S/ 3,887.44
Computadora	S/ 2,372.88	01/01/2015	01/01/2015	25%	7	S/346.05	1,186.44	S/ 1,532.49	S/ 840.39
TOTAL	S/ 44,973.68					S/3,457.40	S/ 7,677.97	S/ 11,135.37	S/33,838.31

Nota: Se detalla la depreciación contable de los activos de la empresa de enero a julio de 2017

Tabla N° 15: Distribución de la depreciación contable de enero a julio de 2017

Activos	Producción	Administración	Ventas
Horno	S/.741.53		
Batidora Eléctrica	S/.173.02		
Refrigeradora	S/.469.63		
Mesas	S/.187.85		
Amasadora	S/.252.12		
Exhibidoras			S/.321.33
Ticketera			S/.104.22
Moto			S/.923.44
Computadora		S/ 346.05	
TOTAL	S/ 1,824.15	S/ 346.05	S/ 1,287.20

Nota: Se detalla la distribución de la depreciación contable de enero a julio de 2017.

Tabla N° 16: Depreciación tributaria de los activos de la empresa de enero a julio de 2017

Activos	Costo de Adquisición	Fecha de Adquisición	Fecha de inicio del uso del Activo Fijo	% Depreciación	Número de meses a depreciar	Depreciación del ejercicio 2017	Depreciación acumulada histórica Al 31/12/2016	Depreciación al 31/07/2017	Depreciación faltante
Horno	12,711.86	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/. 741.53	S/. 2,542.37	S/. 3,283.90	S/. 9,427.96
Batidora Eléctrica	2,966.10	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/. 173.02	S/. 593.22	S/. 766.24	S/. 2,199.86
Refrigeradora	8,050.85	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/. 469.63	S/. 1,610.17	S/. 2,079.80	S/. 5,971.05
Mesa	3,220.34	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/. 187.85	S/. 644.07	S/. 831.92	S/. 2,388.42
Amasadora	4,322.03	02/01/2017	02/01/2017	10%	7	S/. 252.12		S/. 252.12	S/. 4,069.91
Exhibidoras	5,508.47	01/01/2015	01/01/2015	10%	7	S/. 321.30	S/. 1,101.69	S/. 1,422.99	S/. 4,085.48
Ticketera	1,072.00	02/01/2017	02/01/2017	25%	7	S/. 104.20		S/. 104.20	S/. 967.80
Moto	4,749.14	13/01/2017	16/01/2017	20%	6M, 16D	S/. 861.70		S/. 861.70	S/. 3,887.44
Computadora	2,372.88	01/01/2015	01/01/2015	25%	7	S/. 346.05	S/. 1,186.44	S/. 1,532.49	S/. 840.39
TOTAL	S/ 44,973.68					S/ 3,457.40	S/ 7,677.97	S/ 11,135.37	S/ 33,838.31

Nota: Se detalla la depreciación tributaria de los activos de la empresa de enero a julio de 2017

Tabla N° 17: Diferencias temporales de la depreciación de enero a julio de 2017

DIFERENCIA TEMPORAL MAYOR DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO					
Cuenta	Base Contable	Base Tributaria	Diferencia	Tipo De Diferencia	Genera
3361 TICKETERA	1,072.00	1,072.00			
DEPRECIACIÓN	104.20	156.33			
CIERRE 2017	967.80	915.67	52.13	Imponible	Pasivo Diferido
DIFERENCIA TEMPORAL POR EL EXCESO DE DEPRECIACIÓN DE LA BATIDORA					
Cuenta	Base Contable	Base Tributaria	Diferencia	Tipo De Diferencia	Genera
334 MOTO	4,749.14	4,749.14			
DEPRECIACIÓN	861.70	517.13			
CIERRE 2017	3,887.44	4,232.01	-344.57	Deducible	Activo Tributario

Nota: Se detalla las diferencias temporales de la depreciación de enero a julio de 2017.

Tabla N° 18: Planilla de remuneraciones que son declaradas en el PLAME del mes de enero 2017

PLANILLA DE REMUNERACIONES																		
PERIODO:		ENERO 2017																
RUC:		20212345678																
RAZÓN SOCIAL:		YESALI S.A.C.																
Código	Apellidos Y Nombres	Cargo u ocupación	Área	Fecha de inicio	Fecha de cese	Vacaciones	Asignación familiar	Ingresos del Trabajador				Total Remuneración Bruta	Retenciones a cargo del Trabajador		Remuneración Neta	Aportaciones del empleador		
								vacaciones	sueldo básico	asignación familiar	total H.E		SNP / ONP	Total descuento.		ESSALUD	total aportes	
01	Karla Manrique Gutiérrez	Gerente	ADM	01/04/2015		SI	NO	850.00				850.00	SI	110.50	110.50	739.50	76.50	76.50
02	Carolina Juárez Angulo	Auxiliar Contable	ADM	01/01/2016		NO	NO		425.00			425.00	SI	55.25	55.25	369.75	76.50	76.50
03	Nancy Panuera Apaza	Recepción-Cajera	Ventas	04/09/2016		NO	SI		850.00	85.00		935.00	SI	121.55	121.55	813.45	84.15	84.15
04	Ramiro Fernández Bertoloti	Vendedor	Ventas	12/04/2015		NO	SI		850.00	85.00		935.00	SI	121.55	121.55	813.45	84.15	84.15
05	Paulina Escobar Conde	Vendedor	Ventas	12/05/2015		NO	NO		850.00			850.00	SI	110.50	110.50	739.50	76.50	76.50
06	Yeyson Quispe Salazar	Pastelero	Producción	01/04/2015		NO	SI		850.00	85.00		935.00	SI	121.55	121.55	813.45	84.15	84.15
07	Yesica Ríos Barrios	Pastelero	Producción	15/03/2016		NO	NO		850.00			850.00	SI	110.50	110.50	739.50	76.50	76.50
08	David Calderón Zúñiga	Practicante	Producción	01/01/2017		NO	NO		850.00			850.00	SI	110.50	110.50	739.50	76.50	76.50
09	Yoel Gallegos Vigil	Decorador	Producción	08/09/2016		NO	NO		850.00			850.00	SI	110.50	110.50	739.50	76.50	76.50
TOTAL ENERO SI/								850.00	6,375.00	255.00		7,480.00	972.40	972.40	6,507.60	711.45	711.45	

Nota: Se detalla las Planilla de remuneraciones que son declaradas en el PLAME del mes de enero 2017
H.E= horas extras, ADM= Administración

Tabla N° 19: Resumen de planillas declaradas de enero a julio de 2017

	vacaciones	sueldo básico	asignación familiar	total horas extras	ONP	ESSALUD	neto a pagar
Enero	850.00	6,375.00	255.00		972.40	711.45	6,507.60
Febrero	425.00	6,800.00	255.00	23.89	975.51	713.60	6,528.38
Marzo	850.00	6,375.00	255.00	23.89	975.51	713.60	6,528.38
Abril	850.00	5,525.00	170.00		850.85	627.30	5,694.15
Mayo		7,225.00	170.00	13.64	963.12	705.03	6,445.52
Junio	850.00	6,375.00	170.00		961.35	703.80	6,433.65
Julio		7,225.00	170.00	22.50	964.28	705.83	6,453.23
TOTAL	3,825.00	45,900.00	1,445.00	83.92	6,663.01	4,880.60	44,590.91

Nota: Se detalla las Resumen de planillas declaradas de enero a julio de 2017

Tabla N° 20 : Distribución de las planillas declaradas de enero a julio de 2017

	Producción		Administración		Ventas	
	SUELDOS	ESSALUD	SUELDOS	ESSALUD	SUELDOS	ESSALUD
Enero	3,485.00	313.65	1,275.00	153.00	2,720.00	244.80
Febrero	3,493.86	314.45	1,275.00	153.00	2,735.03	246.15
Marzo	3,508.89	315.80	1,275.00	153.00	2,720.00	244.80
Abril	3,485.00	313.65	1,275.00	153.00	1,785.00	160.65
Mayo	3,498.64	314.88	1,275.00	153.00	2,635.00	237.15
Junio	3,485.00	313.65	1,275.00	153.00	2,635.00	237.15
Julio	3,498.64	314.88	1,283.86	153.80	2,635.00	237.15
TOTAL	24,455.03	2,200.95	8,933.86	1,071.80	17,865.03	1,607.85

Nota: Se detalla la distribución de las planillas declaradas de enero a julio de 2017.

Tabla N° 21: Planilla de remuneraciones considerando lo que realmente percibe como sueldo el trabajador de enero 2017

PLANILLA DE REMUNERACIONES																	
PERIODO:		ENERO 2017															
RUC:		20212345678															
RAZÓN SOCIAL:		YESALI S.A.C.															
Código	Apellidos y Nombres	Cargo u ocupación	Área	Fecha de inicio	Vacaciones	Asignación Familiar	Ingresos del trabajador			Retenciones a cargo del trabajador			Aportaciones del empleador				
							Vacaciones	Sueldo Básico	Asignación Familiar	Total Remuneración Bruta	SNP / ONP	Renta de 5ta categoría	Total Descuento	Remuneración Neta	ESSALUD	Total Aportes	
01	Karla Manrique Gutiérrez	Gerente	ADM	01/04/2015	SI	NO	2,000.00			2,000.00	SI	260.00	260.00	1,740.00	180.00	180.00	
02	Carolina Juárez Angulo	Auxiliar Contable	ADM	01/01/2016	NO	NO		850.00		850.00	SI	110.50	110.50	739.50	114.75		
03	Nancy Panuera Apaza	Recepción-Cajera	Ventas	04/09/2016	NO	SI		1,500.00	85.00	1,585.00	SI	206.05	206.05	1,378.95	142.65	142.65	
04	Ramiro Fernández Bertoloti	Vendedor	Ventas	12/04/2015	NO	SI		1,200.00	85.00	1,285.00	SI	167.05	167.05	1,117.95	115.65	115.65	
05	Paulina Escobar Conde	Vendedor	Ventas	12/05/2015	NO	NO		1,200.00	-	1,200.00	SI	156.00	156.00	1,044.00	108.00	108.00	
06	Yeyson Quispe Salazar	Pastelero	Producción	01/04/2015	NO	SI		2,500.00	85.00	2,585.00	SI	336.05	52.27	388.32	2,196.68	232.65	232.65
07	Yesica Ríos Barrios	Pastelero	Producción	15/03/2016	NO	NO		1,800.00		1,800.00	SI	234.00	234.00	1,566.00	162.00	162.00	
08	David Calderón Zúñiga	Practicante	Producción	01/01/2017	NO	NO		900.00		900.00	SI	117.00	117.00	783.00	81.00	81.00	
09	Yoel Gallegos Vigil	Decorador	Producción	08/09/2016	NO	NO		1,500.00		1,500.00	SI	195.00	195.00	1,305.00	135.00	135.00	
TOTAL ENERO S/							2,000.00	11,450.00	255.00	13,705.00	-	1,781.65	52.27	1,833.92	11,871.08	1,271.70	1,271.70

Nota: Se detalla la planilla de remuneraciones considerando lo que realmente percibe como sueldo el trabajador de enero 2017. ADM= Administración

Tabla N° 22: Resumen de planillas considerando los que realmente percibe un trabajador de enero a julio de 2017

	Vacaciones	Sueldo Básico	Asignación Familiar	Total Horas Extras	ONP	Renta de 5ta Categoría	ESSALUD	Neto a pagar	Importe desembolsado
Enero	2,000.00	11,450.00	255.00	-	1,781.65	52.27	1,271.70	11,871.08	11,871.08
Febrero	850.00	12,600.00	255.00	44.17	1,787.39	52.27	1,275.68	11,909.51	11,889.23
Marzo	1,800.00	11,650.00	255.00	57.08	1,789.07	52.27	1,276.84	11,920.74	11,887.55
Abril	2,500.00	9,750.00	170.00		1,614.60	52.27	1,156.05	10,753.13	10,753.13
Mayo		13,450.00	170.00	14.44	1,772.48	52.27	1,265.35	11,809.70	11,808.90
Junio	1,200.00	12,250.00	170.00		1,770.60	52.27	1,264.05	11,797.13	11,797.13
Julio		13,450.00	170.00	35.26	1,775.18	70.88	1,267.22	11,809.20	11,796.44
TOTAL	8,350.00	84,600.00	1,445.00	150.95	12,290.97	384.48	8,776.89	81,870.50	81,803.47

Nota: Se detalla el Resumen de planillas considerando los que realmente percibe un trabajador de enero a julio 2017.

Tabla N° 23: Distribución de las planillas considerando lo que realmente percibe un trabajador de enero a julio de 2017

	Producción		Administración		Ventas	
	Sueldos	ESSALUD	Sueldos	ESSALUD	Sueldos	ESSALUD
Enero	6,785.00	610.65	2,850.00	294.75	4,070.00	366.30
Febrero	6,803.76	612.34	2,850.00	294.75	4,095.41	368.59
Marzo	6,842.08	615.79	2,850.00	294.75	4,070.00	366.30
Abril	6,785.00	610.65	2,850.00	294.75	2,785.00	250.65
Mayo	6,799.44	611.95	2,850.00	294.75	3,985.00	358.65
Junio	6,785.00	610.65	2,850.00	294.75	3,985.00	358.65
Julio	6,799.44	611.95	2,870.82	296.62	3,985.00	358.65
TOTAL	47,599.72	4,283.97	19,970.82	2,065.12	26,975.41	2,427.79

Nota: Se detalla la distribución de las planillas considerando lo que realmente percibe un trabajador de enero a julio 2017.

Tabla N° 24: Comparación de planilla de sueldos registrados y sueldos realmente desembolsados de enero a julio de 2017

Según Declaración	Vacaciones	Sueldo Básico	Asignación Familiar	Total Horas Extras	ONP	ESSALUD	Neto a pagar	Sueldo bruto reconocido y desembolsado	Sueldo no registrado pero desembolsado	Importe no registrado ni desembolsado	Total no registrado
Enero	850.00	6,375.00	255.00		972.40	711.45	6,507.60	7,480.00	6,225.00		6,225.00
Febrero	425.00	6,800.00	255.00	23.89	975.51	713.60	6,528.38	7,503.89	6,225.00	20.28	6,245.28
Marzo	850.00	6,375.00	255.00	23.89	975.51	713.60	6,528.38	7,503.89	6,225.00	33.19	6,258.19
Abril	850.00	5,525.00	170.00		850.85	627.30	5,694.15	6,545.00	5,875.00		5,875.00
Mayo		7,225.00	170.00	13.64	963.12	705.03	6,445.52	7,408.64	6,225.00	0.80	6,225.80
Junio	850.00	6,375.00	170.00		961.35	703.80	6,433.65	7,395.00	6,225.00		6,225.00
Julio		7,225.00	170.00	22.50	964.28	705.83	6,453.23	7,417.50	6,225.00	12.76	6,237.76
TOTAL	3,825.00	45,900.00	1,445.00	83.92	6,663.01	4,880.60	44,590.91	51,253.92	43,225.00	67.03	43,292.03
Real como debería Ser	Vacaciones	Sueldo Básico	Asignación Familiar	Total Horas Extras	ONP	Renta de 5ta categoría	ESSALUD	Neto a pagar	Desembolso real	Sueldo bruto real	Sueldo no registrado
Enero	2,000.00	11,450.00	255.00		1,781.65	52.27	1,271.70	11,871.08	12,732.60	13,705.00	6,225.00
Febrero	850.00	12,600.00	255.00	44.17	1,787.39	52.27	1,275.68	11,909.51	12,753.38	13,749.17	6,245.28
Marzo	1,800.00	11,650.00	255.00	57.08	1,789.07	52.27	1,276.84	11,920.74	12,753.38	3,762.08	6,258.19
Abril	2,500.00	9,750.00	170.00		1,614.60	52.27	1,156.05	10,753.13	11,569.15	12,420.00	5,875.00
Mayo		13,450.00	170.00	14.44	1,772.48	52.27	1,265.35	11,809.70	12,670.52	13,634.44	6,225.80
Junio	1,200.00	12,250.00	170.00		1,770.60	52.27	1,264.05	11,797.13	12,658.65	13,620.00	6,225.00
Julio		13,450.00	170.00	35.26	1,775.18	70.88	1,267.22	11,809.20	12,678.23	13,655.26	6,237.76
TOTAL	8,350.00	84,600.00	1,445.00	150.95	12,290.97	384.48	8,776.89	81,870.50	87,815.91	94,545.95	43,292.03

Nota: Se detalla la Comparación de planilla de sueldos registrados y sueldos realmente desembolsados de enero a julio de 2017.

Tabla N° 25: Diferencia entre sueldos registrados y sueldos que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017

Omisión	Vacaciones	Sueldo básico	Asignación Familiar	Total Horas Extras	ONP	Renta de 5ta categoría	ESSALUD	Neto no registrado y pagado	Pago adicional de sueldos no registrados	Pago correcto reconociendo los sueldos reales
Enero	1,150.00	5,075.00			809.25	52.27	560.25	5,363.48	6,225.00	12,732.60
Febrero	425.00	5,800.00		20.28	811.89	52.27	562.08	5,381.13	6,225.00	12,773.66
Marzo	950.00	5,275.00		33.19	813.56	52.27	563.24	5,392.36	6,225.00	12,786.57
Abril	1,650.00	4,225.00			763.75	52.27	528.75	5,058.98	5,875.00	11,569.15
Mayo		6,225.00		0.80	809.35	52.27	560.32	5,364.18	6,225.00	12,671.32
Junio	350.00	5,875.00			809.25	52.27	560.25	5,363.48	6,225.00	12,658.65
Julio		6,225.00		12.76	810.91	70.88	561.40	5,355.97	6,225.00	12,690.99
TOTAL	4,525.00	38,700.00		67.03	5,627.96	384.48	3,896.28	37,279.59	43,225.00	87,882.94

Nota: Se detalla la diferencia entre sueldos registrados y sueldos que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017.

Tabla N° 26: Cálculo de gratificaciones según los datos declarados en el PLAME de julio 2017

Código	Apellidos y nombres	Área	Fecha ingreso	Periodo inicial del computo	Periodo final del computo	Conceptos computables								Remuneración computable	Periodo computable	Periodo laborable	Gratificación completa	Descuento por inasistencias no justificadas			Gratificación neta	Bonificación extraordinaria	Total	
						FIJOS				Variables								Días inasistencia	Factor por día	Monto a descontar				
						Rem. básica	Asignación familiar	Alimentación principal	Otros conceptos	Total Fijos	Horas Extras	Comisión	Otros											Total variables
01	Karla Manrique Gutiérrez	ADM	01/04/2015	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
02	Carolina Juárez Angulo	ADM	01/01/2016	01/01/2017	30/06/2017	425.00	0.00			425.00				0.00	425.00	6	6	425.00	0	0.00	0.00	425.00	38.25	463.25
03	Nancy Panuera Apaza	VTAS	04/09/2016	01/01/2017	30/06/2017	850.00	85.00			935.00				0.00	935.00	6	6	935.00	0	0.00	0.00	935.00	84.15	1,019.15
04	Ramiro Fernández Bertoloti	VTAS	12/04/2015	01/10/2016	31/03/2017	0.00	0.00			0.00				0.00	0.00	6	6	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	Paulina Escobar Conde	VTAS	12/05/2015	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
06	Celia Meza Flores	VTAS	01/05/2017	01/05/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				850.00	6	2	283.33	0	0.00	0.00	283.33	25.50	308.83	
07	Yeyson Quispe Salazar	PROD.	01/04/2015	01/01/2017	30/06/2017	850.00	85.00			935.00				0.00	935.00	6	6	935.00	0	0.00	0.00	935.00	84.15	1,019.15
08	Yesica Ríos Barrios	PROD.	15/03/2016	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
09	David Calderón Zúñiga	PROD.	01/01/2017	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
10	Yoel Gallegos Vigil	PROD.	08/09/2016	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
TOTALES						7,225.00	170.00	0.00	0.00	7,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,395.00			6,828.33	0.00	0.00	0.00	6,828.33	614.55	7,442.88

Nota: Se detalla el cálculo de gratificaciones según los datos declarados en el PLAME de julio 2017. REM= Remuneración ADM= Administración, VTAS=Ventas

Tabla N° 27: Cálculo de gratificaciones considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador de julio 2017

Código	Apellidos y nombres	Área	Fecha ingreso	Periodo inicial del computo	Periodo final del computo	Conceptos Computables								Remuneración computable	Periodo computable	Periodo laborable	Gratificación completa	Descuento Por Inasistencias No Justificadas			Gratificación neta	Bonificación extraordinaria	Total	
						FIJOS				Variables								Días inasistencia	Factor por día	Monto a descontar				
						Rem. básica	Asignación familiar	Alimentación principal	Otros conceptos	Total fijos	Horas extras	Comisión	Otros											Total variables
01	Karla Manrique Gutiérrez	ADM	01/04/2015	01/01/2017	30/06/2017	2,000.00	0.00			2,000.00				0.00	2,000.00	6	6	2,000.00	0	0.00	0.00	2,000.00	180.00	2,180.00
02	Carolina Juárez Angulo	ADM	01/01/2016	01/01/2017	30/06/2017	850.00	0.00			850.00				0.00	850.00	6	6	850.00	0	0.00	0.00	850.00	76.50	926.50
03	Nancy Panuera Apaza	VTAS	04/09/2016	01/01/2017	30/06/2017	1,500.00	85.00			1,585.00				0.00	1,585.00	6	6	1,585.00	0	0.00	0.00	1,585.00	142.65	1,727.65
04	Ramiro Fernández Bertoloti	VTAS	12/04/2015	01/10/2016	31/03/2017	0.00	0.00			0.00				0.00	0.00	6	6	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	Paulina Escobar Conde	VTAS	12/05/2015	01/01/2017	30/06/2017	1,200.00	0.00			1,200.00				0.00	1,200.00	6	6	1,200.00	0	0.00	0.00	1,200.00	108.00	1,308.00
06	Celia Meza Flores	VTAS	01/05/2017	01/05/2017	30/06/2017	1,200.00	0.00			1,200.00				1,200.00	6	2	400.00	0	0.00	0.00	400.00	36.00	436.00	
07	Yeyson Quispe Salazar	PROD.	01/04/2015	01/01/2017	30/06/2017	2,500.00	85.00			2,585.00				0.00	2,585.00	6	6	2,585.00	0	0.00	0.00	2,585.00	232.65	2,817.65
08	Yesica Ríos Barrios	PROD.	15/03/2016	01/01/2017	30/06/2017	1,800.00	0.00			1,800.00				0.00	1,800.00	6	6	1,800.00	0	0.00	0.00	1,800.00	162.00	1,962.00
09	David Calderón Zúñiga	PROD.	01/01/2017	01/01/2017	30/06/2017	900.00	0.00			900.00				0.00	900.00	6	6	900.00	0	0.00	0.00	900.00	81.00	981.00
10	Yoel Gallegos Vigil	PROD.	08/09/2016	01/01/2017	30/06/2017	1,500.00	0.00			1,500.00				0.00	1,500.00	6	6	1,500.00	0	0.00	0.00	1,500.00	135.00	1,635.00
TOTALES						13,450.00	170.00	0.00	0.00	13,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,620.00			12,820.00	0.00	0.00	0.00	12,820.00	1,153.80	13,973.80

Nota: Se detalla el cálculo de gratificaciones considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador de julio 2017. REM= Remuneración ADM= Administración, VTAS=Ventas

Tabla N° 28: Distribución de las gratificaciones declaradas de julio 2017

Distribución	Gratificaciones	B.E	Total
Producción	3,485.00	313.65	3,798.65
Administración	1,275.00	114.75	1,389.75
Ventas	2,068.33	186.15	2,254.48
Total	6,828.33	614.55	7,442.88

Nota: Se detalla la distribución de las gratificaciones declaradas de julio 2017
B.E= Bonificación extraordinaria

Tabla N° 29: Distribución de las gratificaciones considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador de julio 2017

Distribución	Gratificaciones	B.E	TOTAL
Producción	6,785.00	610.65	7,395.65
Administración	2,850.00	256.50	3,106.50
Ventas	3,185.00	286.65	3,471.65
Total	12,820.00	1,153.80	13,973.80

Nota: Se detalla la distribución de las gratificaciones. B.E= Bonificación extraordinaria

Tabla N° 30. Cálculo de CTS periodo noviembre-mayo según los datos declarados en el PLAME mayo 2017

Cálculo De CTS Según Declaración														
Código	Apellidos y nombres	Área	Fecha ingreso	Periodo inicial del computo	Periodo final del computo	Sueldo	Asig Fam.	Total Horas Extras	Base computable	Gratificación Recibida en Dic 2016	Computable			Importe a pagar
											Mes	Días	DNI	
01	Karla Manrique Gutiérrez	ADM	01/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	850.00	141.67	6	0	45689215	495.83
02	Carolina Juárez Angulo	ADM	01/01/2016	01/11/2016	30/04/2017	425.00	0.00	0.00	425.00	70.83	6	0	36547258	247.92
03	Nancy Panuera Apaza	VTAS	04/09/2016	01/11/2016	30/04/2017	850.00	85.00	0.00	935.00	77.92	6	0	56879218	506.46
04	Ramiro Fernández Bertoloti	VTAS	12/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0.00
05	Paulina Escobar Conde	VTAS	12/05/2015	01/11/2016	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	850.00	141.67	6	0	21657854	495.83
06	Celia Meza Flores	VTAS	01/05/2017			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0.00
07	Yeyson Quispe Salazar	PROD.	01/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	850.00	85.00	0.00	935.00	155.83	6	0	70248102	545.42
08	Yesica Ríos Barrios	PROD.	15/03/2016	01/11/2016	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	850.00	141.67	6	0	45879216	495.83
09	David Calderón Zúñiga	PROD.	01/01/2017	01/01/2017	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	850.00	0.00	4	0	45879122	283.33
10	Yoel Gallegos Vigil	PROD.	08/09/2016	01/11/2016	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	850.00	70.83	6	0	12486285	460.42
TOTALES						6,375.00	170.00	0.00	6,545.00	800.42				3,531.04

Nota: Se detalla el cálculo de CTS periodo noviembre-mayo según los datos declarados en el PLAME mayo 2017. Asig Fam= asignación familiar

Tabla N° 31 Distribución de las CTS declaradas en el PLAME mayo 2017

Distribución De CTS	
Producción	1,785.00
Administración	743.75
Ventas	1,002.29
TOTAL	3,531.04

Nota: Se detalla la distribución de CTS.

Tabla N° 32: Cálculo De CTS periodo noviembre-mayo considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador mayo 2017

CALCULO DE CTS REAL																
Código	Apellidos y nombres	Área	Fecha ingreso	Periodo inicial del computo	Periodo final del computo	Sueldo	Asig. Fam.	Total H.E	Total Comisión	Base Computable	Gratificación Recibida En Dic. 2016	Computable		DNI	Importe a pagar	
												M e s	Día			
01	Karla Manrique Gutiérrez	ADM	01/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	333.33	6	0	45689215	1,166.67	
02	Carolina Juárez Angulo	ADM	01/01/2016	01/11/2016	30/04/2017	850.00	0.00	0.00	0.00	850.00	141.67	6	0	36547258	495.83	
03	Nancy Panuera Apaza	VTAS	04/09/2016	01/11/2016	30/04/2017	1,500.00	85.00	0.00	0.00	1,585.00	132.08	6	0	56879218	858.54	
04	Ramiro Fernández Bertoloti	VTAS	12/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0.00	
05	Paulina Escobar Conde	VTAS	12/05/2015	01/11/2016	30/04/2017	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	200.00	6	0	21657854	700.00	
06	Celia Meza Flores	VTAS	01/05/2017				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0.00	
07	Yeyson Quispe Salazar	PROD.	01/04/2015	01/11/2016	30/04/2017	2,500.00	85.00	0.00	0.00	2,585.00	430.83	6	0	70248102	1,507.92	
08	Yesica Ríos Barrios	PROD.	15/03/2016	01/11/2016	30/04/2017	1,800.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	300.00	6	0	45879216	1,050.00	
09	David Calderón Zuñiga	PROD.	01/01/2017	01/01/2017	30/04/2017	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	4	0	45879122	300.00	
10	Yoel Gallegos Vigil	PROD.	08/09/2016	01/11/2016	30/04/2017	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	125.00	6	0	12486285	812.50	
TOTALES						12,250.00	170.00	0.00	0.00	12,420.00	1,662.92				6,891.46	

Nota: Se detalla el cálculo de CTS. Asig Fam= asignación familiar, H.E= Horas extras, ADM= Administración, VTAS=Ventas

Tabla N° 33: Distribución de las CTS considerando los sueldos que realmente percibe el trabajador mayo 2017.

DISTRIBUCIÓN	CTS
Producción	3,670.42
Administración	1,662.50
Ventas	1,558.54
TOTAL	6,891.46

Nota: Se detalla la distribución de CTS.

Tabla N° 34. Diferencia de gratificaciones (julio 2017), CTS (mayo 2017) declaradas y lo que realmente debería percibir el trabajador

OMISIÓN					
Sueldos De Enero A Julio	Cargo	Gratificación	B.E	CTS	Total
Yeyson Quispe Salazar	Pastelero	1,650.00	148.50	962.50	2,761.00
Yesica Ríos Barrios	Pastelero	950.00	85.50	554.17	1,589.67
David Calderón Zuñiga	Practicante	50.00	4.50	16.67	71.17
Yoel Gallegos Vigil	Decorador	650.00	58.50	352.08	1,060.58
Karla Manrique Gutiérrez	Gerente	1,150.00	103.50	670.83	1,924.33
Nancy Panuera Apaza	Recepción-Cajera	650.00	58.50	352.08	1,060.58
Carolina Juárez Angulo	Auxiliar Contable	425.00	38.25	247.92	711.17
Ramiro Fernández Bertoloti	Vendedor				
Paulina Escobar Conde	Vendedor	350.00	31.50	204.17	585.67
Celia Meza Flores	Vendedor	116.67	10.50		127.17
TOTAL		5,991.67	539.25	3,360.42	9,891.33

Nota: Se detalla las diferencias de las gratificaciones.

Tabla N° 35: Comparación de liquidación de beneficios sociales entre lo declarado y en base a los sueldos reales de marzo 2017

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES				
Nombre del Trabajador	Ramiro Fernández Bertoloti		EMPRESA YESALI S.A.C.	
Cargo	Vendedor		PASTELERÍA	
Fecha de Ingreso	12/04/2015		Avenida Cayma, Cayma	
Fecha de Cese	31/03/2017		Nro. 1800 - Arequipa -	
Motivo de Cese	Renuncia Voluntaria		Arequipa	
Periodo de Trabajo	1 AÑOS 11 MESES 19 DIAS			
			Liquidación con Datos de Declaración	Liquidación con Sueldos Reales
1.- REMUNERACIÓN COMPUTABLE				
SUELDO BÁSICO			850.00	1,200.00
ASIGNACIÓN FAMILIAR			85.00	85.00
			-	-
PROMEDIO DE GRATIFICACIÓN PERCIBIDA (1/6)			155.83	214.17
TOTAL REMUNERACIÓN			1,090.83	1,499.17
2.- CALCULO DE LA CTS:				
CTS A DEPOSITAR EL 15 DE MAYO				
01/11/2016				
CTS Calculada Desde: 01/11/martes hasta el 31/03/viernes				
1,090.83	÷	12 x 5 MESES	454.51	624.65
1,090.83	÷	12 ÷ 30 x 0 DÍAS	0.00	0.00
TOTAL CTS			454.51	624.65
TOTAL CTS POR PAGAR			454.51	624.65
3.- VACACIONES TRUNCAS:				
935.00	÷	12 x 11 MESES	857.08	1,177.92
935.00	÷	12 ÷ 30 x 19 DÍAS	49.35	67.82
	ONP	13.00% x 906.43	-117.84	(161.95)
			788.59	1,083.79
TOTAL VACACIONES A PAGAR			788.59	1,083.79
Seleccione entre	AFP	ONP		
Fondo Pensión	10.00 %			
Comisión	1.55 %			
Prima de seguro	1.36 %			
AFP	12.91 %			
ONP	13.00 %			
4.- GRATIFICACIONES TRUNCAS				
GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS				
01/01/2017 30/06/2017				
Gratificación Por Fiestas Patrias Calculada Desde 01/01/domingo hasta 31/03/viernes				
935.00	÷	6 x 3 MESES	467.50	642.50
935.00	÷	6 ÷ 30 x 0 DÍAS	0.00	0.00
			467.50	642.50
TOTAL GRATIFICACIÓN A PAGAR			467.50	642.50
5.- BONIFICACIÓN ESPECIAL				
467.50	x	9%	42.08	57.83
BONIFICACIÓN ESPECIAL A PAGAR			42.08	57.83
TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN			1,752.68	2,408.77

Nota: Se detalla la comparación de liquidación de beneficios sociales entre lo declarado y en base a los sueldos reales de marzo 2017.

Tabla N° 36: Cálculo de renta de quinta categoría del trabajador Yeyson Quispe Salazar 2017

CÁLCULO DE RENTA DE QUINTA CATEGORÍA												
Concepto	Enero	Febrero	Marzo.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
RETENCIÓN POR REMUNERACIONES ORDINARIAS												
Remuneración Básica	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Asignación Familiar	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00
Alimentación Principal												
Remuneración Computable	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00
Por resto de meses	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Total Proyección de Remuneraciones	31,020.00	28,435.00	25,850.00	23,265.00	20,680.00	18,095.00	15,510.00	12,925.00	10,340.00	7,755.00	5,170.00	2,585.00
Gratificación Julio	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00
Gratificación Diciembre	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00	2,585.00
Conceptos Recibidos en meses anteriores												
Rem. Meses anteriores		2,585.00	5,170.00	7,755.00	10,340.00	12,925.00	15,510.00	18,095.00	20,680.00	23,265.00	25,850.00	28,435.00
Bonificación. Extra. Julio								232.65	232.65	232.65	232.65	232.65
Total Renta Bruta	36,190.00	36,422.65	36,422.65	36,422.65	36,422.65	36,422.65						
- 7 UIT	4,050.00								(28,350.00)			(28,350.00)
Renta Neta	7,840.00	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65						
IR Hasta 5 UIT	8%	627.20	627.20	627.20	627.20	627.20	627.20	645.81	645.81	645.81	645.81	645.81
IR 5 UIT hasta 20 UIT	14%											
IR 20 UIT hasta 35 UIT	17%											
IR 35 UIT hasta 45 UIT	20%											
IR Exceso 45 UIT	30%											
(-) Retención Anteriores				(156.80)	(209.07)	(209.07)	(209.07)	(384.48)	(436.75)	(436.75)	(436.75)	(593.55)
Total Retención	627.20	627.20	627.20	470.40	418.13	418.13	418.13	261.33	209.07	209.07	209.07	52.27
Denominador	12	12	12	9	8	8	8	5	4	4	4	4
Retención N°01	52.27											
RETENCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS												
Renta Neta	7,840.00	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65						
Bonificación Extraordinaria								232.65	232.65	232.65	232.65	232.65
Total Renta Neta	7,840.00	7,840.00	7,840.00	7,840.00	7,840.00	7,840.00	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,072.65	8,305.30
IR Hasta 5 UIT	8%							645.81	645.81	645.81	645.81	664.42
IR 5 UIT hasta 20 UIT	14%											
IR 20 UIT hasta 35 UIT	17%											
IR 35 UIT hasta 45 UIT	20%											
IR Exceso 45 UIT	30%											
(-) IR anual por rem. ord.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(627.20)	0.00	0.00	0.00	0.00	(645.81)
Retención N° 02							18.61					18.61
Retención total	52.27	52.27	52.27	52.27	52.27	52.27	70.88	52.27	52.27	52.27	52.27	70.88

Nota: Se detalla el cálculo de renta de quinta categoría del trabajador Yeyson Quispe Salazar 2017.

Tabla N° 37: Cuadro de costos de producción por órdenes considerando para la mano de obra las remuneraciones que son declaradas

HOJA DE COSTOS POR ORDEN DE PRODUCCIÓN														
Para: EL CLIENTE FINAL					ORDEN DE PRODUCCIÓN N° : 00025									
Artículo: TORTA					Cantidad: 30									
Características: DE CHOCOLATE					Fecha de terminación: 02 DE ENERO 2017									
Fecha de inicio: 02 DE ENERO 2017														
MATERIALES DIRECTOS					MANO DE OBRA DIRECTA				COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN					
Descripción	U.M.	CAN.	V.U. S/	V.T. S/	Función	Tiempo	Costo Hora	Total	Materiales Indirectos					
Harina	Kg	22.5	S/.1.98	S/.44.62	Pastelero	2	S/. 5.33	S/.10.67	Descripción	U.M.	CAN.	V.U. S/	V.T. S/	
Huevo	Jv	1	S/.50.85	S/.50.85	Pastelero	2	S/. 4.85	S/.9.70	Cobertura	lt.	6.75	S/.9.55	S/.64.43	
Azúcar	kg.	12	S/.2.34	S/.28.07	Decorador	2	S/. 4.82	S/.9.65	Trufa de chocolate	kg.	1.75	S/.17.80	S/.31.14	
Mantequilla	kg.	1.5	S/.63.27	S/.94.90					Envoltura caja	un.	30	S/.1.69	S/.50.85	
Leche	lt.	5.1	S/.1.53	S/.7.79					Merma	1.00%		S/.146.42	1.46423	
Vainilla	lt.	0.36	S/.21.19	S/.7.63					Total Materiales Indirectos				147.89	
Polvo de hornear	kl.	0.54	S/.50.00	S/.27.00					Mano de Obra indirecta					
Cocoa	Kg	1.9	S/.29.88	S/.56.76					Función	Tiempo	Costo Hora	Total		
Desperdicio	1%		S/.317.61	3.17608					Practicante	2	4.85	S/.9.70		
									Total Mano De Obra Indirecta				9.70	
									Servicios Básicos					
									Descripción	U.M	Tiempo	V.U. S/	V.T. S/	
									Luz	hr.	2	1.98	3.95	
									Agua	hr.	2	0.35	0.71	
									Teléfono	hr.	2	0.25	0.49	
									Alquiler	hr.	2	1.06	2.12	
									Gas	hr.	2	0.26	0.52	
									Total Servicios Básicos				7.80	
									Depreciación					
									Depreciación	Hora hombre	V.U. S/	V.T. S/		
									Depreciación. Total	2	0.36	0.72		
									Total Depreciación				0.72	
									TOTAL CIF				S/.166.11	
TOTAL M.P.D.				S/.320.78	TOTAL M.O.D.				S/. 30.01					

Nota: Se detalla el cuadro de costos de producción por órdenes considerando para la mano de obra las remuneraciones que son declaradas. U.M= Unidad de medida
CAN. = Cantidad, V.U.= Valor unitario, Tiem. = Tiempo, Hr= Hora, V.T.= Valor total, M.P.D= Materia prima directa, M.O.D= Mano de obra directa, CIF= Costos indirectos de fabricación

Tabla N° 38: Determinación del costo total y unitario de producción

Costo Total de Producción	S/. 516.90
UNIDADES	30
Costo Unitario de Producción	S/. 17.23

Nota: Se detalla el cuadro de la determinación del costo total y unitario de producción.

Tabla N° 39: Determinación del costo total y unitario operativo

	N° Hrs.	valor hora	total
Sueldos Operativos			55.42
Sueldo administrativos	2	15.13	30.27
Sueldo venta	2	12.58	25.15
Servicios Básicos			5.67
Luz	2	1.32	2.64
Agua	2	0.47	0.94
Teléfono	2	0.16	0.33
Alquiler	2	0.71	1.41
Gas	2	0.17	0.35
Depreciación			1.64
Computadora	2	0.21	0.41
Moto	2	0.51	1.10
Ticketera	2	0.06	0.12
Costo Total Operativo			62.73
UNIDADES			30.00
Costo Unitario Operativo			2.09

Nota: Se detalla la determinación del costo total y unitario operativo. N° hrs= Número de horas

Tabla N° 40: Determinación del precio de venta

Producto: Torta De Chocolate	Costo de Prod.	Costo. Operativo	Cto. Tot. Venta	Utilidad	Valor de venta	Precio de venta	Unid	Valor de venta
Según Datos De Declaración	516.90	62.73	579.62	695.55	1,275.17	1,504.70	30	42.51
Considerando Remuneraciones Reales	554.51	95.74	650.24	780.29	1,430.53	1,688.03	30	47.68
Variación S/	37.61	33.01	70.62	84.74	155.36	183.32		5.18
Variación %	7.28%	52.63%	12.18%	12.18%	12.18%	12.18%		12.18%

Nota: Se detalla la determinación del precio de venta. Prod= producción, Cto. Tot=costo total

Tabla N° 41: Comparación de los elementos del costo entre los sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.

Elementos Del Costo (Por Orden De Producción)				
Concepto	Declarado	Real	Variación S/	Variación %
MPD	320.78	320.78		0.00%
MOD	30.01	67.05	37.04	123.42%
CIF	166.11	166.68	0.57	0.34%
TOTAL	516.90	554.51	37.61	7.28%
Sueldos Operativos (De enero a julio)				
Concepto	Declarado	Real	VAR. S/	VAR. %
Sueldos Administrativos	10,005.66	22,035.94	12,030.29	120.23%
Sueldos Ventas	19,472.88	29,403.20	9,930.31	51.00%
TOTAL	29,478.54	51,439.14	21,960.60	74.50%

Nota: Comparación de los elementos del costo entre los sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.

Tabla N° 42: Comparación del costo de producción entre los sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.

Costo de producción					
Descripción	Materia prima directa	materia prima indirecta (insumos varios)	Material indirectos (cajas de cartón)	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
I. Inicial	1,665.25	0.00	6,760.00		
Compras	41,846.07	20,392.48	8,100.00		
I. Final	11,530.50	6,015.78	2,869.20		
Consumo	31,980.82	14,376.70	11,990.80	58,348.32	58,348.32
Mano De Obra				32,239.63	62,949.76
Servicios				26,669.93	26,669.93
Depreciación				1,824.15	1,824.15
Total Costo De Producción				119,082.04	149,792.17
(-) Desperdicio				231.79	231.79
Productos Terminados				118,850.25	149,560.38
Desmedro 5 Tortas				86.15	92.42

Nota: Se detalla el costo de producción entre sueldos registrados y los sueldos realmente desembolsados.

Tabla N° 43: Hoja de trabajo a dos dígitos considerando los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017

YESALI SAC

HOJA DE TRABAJO SEGÚN DATOS DE DECLARACIÓN
AL 31 de Julio del 2017
Soles

COD	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO. INICIAL		MOVIMIENTO		SALDOS		TRASFERENCIA		INVENTARIO		EE.GG.PP. FUNCIÓN		EE.GG.PP. NATURALEZA.	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS	PÉRDIDAS	GANANCIAS
10	Efectivo Y Equivalentes De Efectivo	16,250.51		772,523.04	691,149.97	97,623.58				97,623.58					
12	Cuentas Por Cobrar Comerciales – Terceros	15,557.00		386,116.42	397,040.02	4,633.40				4,633.40					
16	Cuentas Por Cobrar Diversas - Terceros	1,000.00				1,000.00				1,000.00					
20	Mercaderías			30,615.20	30,615.20										
21	Productos Terminados			118,850.25	118,850.25										
22	Subproductos, Desechos Y Desperdicios			231.79	231.79										
24	Materias Primas	1,665.25		41,846.07	31,980.82	11,530.50				11,530.50					
25	Materiales Auxiliares, Suministros Y Repuestos	0.00		21,736.89	15,721.11	6,015.78				6,015.78					
26	Envases Y Embalajes	6,760.00		8,100.00	11,990.80	2,869.20				2,869.20					
29	Desvalorización De Existencias	0.00		317.94	317.94	0.00									
33	Inmuebles, Maquinaria Y Equipo	34,830.51		10,143.17	0.00	44,973.68				44,973.68					
39	Depreciación, Amortización Y Agotamiento Acumulados		7,677.97	0.00	3,457.40		11,135.36				11,135.36				
40	Tributos Y Aportes Al Sist. De Pensiones Y De Salud Por Pagar.		5,483.00	73,274.74	71,137.44		3,345.70				3,345.70				
41	Remuneraciones Y Participaciones Por Pagar		0.00	57,317.52	57,317.52										
42	Cuentas Por Pagar Comerciales – Terceros		3,504.00	217,200.32	217,784.32		4,088.00				4,088.00				
50	Capital		35,000.00	0.00			35,000.00				35,000.00				
59	Resultados Acumulados		24,398.30	0.00			24,398.30				24,398.30				
60	Compras			102,298.17		102,298.17								102,298.17	
61	Variación De Existencias			58,348.32	102,298.17	0.00	43,949.84	30,615.20							43,949.84
62	Gastos De Personal, Directores Y Gerentes			69,060.55		69,060.55								69,060.55	
63	Gastos De Servicios Prestados Por Terceros			52,112.04		52,112.04								52,112.04	
65	Otros Gastos De Gestión			22,945.03		22,945.03								22,945.03	
68	Valuación Y Deterioro De Activos Y Provisiones			3,457.40		3,457.40								3,457.40	
69	Costo De Ventas			149,697.24		149,697.24			149,697.24			149,697.24		149,697.24	
70	Ventas				327,217.30		327,217.30								327,217.30
71	Variación De La Producción Almacenada				119,082.04		119,082.04	119,082.04							119,082.04
79	Cargas Imputables A Cuentas De Costos Y Gastos				205,923.34		205,923.33	205,923.33							
92	Costos De Producción.			119,082.04		119,082.04			119,082.04						
94	Gastos Administrativos.			36,187.67		36,187.67			36,187.67			36,187.67			
95	Gastos De Ventas.			50,653.63		50,653.63			50,653.63			50,653.63			
		76,063.27	76,063.27	2,402,115.42	2,402,115.42	774,139.89	774,139.89	355,620.57	355,620.57	168,646.14	77,967.37	236,538.54	327,217.30	399,570.42	490,249.18
										168,646.14	168,646.14	327,217.30	327,217.30	490,249.18	490,249.18

Nota: Se detalla la hoja de trabajo a dos dígitos considerando los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017.

Tabla N° 44: Hoja de trabajo a dos dígitos considerando lo que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017

HOJA DE TRABAJO SEGÚN SUELDOS REALES															
AL 31 de Julio del 2017															
Soles															
COD	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO INICIAL		MOVIMIENTO		SALDOS		TRANSFERENCIA	INVENTARIO		EE.GG.PP. FUNCIÓN		EE.GG.PP. NATURALEZA.		
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR		ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS	PÉRDIDAS	GANANCIAS	
10	Efectivo Y Equivalentes De Activo	16,250.51		772,523.04	734,374.97	54,398.58				54,398.58					
12	Cuentas Por Cobrar Comerciales – Terceros	15,557.00		386,116.42	397,040.02	4,633.40				4,633.40					
16	Cuentas Por Cobrar Diversas - Terceros	1,000.00				1,000.00				1,000.00					
25	Materiales Auxiliares, Suministros Y Repuestos			21,736.89	15,721.11	6,015.78				6,015.78					
26	Envases Y Embalajes	6,760.00		8,100.00	11,990.80	2,869.20				2,869.20					
29	Desvalorización De Existencias			324.21	324.21										
33	Inmuebles, Maquinaria Y Equipo	34,830.51		10,143.17		44,973.68				44,973.68					
39	Depreciación, Amortización Y Agotamiento Acumulados		7,677.97		3,457.40		11,135.36			11,135.36					
40	Tributos Y Aportes Al Sist. De Pensiones Y De Salud Por Pag.		5,483.00	79,287.18	81,046.17		7,241.99			7,241.99					
41	Remuneraciones Y Participaciones Por Pagar			94,530.08	104,488.44		9,958.36			9,958.36					
42	Cuentas Por Pagar Comerciales – Terceros		3,504.00	217,200.32	217,784.32		4,088.00			4,088.00					
50	Capital		35,000.00				35,000.00			35,000.00					
59	Resultados Acumulados		24,398.30				24,398.30			24,398.30					
60	Compras			102,298.17		102,298.17							102,298.17		
61	Variación De Existencias			58,348.32	102,298.17		43,949.84	30,615.20						43,949.84	
62	Gastos De Personal, Directores Y Gerentes			126,140.19		126,140.19							126,140.19		
63	Gastos De Servicios Prestados Por Terceros			52,112.04		52,112.04							52,112.04		
65	Otros Gastos De Gestión			22,945.03		22,945.03							22,945.03		
68	Valuación Y Deterioro De Activos Y Provisiones			3,457.40		3,457.40							3,457.40		
69	Costo De Ventas			180,407.37		180,407.37		180,407.37			180,407.37		180,407.37		
70	Ventas				327,217.30		327,217.30					327,217.30		327,217.30	
71	Variación De La Producción Almacenada				149,792.17		149,792.17	149,792.17						149,792.17	
79	Cargas Imputables A Cuentas De Costos Y Gastos				263,002.98		263,002.98	263,002.98							
92	Costos De Producción.			149,792.17		149,792.17		149,792.17							
94	Gastos Administrativos.			50,853.46		50,853.46		50,853.46			50,853.46				
95	Gastos De Ventas.			62,357.36		62,357.36		62,357.36			62,357.36				
TOTAL		76,063.27	76,063.27	2,620,926.24	2,620,926.24	875,784.31	875,784.30	443,410.35	443,410.35	125,421.14	91,822.01	293,618.18	327,217.30	487,360.19	520,959.31
											33,599.12	33,599.12		33,599.12	
										125,421.14	125,421.14	327,217.30	327,217.30	520,959.31	520,959.31

Nota: Se detalla la hoja de trabajo a dos dígitos considerando lo que realmente percibe el trabajador de enero a julio de 2017

Tabla N° 45: Hoja de trabajo a cuatro dígitos según los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017

COD.	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO .INICIAL		MOVIMIENTO		SALDOS		TRANSFERENCIA	INVENTARIO		EE.GG.PP. FUNCIÓN		EE.GG.PP. NATURALEZA.		
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR		ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS	PÉRDIDAS	GANANCIAS	
1011	Caja	754.20		381,483.02	375,483.02	6,754.20			6,754.20						
1041	Cuentas Corrientes Operativas	15,496.31		391,040.02	315,666.95	90,869.38			90,869.38						
1212	Emitidas En Cartera	15,557.00		386,116.42	397,040.02	4,633.40			4,633.40						
1644	Depósito En Garantía Por Alquileres	1,000.00				1,000.00			1,000.00						
2011	Mercaderías Manufacturadas			30,615.20	30,615.20										
2111	Tortas			118,850.25	118,850.25										
2221	Desechos			231.79	231.79										
2411	Materias Primas Para Productos Manufacturados	1665.25		41,846.07	31,980.82	11,530.50			11,530.50						
2524	Otros Suministros			21,736.89	15,721.11	6,015.78			6,015.78						
2611	Cajas De Cartón Para Torta	6760		8,100.00	11,990.80	2,869.20			2,869.20						
2921	Productos Manufacturados			86.15	86.15										
2932	Desechos Y Desperdicios			231.79	231.79										
3341	Vehículos Motorizados			4,749.14		4,749.14			4,749.14						
3351	Muebles	3220.34		-		3,220.34			3,220.34						
3361	Equipo Para Procesamiento De Información (De Cómputo)	2,372.88		1,072.00		3,444.88			3,444.88						
3369	Otros Equipos	29,237.29		4,322.03		33,559.32			33,559.32						
3913	Inmuebles, Maquinaria Y Equipo - Costo		7,677.97		3,457.40		11,135.36			11,135.36					
4011	Impuesto General A Las Ventas		3012	57,572.39	58,946.42		4,386.03			4,386.03					
4017	Impuesto A La Renta		975	4,133.42	448.00	2,710.42			2,710.42						
4031	ESSALUD		635	4,891.36	4,962.18		705.83			705.83					
4032	ONP		861	6,677.57	6,780.85		964.28			964.28					
4111	Sueldos Y Salarios Por Pagar			40,765.91	40,765.91										
4114	Gratificaciones Por Pagar			7,295.83	7,295.83										
4115	Vacaciones Por Pagar			4,116.34	4,116.34										
4119	Bonificación			656.63	656.63										
4151	Compensación Por Tiempo De Servicios			3,985.56	3,985.56										
4212	Emitidas		3504	209,398.32	209,982.32		4,088.00			4,088.00					
4241	Honorarios Por Pagar			7,802.00	7,802.00										
5011	Acciones		35,000.00				35,000.00			35,000.00					
5911	Utilidades Acumuladas		24,398.30				24,398.30			24,398.30					
6011	Mercaderías Manufacturadas			30,615.20		30,615.20								30,615.20	
6021	Materias Primas Para Productos Manufacturados			41,846.07		41,846.07								41,846.07	
6032	Suministros			21,736.89		21,736.89								21,736.89	
6041	Envases			8,100.00		8,100.00								8,100.00	
6111	Mercaderías Manufacturadas				30,615.20		30,615.20	30,615.20						30,615.20	
6121	Materias Primas Para Productos Manufacturados			31,980.82	41,846.07		9,865.25							9,865.25	
6132	Suministros			14,376.70	21,736.89		7,360.19							7,360.19	
6141	Envases			11,990.80	8,100.00	3,890.80								3,890.80	
6211	Sueldos Y Salarios			45,900.00		45,900.00								45,900.00	
6214	Gratificaciones			7,295.83		7,295.83								7,295.83	
6215	Vacaciones			4,731.43		4,731.43								4,731.43	
6219	Bonificaciones Extraordinarias			656.63		656.63								656.63	
6221	Asignación Familiar			1,445.00		1,445.00								1,445.00	
6222	Horas Extras			83.92		83.92								83.92	
6271	Régimen De Prestaciones De Salud			4,962.18		4,962.18								4,962.18	
6291	Compensación Por Tiempo De Servicio			3,985.56		3,985.56								3,985.56	
6322	Legal Y Tributaria			5,600.00		5,600.00								5,600.00	
6329	Otros			2,650.00		2,650.00								2,650.00	
6341	Inversiones Inmobiliarias			1,088.07		1,088.07								1,088.07	
6352	Edificaciones			8,898.33		8,898.33								8,898.33	
6361	Energía Eléctrica			17,784.74		17,784.74								17,784.74	
6362	Gas			2,355.08		2,355.08								2,355.08	
6363	Agua			3,175.86		3,175.86								3,175.86	
6364	Teléfono			2,223.09		2,223.09								2,223.09	
6371	Publicidad			982.20		982.20								982.20	
6381	Bactericidas - Desinfectantes			7,354.67		7,354.67								7,354.67	
6511	Seguro De La Moto			3,855.95		3,855.95								3,855.95	
6561	Suministros			19,089.08		19,089.08								19,089.08	
6814	Depreciación De Inmuebles, Maquinaria Y Equipo - Costo			3,457.40		3,457.40								3,457.40	
6911	Mercaderías Manufacturadas			30,615.20		30,615.20		30,615.20			30,615.20			30,615.20	
6921	Productos Manufacturados			118,764.10		118,764.10		118,764.10			118,764.10			118,764.10	
6952	Productos Terminados-Desmedro			86.15		86.15		86.15			86.15			86.15	
6932	Desechos Y Desperdicios			231.79		231.79		231.79			231.79			231.79	
7011	Mercaderías Manufacturadas				33,676.72		33,676.72					33,676.72		33,676.72	
7021	Productos Manufacturados				293,540.58		293,540.58					293,540.58		293,540.58	
711	Variación De Productos Terminados				118,850.25		118,850.25	118,850.25						118,850.25	
712	Variación De Subproductos, Desechos Y Desperdicios				231.79		231.79	231.79						231.79	
79	Cargas Imputables A Cuentas De Costos Y Gastos				205,923.33		205,923.33	205,923.33						205,923.33	
92	Costos De Producción.			119,082.04		119,082.04		119,082.04						119,082.04	
94	Gastos Administrativos.			50,791.66		50,791.66		50,791.66			50,791.66			50,791.66	
95	Gastos De Ventas.			62,419.15		62,419.15		62,419.15			62,419.15			62,419.15	
	TOTALES	76,063.27	76,063.27	2,402,115.42	2,402,115.42	780,741.11	780,741.10	355,620.57	355,620.57	171,356.56	80,677.79	236,538.54	327,217.30	403,461.22	494,139.98
										171,356.56	171,356.56	327,217.30	327,217.30	494,139.98	494,139.98

Nota: Se detalla la hoja de trabajo a cuatro dígitos según los datos que son declarados en el PLAME de enero a julio de 2017

Tabla N° 46: Hoja de trabajo a cuatro dígitos con diferencias encontradas en las partidas afectadas de enero a julio de 2017

YESALI SAC
DIFERENCIA DE LA HOJA DE TRABAJO CON PARTIDAS AFECTADAS
AL 31 de Julio del 2017
Soles

COD.	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO INICIAL		MOVIMIENTO		SALDOS		TRANSFERENCIA		INVENTARIO		EE.GG.PP. FUNCIÓN		EE.GG.PP. NATURALEZA	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS	GANANCIAS	PÉRDIDAS	GANANCIAS
1011	Caja				6,012.44		6,012.44				6,012.44				
1041	Cuentas Corrientes Operativas				37,212.56		37,212.56				37,212.56				
2111	Tortas			30,710.13	30,710.13										
4017	Impuesto A La Renta			384.48	384.48										
4031	ESSALUD				3,896.28		3,896.28				3,896.28				
4032	ONP			5,627.96	5,627.96										
4111	Sueldos Y Salarios Por Pagar			33275.81	33342.84		67.03				67.03				
4114	Gratificaciones Por Pagar				5,991.67		5,991.67				5,991.67				
4115	Vacaciones Por Pagar			3,936.75	3,936.75										
4119	Bonificación				539.25		539.25				539.25				
4151	Compensación Por Tiempo De Servicios				3,360.42		3,360.42				3,360.42				
4212	Emitidas														
6211	Sueldos Y Salarios			38,700.00		38,700.00									38,700.00
6214	Gratificaciones			5,991.67		5,991.67									5,991.67
6215	Vacaciones			4,525.00		4,525.00									4,525.00
6219	Bonificaciones Extraordinarias			539.25		539.25									539.25
6221	Asignación Familiar														
6222	Horas Extras			67.03		67.03									67.03
6271	Régimen De Prestaciones De Salud			3,896.28		3,896.28									3,896.28
6291	Compensación Por Tiempo De Servicio			3,360.42		3,360.42									3,360.42
6921	Productos Manufacturados			30,703.86		30,703.86			30,703.86			30,703.86			30,703.86
6952	Productos terminados-Desmedro			6.27		6.27			6.27			6.27			6.27
6932	Desechos Y Desperdicios														
711	Variación De Productos Terminados				30,710.13		30,710.13	30,710.13							30,710.13
79	Cargas Imputables A Cuentas De Costos Y Gastos				57,079.64		57,079.64	57,079.64							
92	Costos De Producción.			30,710.13		30,710.13			30,710.13						
94	Gastos Administrativos.			14,665.79		14,665.79			14,665.79			14,665.79			
95	Gastos De Ventas.			11,703.73		11,703.73			11,703.73			11,703.73			
	TOTALES	0.00	0.00	218,804.55	218,804.55	144,869.42	144,869.42	87,789.77	87,789.77	0.00	57,079.65	57,079.65	0.00	87,789.78	30,710.13
											57,079.65			57,079.65	
											57,079.65	57,079.65	57,079.65	57,079.65	87,789.77

Nota: Se detalla la hoja de trabajo a cuatro dígitos con diferencias encontradas en las partidas afectadas de enero a julio de 2017

Tabla N° 47: Estados de situación financiera, según declaración y considerando los sueldos reales al 31 de julio de 2017

YESALI SAC
CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON INFORMACIÓN DECLARADA Y CONSIDERANDO LOS SUELDOS REALES
AL 31 de Julio de 2017
Soles

Activos						Pasivos y Patrimonio							
Activos Corrientes						Pasivos Corrientes							
Notas	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales	Variación S/	Variación %		Notas	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales	Variación S/	Variación %			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	97,624	54,399	S/.-43,225.00	-44.28%	Otros Pasivos Financieros		0	S/.	-			
Otros Activos Financieros		0	0	S/.	-	Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar		22,424	14,719	S/.-7,704.97	-34.36%		
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar		5,633	5,633	S/.	-	0.00%	6	4,088	4,088	S/.	-	0.00%	
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	4,633	4,633	S/.	-	0.00%	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas		0	S/.	-		
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas		0	0	S/.	-		7	18,336	10,631	S/.-7,704.97	-42.02%		
Otras Cuentas por Cobrar	3	1,000	1,000	S/.	-	0.00%	Otras Cuentas por Pagar		0	S/.	-		
Anticipos		0	0	S/.	-		Ingresos Diferidos		9,958	S/.	9,958.36		
Inventarios	4	20,415	20,415	S/.	-	0.00%	Provisión por Beneficios a los Empleados		0	S/.	-		
Activos Biológicos		0	0	S/.	-		Otras Provisiones		0	S/.	-		
Activos por Impuestos a las Ganancias		0	0	S/.	-		Pasivos por Impuestos a las Ganancias		0	S/.	-		
Otros Activos no Financieros		0	0	S/.	-		Otros Pasivos no Financieros		0	S/.	-		
Total Activos Corrientes		123,672	80,447	S/.-43,225.00	-34.95%	Total Pasivos Corrientes		22,424	24,677	S/.	-10.05%		
Activos No Corrientes						Pasivos No Corrientes							
Otros Activos Financieros		0	0	S/.	-	Otros Pasivos Financieros		0	0	S/.	-		
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar		0	0	S/.	-	Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar		0	0	S/.	-		
Cuentas por Cobrar Comerciales		0	0	S/.	-	Cuentas por Pagar Comerciales		0	0	S/.	-		
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas		0	0	S/.	-	Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas		0	0	S/.	-		
Otras Cuentas por Cobrar		0	0	S/.	-	Otras Cuentas por Pagar		0	0	S/.	-		
Anticipos		0	0	S/.	-	Ingresos Diferidos		0	0	S/.	-		
Inventarios		0	0	S/.	-	Provisión por Beneficios a los Empleados		0	0	S/.	-		
Activos Biológicos		0	0	S/.	-	Otras Provisiones		0	0	S/.	-		
Propiedades de Inversión		0	0	S/.	-	Pasivos por Impuestos Diferidos		0	0	S/.	-		
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	5	33,838	33,838	S/.	-	0.00%	Pasivos por Impuestos Corrientes, no Corriente		0	0	S/.	-	
Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía		0	0	S/.	-	Total Pasivos No Corrientes		0	0	S/.	-		
Activos por Impuestos Diferidos		0	0	S/.	-	Total Pasivos		22,424	24,677	S/.	-10.05%		
Activos por Impuestos Corrientes, no Corriente		0	0	S/.	-	Patrimonio							
Plusvalía		0	0	S/.	-	Capital Emitido	8	35,000	35,000	S/.	-	0.00%	
Otros Activos no Financieros		0	0	S/.	-	Acciones de Inversión		0	0	S/.	-		
Total Activos No Corrientes		33,838	33,838	S/.	-	0.00%	Acciones Propias en Cartera		0	0	S/.	-	
							Otras Reservas de Capital	8	7,000	3,024	S/.	-3,976.00	-56.80%
							Resultados Acumulados	8	29,398.30	29,398.30	S/.	-	0.00%
							Resultados del ejercicio	8	68,688.51	27,186.12	S/.	-41,502.39	-44.58%
							Otras Reservas de Patrimonio		0	0	S/.	-	
							Total Patrimonio		135,087	89,608	S/.	-45,478.39	-33.67%
TOTAL ACTIVOS		157,511	114,286	S/.-43,225.00	-27.44%	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		157,511	114,286	S/.-43,225.00	-27.44%		

Tabla N° 48: Estados de resultados, según declaración y considerando los sueldos reales al 31 de julio de 2017

YESALI SAC
Cuadro comparativo de los Estados de Resultados Según ambas situaciones
AL 31 de Julio del 2017
Soles

	Notas	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales	Variación S/	Variación %
Ingresos de Actividades Ordinarias	9	327,217.30	327,217.30	0.00	
Costo de ventas	10	(149,697.24)	(180,407.37)	30,710.13	(20.51%)
Costo de Ventas mercaderías		(30,615.20)	(30,615.20)	0.00	
costo de ventas productos terminados		(119,082.04)	(149,792.17)	30,710.13	(25.79%)
Ganancia (Pérdida) Bruta		177,520.06	146,809.93	30,710.13	17.30%
Gastos de Ventas y Distribución	11	(50,653.63)	(62,357.36)	11,703.73	(23.11%)
Gastos de Administración	12	(36,187.67)	(50,853.46)	14,665.79	(40.53%)
Otros Ingresos Operativos		0.00	0.00	0.00	
Otros Gastos Operativos		0.00	0.00	0.00	
Ganancia (Pérdida) Operativa		90,678.76	33,599.11	57,079.65	62.94%
Ingresos Financieros		0.00	0.00	0.00	
Gastos Financieros		0.00	0.00	0.00	
Diferencias de Cambio Neto		0.00	0.00	0.00	
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos		90,678.76	33,599.11	57,079.65	62.94%
Ingreso (Gasto) por Impuesto	13	(14,990.00)	(3,389.00)	(11,601.00)	77.39%
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio		75,688.76	30,210.11	45,478.65	60.08%

**Notas a los estados financieros según declaración y considerando los sueldos
reales al 31 de julio de 2017**

Nota 1: Efectivo y Equivalentes al Efectivo; al 31 de julio del 2017 este rubro

comprende lo siguiente:

Tabla N° 49: Nota 1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Se inició con un inventario inicial	16,250.51	16,250.51
Por el cobro a clientes (del Inv. Inicial.)	397,040.02	397,040.02
Por el pago a los proveedores	(217,200.32)	(217,200.32)
Por el pago de impuestos	(29,580.18)	(29,580.18)
Por el pago de planillas y beneficios laborales	(68,886.45)	(106,099.00)
Por el pago de ONP, RTA 5TA como sueldo	0.00	(6,012.44)
TOTAL	S/.97,624.00	S/.54,399.00

Nota 2: Cuentas por Cobrar Comerciales; a continuación se presenta la composición del rubro por las ventas que se dieron a crédito máximo de 15 días.

Tabla N° 50: Nota 2 Cuentas por Cobrar Comerciales

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Ventas	386,116.42	386,116.42
Por el cobro de las ventas realizadas	(381,483.02)	(381,483.02)
TOTAL	S/.4,633.40	S/.4,633.40

Nota 3: Otras Cuentas por Cobrar; corresponde principalmente a la garantía que se dio al inicio de la firma del contrato por el alquiler del local por un importe de 1500.00 soles.

Nota 4: Inventarios; A continuación se presenta la composición del rubro.

Tabla N° 51: Nota 4: Inventarios

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Se inició con un inventario inicial de materia prima y envases y embalajes	8,425.25	8,425.25
Por la compra de bebidas liquidas	30,615.20	30,615.20
Por las materia primas adquiridas	41,846.07	41,846.07
Por la adquisición de suministros	20,392.48	20,392.48
Por la adquisición de envases y embalajes	8,100.00	8,100.00
Por la adquisidor de otros suministros	1,344.41	1,344.41
Por el consumo de materia prima, suministros, envases, gaseosas	(90,307.93)	(90,307.93)
TOTAL	S/.20,415.48	S/.20,415.48

Nota 5: Propiedades, Planta y Equipo (Neto); al 31 de julio de 2017, este rubro comprende lo siguiente: una ticketera para la mejora de la gestión en la entrega de los comprobantes de pago, una amasadora para la mejora de la elaboración de pasteles y a la vez mejorar la calidad que la misma entidad demanda y una moto para mejorar la movilización en la entrega de los productos.

Tabla N° 52: Nota 5: Propiedades, Planta y Equipo (Neto)

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Mesa de trabajo	3,220.34	3,220.34
Computadora	2,372.88	2,372.88
Refrigeradora	8,050.85	8,050.85
Horno	12,711.86	12,711.86
Batidora Eléctrica	2,966.10	2,966.10
Exhibidoras	5,508.47	5,508.47
Moto	4,749.14	4,749.14
Ticketera	1,072.00	1,072.00
Amasadora	4,322.03	4,322.03
Por la depreciación (-)	0.00	0.00
Mesa de trabajo	(831.92)	(831.92)
Computadora	(1,470.69)	(1,470.69)
Refrigeradora	(2,079.80)	(2,079.80)
Horno	(3,283.90)	(3,283.90)
Batidora Eléctrica	(766.24)	(766.24)
Exhibidoras	(1,423.02)	(1,423.02)
Moto	(923.44)	(923.44)
Ticketera	(104.22)	(104.22)
Amasadora	(252.12)	(252.12)
TOTAL	S/.33,838.32	S/.33,838.32

Nota 6: Cuentas por Pagar Comerciales; al 31 de julio este rubro comprende lo siguiente:

Tabla N° 53: Nota 6 Cuentas por Pagar Comerciales

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Por el total de las compras	221,288.32	221,288.32
Por el pago a proveedores	(217,200.32)	(217,200.32)
TOTAL	S/.4,088.00	S/.4,088.00

Nota 7: Otras Cuentas por Pagar Comerciales; al 31 de julio este rubro comprende los siguientes impuestos de julio que quedan pendientes para pagar el próximo mes.

Tabla N° 54: Nota 7 Otras Cuentas por Pagar Comerciales

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Impuesto General A Las Ventas	4,386.03	4,386.03
Impuesto A La Renta (pagos a Cta Rta de 3ra)	(2,710.42)	(2,710.42)
Impuesto a la renta anual	14,990.26	3,389
ESSALUD	705.83	4,602.11
ONP	964.28	964.28
TOTAL	S/.18,335.96	S/.10,630.99

Nota 8: Patrimonio

(A) **Capital Emitido**, al 31 de julio del 2017, el capital social de la empresa está representado por 35,000 acciones con un valor nominal de S/1.00 cada una.

Tabla N° 55: Nota 8 (A) Capital Emitido

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Wilson Méndez Torres	17,500.00	17500.00
Teresa Salazar Díaz	17,500.00	17500.00
TOTAL	S/.35,000.00	S/.35,000.00

(B) **Otras Reservas de Capital**; de acuerdo con la Ley General de Sociedades, la reserva legal constituye un 10 por ciento de la utilidad neta anual hasta el 20 por ciento del capital social. Al superar el 20 por ciento del capital de la empresa, el exceso no formara parte de la reserva legal, sino de la utilidad distribuible.

Tabla N° 56: Nota 8 (B) Otras Reservas de Capital

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Utilidad contable	90,678.77	33,599.12
Impuesto a la renta	(14990.26)	(3,359.91)
Hasta 15 UIT = 60,750.00 *10% =6,075.00 (90,766-60,750) = 30,016.00*29.5% =8,855.00		
Utilidad neta distribuible	75,688.51	30,239.21
Reserva Legal 10%	7569.00	S/.3,024.00
Monto que falta para cubrir el 20%	S/.7,000.00	S/.3,976.00
Monto en Exceso	569.00	

(C) Resultados Acumulados; al 31 de julio del 2017 este rubro comprende lo siguiente:

Tabla N° 57: Nota 8 (C) Resultados Acumulados

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Por los resultados acumulados	29,398.30	29,398.30
Por la utilidad obtenida	75,688.51	30,210.12
Destinado a una reserva legal	(7,000.00)	(3,024)
TOTAL	S/.93,086.81	S/.51,584.42

Nota 9: Ingresos de Actividades Ordinarias; al 31 de julio del 2017 este rubro comprende

lo siguiente:

Tabla N° 58: Nota 9 Ingresos de Actividades Ordinarias

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Por la venta de las mercaderías	33,676.72	33,676.72
Por la venta de los productos terminados	293,540.58	293,540.58
TOTAL	S/.327,217.30	S/.327,217.30

Nota 10: Costo de Ventas; a continuación se presenta el detalle de esta cuenta:

Tabla N° 59: Nota 10 Costo de Ventas

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Desechos Y Desperdicios	231.79	231.79
Productos terminados-Desmedro	86.15	92.42
Productos Manufacturados	118,764.10	149,467.96
Mercaderías Manufacturadas	30,615.20	30,615.20
TOTAL	S/.149,697.24	S/.180,407.37

Nota 11: Gastos de Ventas y Distribución; a continuación se presenta el detalle de esta

cuenta al 31 de julio del 2017:

Tabla N° 60: Nota 11 Gastos de Ventas y Distribución

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Servicios Básicos, Publicidad, Alquiler. y Mantenimiento	9,087.15	9,087.15
Suministros Varios Y Envases	10,800.31	10,800.31
Gasto En Uniformes	672.21	672.21
Por el gasto en planillas de personal de ventas	19,472.88	29,403.20
Gasto por la Liquidación	1,952.10	1,952.10
Gratificaciones	2,254.48	3,471.65
Compensación por Tiempo de Servicio	1,002.29	1,558.54
Depreciación	1,287.20	1,287.20
Honorarios servicios contables	4,125.00	4,125.00
TOTAL	S/. 50,653.63	S/. 62,357.36

Nota 12: Gastos de Administración; a continuación se presenta el detalle de esta cuenta al 31 de julio del 2017:

Tabla N° 61: Nota 12 Gastos de Administración

Detalle	Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
Servicios Básicos, Publicidad, Alquiler. Y Mantenimiento.	8,104.95	8,104.95
Suministros Varios Y Envases	10,800.31	10,800.31
Gasto En Uniformes	672.21	672.21
Por el gasto en planillas de personal administrativo	10,005.66	22,035.94
Gratificaciones	1,389.75	3,106.50
Compensación por Tiempo de Servicio	743.75	1,662.50
Depreciación	346.05	346.05
Honorarios servicios contables	4,125.00	4,125.00
TOTAL	S/.36,187.67	S/.50,853.46

Nota 13: (Gasto) Por Impuesto; el impuesto a la renta fue calculado después de haber aplicado las adiciones y deducciones correspondientes a la depreciación. Al 31 de julio del 2017 la empresa está sujeta al Régimen MYPE Tributario peruano, para el cálculo del impuesto a la renta deberá aplicar las tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta (hasta 15 UIT la tasa es de 10%; más de 15 UIT la tasa es de 29.5%).

Tabla N° 62: Nota 13 (Gasto) Por Impuesto

Detalle	Diferencias		Según datos de declaración	Considerando remuneraciones reales
	Temporal	Permanente		
Utilidad Antes De Impuestos			90,678.77	33,599.12
Adiciones				
Depreciación Del Activo Moto	344.57	0.00	0.00	
Total Adiciones	344.57	0.00	344.57	344.57
Deducciones				
Depreciación Del Activo Ticketera	52.13	0.00	0.00	
Total Deducciones	52.13	0.00	52.13	52.13
Renta Neta Del Ejercicio		0.00	90,971.21	33,891.56
Renta Neta Del Ejercicio			90,971.21	33,891.56
Perdida Tributaria De Ejercicios Anteriores				
Renta Neta Imponible			90,971.21	33,891.56
Impuesto A La Renta		Base para el Cálculo		
Hasta 15uit (60,750) 10%		60,750.00	6,075.00	3,389.16
Más De 15uit 29.5%		30,246.03	8,915.96	
Impuesto Resultante			14,990.26	3,389.16
Pagos A Cuenta			3,272.17	3,272.17
Total Impuesto A La Renta Por Regularizar			11,718.08	116.98

Tabla N° 63: Flujo de caja comparativo, según datos de declaración y considerando sueldos reales de enero a julio del 2017

CONCEPTO\MES	FLUJO DE CAJA													
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
	Según Datos De Declaración	Considerando Sueldos Reales												
INGRESOS														
Ingresos por Ventas	51,073.60	51,073.60	51,584.34	51,584.34	53,116.54	53,116.54	52,605.81	52,605.81	64,352.74	64,352.74	54,648.75	54,648.75	58,734.64	58,734.64
Cobranza de periodo anterior	15,557.00	15,557.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ventas al crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,633.40	-4,633.40
TOTAL INGRESOS	66,630.60	66,630.60	51,584.34	51,584.34	53,116.54	53,116.54	52,605.81	52,605.81	64,352.74	64,352.74	54,648.75	54,648.75	54,101.24	54,101.24
EGRESOS														
Compras	45,296.98	45,296.98	25,920.62	25,920.62	31,639.75	31,639.75	26,725.72	26,725.72	29,918.11	29,918.11	27,900.13	27,900.13	30,831.01	30,831.01
Pago Periodo anteriores	3,504.00	3,504.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Compras al crédito		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	-4,536.00	-4,536.00
Imp. General a las Ventas Neto	3,012.00	3,012.00	1,119.67	1,119.67	4,083.44	4,083.44	3,444.82	3,444.82	4,116.47	4,116.47	5,421.50	5,421.50	4,248.87	4,248.87
Planilla	6,507.60	11,871.08	6,528.38	11,889.23	6,528.38	11,887.55	5,694.15	10,753.13	6,445.52	11,808.90	6,433.65	11,797.13	6,453.23	11,796.44
Por el pago de ONP, RTA 5TA; como sueldo		861.52		864.15		865.83		816.02		861.62		861.52		881.79
Liquidación (vacaciones)		0.00		0.00	788.59	788.59		0.00		0.00		0.00		0.00
Gratificaciones		0.00		0.00	509.58	509.58		0.00		0.00		0.00	7,442.88	7,442.88
CTS		0.00		0.00	454.51	454.51		0.00	3,531.04	3,531.04		0.00		0.00
Cargas Sociales	635.00	635.00	711.45	711.45	795.18	795.18	713.60	713.60	627.30	627.30	705.03	705.03	703.80	703.80
ONP	861.00	861.00	972.40	972.40	1,093.34	1,093.34	975.51	975.51	850.85	850.85	963.12	963.12	961.35	961.35
Renta de cuarta categoría		0.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00
Impuesto a la Renta	975.00	975.00	432.83	432.83	437.16	437.16	450.14	450.14	445.81	445.81	545.36	545.36	463.13	463.13
TOTAL EGRESOS	60,791.58	67,016.58	35,749.35	41,974.35	46,393.93	52,618.93	38,067.93	43,942.93	45,999.11	52,224.11	42,032.79	48,257.79	46,632.26	52,857.26
Saldo del Periodo	5,839.02	-385.98	15,834.98	9,609.98	6,722.61	497.61	14,537.88	8,662.88	18,353.63	12,128.63	12,615.96	6,390.96	7,468.98	1,243.98
Caja Inicial	16,250.51	16,250.51	22,089.53	15,864.53	37,924.51	25,474.51	44,647.13	25,972.13	59,185.01	34,635.01	77,538.64	46,763.64	90,154.59	53,154.59
CAJA FINAL ACUMULADA	22,089.53	15,864.53	37,924.51	25,474.51	44,647.13	25,972.13	59,185.01	34,635.01	77,538.64	46,763.64	90,154.59	53,154.59	97,623.58	54,398.58

Nota: Se detalla el flujo de caja comparativo, según datos de declaración y considerando sueldos reales de enero a julio del 2017.

Tabla N° 64: Ratio financiero de liquidez según declaración y considerando los sueldos reales

YESALI SAC								
Cuadro Comparativo de los Ratios Financieros								
AL 31 de Julio del 2017								
LIQUIDEZ								
RAZÓN CORRIENTE	Activo Corriente	=	123,672	5.51	80,447	3.26	-2.25	-40.88%
	Pasivo Corriente		22,431		24,680			
PRUEBA ÁCIDA	Activo Corriente - Existencias - Gastos Diferidos	=	103,257	4.60	60,032	2.43	-2.17	-47.16%
	Pasivo Corriente		22,431		24,680			
LIQUIDEZ ABSOLUTA "súper ácida"	efectivo equivalente de efectivo	=	97,624	4.35	54,399	2.20	-2.15	-49.36%
	Pasivo Corriente		22,431		24,680			
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente- Pasivo corriente	=	123677-22445	101,241.17	68569-14884	55,767.11	-45,474.07	-44.92%

Mide la liquidez corriente con la que cuenta la entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, el indicador es bueno para que la entidad pueda afrontar con sus obligaciones sin embargo, al ser estos indicadores elevados muestra que la entidad cuenta con un "Dinero Ocioso". Lo que podría convertirse en una desventaja para la entidad.

Nota: Se detalla. El Ratio financiero de liquidez según declaración y considerando los sueldos reales.

Tabla N° 65: Ratio financiero de gestión según declaración y considerando los sueldos reales

GESTIÓN								
ROTACIÓN DE INVENTARIOS	Costo de Ventas	=	149,697	7.33	180,407	8.84	1.50	20.51%
	Inventarios		20,415		20,415			
PERÍODO PROMEDIO DE COBRANZA	Cuentas por Cobrar	=	4,633	5.10	4,633	5.10	0.00	0.00%
	(Ventas Anuales/360)		909		909			
ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	Ventas	=	327,217	2.08	327,217	2.86	0.79	37.82%
	Activos Totales		157,511		114,286			
PERIODO PROMEDIO DE PAGOS	Cuentas por Pagar	=	4,088	10	4,088	8	-1.67	-17.02%
	Costo de Ventas/360		416		501			

Este ratio mide la efectividad y eficiencia de la administración de los activos de la entidad. La entidad cuenta con un buen sistema de cobros a sus clientes y pagos a sus proveedores.

Nota: Se detalla el ratio financiero de gestión según declaración y considerando los sueldos reales.

Tabla N° 66: Ratio financiero de rentabilidad según declaración y considerando los sueldos reales

RENTABILIDAD									
			SEGÚN DECLARACIÓN		CON SUELDOS REALES	VAR. S/	VAR. %	Este ratio mide la eficiencia en la utilización de los activos de la entidad en relación a la gestión de sus operaciones.	
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA	Utilidad Bruta	=	177,520.06	0.54	146,809.93	45.00%	-0.09		-17.30%
	Ventas		327,217		327,217				
MARGEN DE UTILIDAD NETA	Utilidad Neta	=	75,681	0.231	30,207.12	9.00%	-0.14		-60.09%
	Ventas		327,217		327,217				
GENERACION BÁSICA DE UTILIDADES	EBIT	=	90,679	0.576	33,599	29.40%	-0.28		-48.93%
	Activos Totales		157,511		114,286				

Nota: Se detalla el ratio financiero de rentabilidad según declaración y considerando los sueldos reales.

Tabla N° 67: Ratio financiero de solvencia según declaración y considerando los sueldos reales

SOLVENCIA									
			SEGÚN DECLARACIÓN		CON SUELDOS REALES	VAR. S/	VAR. %	Mide la capacidad que tiene la entidad para hacer frente a sus obligaciones de pago.	
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	=	22,431.28	0.17	24,680.35	28.00%	0.11		65.86%
	Patrimonio		135,079.49		89,605.42				
ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL	Pasivo Total	=	22,431	14.24%	24,680	21.60%	0.07		51.64%
	Activo Total		157,511		114,286				
RAZÓN DEL PATRIMONIO	Patrimonio	=	135,079.49	85.76%	89,605.42	78.40%	-0.07		-8.58%
	Activos Totales		157,511		114,286				

Nota: Se detalla el ratio financiero de solvencia según declaración y considerando los sueldos reales.

Tabla N° 68: Cálculo de multas e intereses que estarían afectos si se acogen a una gradualidad máxima del 95% y mínima del 40%

INTERESES Y MULTA											
Periodo	RENTA 5TA GRADUALIDAD MÁXIMA DEL 95%						RENTA 5TA GRADUALIDAD MÍNIMA DEL 40%				
	Fecha de declaración	Tributo omitido	Intereses por tributo omitido	Multa	Interés de la multa	Tributo	Tributo omitido	Intereses por tributo omitido	Multa	Interés de la multa	Tributo
Enero	21/02/2017	52.27	7.00	10.00	1.00	70.27	52.27	7.00	122.00	15.00	196.27
Febrero	21/03/2017	52.27	6.00	10.00	1.00	69.27	52.27	6.00	122.00	14.00	194.27
Marzo	25/04/2017	52.27	5.00	10.00	1.00	68.27	52.27	5.00	122.00	12.00	191.27
Abril	22/05/2017	52.27	5.00	10.00	1.00	68.27	52.27	5.00	122.00	11.00	190.27
Mayo	21/06/2017	52.27	4.00	10.00	1.00	67.27	52.27	4.00	122.00	9.00	187.27
Junio	22/07/2017	52.27	3.00	10.00	1.00	66.27	52.27	3.00	122.00	8.00	185.27
Julio	21/08/2017	70.88	4.00	10.00	1.00	85.88	70.88	4.00	122.00	6.00	202.88
TOTAL		384.48	34.00	70.00	7.00	495.48	384.48	34.00	854.00	75.00	1,347.48

Nota: Se detalla el cálculo de multas e intereses. Multas e intereses calculados al 30 de diciembre de 2017

Periodo	ONP GRADUALIDAD MÁXIMA DEL 95%						ONP GRADUALIDAD MÍNIMA DEL 40%				
	Fecha de declaración	Tributo omitido	Intereses por tributo omitido	Multa	Interés de la multa	Tributo	Tributo omitido	Intereses por tributo omitido	Multa	Interés de la multa	Tributo
Enero	21/02/2017	809.25	101.00	20.00	2.00	932.25	809.25	101.00	243.00	30.00	1,183.25
Febrero	21/03/2017	811.89	92.00	20.00	2.00	925.89	811.89	92.00	244.00	28.00	1,175.89
Marzo	25/04/2017	813.56	81.00	20.00	1.00	915.56	813.56	81.00	244.00	24.00	1,162.56
Abril	22/05/2017	763.75	68.00	19.00	2.00	852.75	763.75	68.00	229.00	20.00	1,080.75
Mayo	21/06/2017	809.35	62.00	20.00	2.00	893.35	809.35	62.00	243.00	19.00	1,133.35
Junio	22/07/2017	809.25	52.00	20.00	1.00	882.25	809.25	52.00	243.00	16.00	1,120.25
Julio	21/08/2017	810.91	42.00	20.00	1.00	873.91	810.91	42.00	243.00	13.00	1,108.91
TOTAL		5,627.96	498.00	139.00	11.00	6,275.96	5,627.96	498.00	1,689.00	150.00	7,964.96

Nota: Se detalla el cálculo de multas e intereses. Multas e intereses calculados al 30 de diciembre de 2017

INTERESES ESSALUD				
PERIODO	FECHA DE DECLARACIÓN	TRIBUTO OMITIDO	INTERESES POR TRIBUTO OMITIDO	TRIBUTO
Enero	21/02/2017	560.25	70.00	630.25
Febrero	21/03/2017	562.08	64.00	626.08
Marzo	25/04/2017	563.24	56.00	619.24
Abril	22/05/2017	528.75	47.00	575.75
Mayo	21/06/2017	560.32	43.00	603.32
Junio	22/07/2017	560.25	36.00	596.25
Julio	21/08/2017	561.40	29.00	590.40
TOTAL		3,896.28	345.00	4,241.28

Nota: Se detalla el cálculo de multas e intereses de ESSALUD. Multas e intereses calculados al 30 de diciembre de 2017

CONCLUSIONES

1. Se llega a la conclusión que después de realizar el análisis en la empresa YESALI S.A.C. Se observa incidencias contables, tributarias y laborales, ya que se halló pagos adicionales de sueldos de personal que no fueron registrados, lo que da a entender que se usó inadecuadamente los recursos empresariales. Después de analizar la repercusión contable al reconocer los verdaderos sueldos en la empresa YESALI S.A.C. en el periodo de enero a julio del 2017 se concluye que las partidas afectadas son el efectivo y equivalente de efectivo, debido a que se realizaron desembolsos sin sustentar la salida del dinero, disminuyendo la liquidez (según estados financieros declarados) en un 44.28%; como otra partida afectada es el costo de los productos terminados, puesto que se incrementó la mano de obra directa e indirecta en un 95.26%; y como última partida son los gastos de administración y ventas que se incrementaron en un 74.50%.

2. Se concluye que al no contabilizar los sueldos reales, conlleva a las siguientes consecuencias tributarias que se reflejan en la utilidad real antes de impuestos, disminuyendo en un 62.94 % con respecto a la utilidad declarada ante la administración tributaria; también se verá afectado el importe del impuesto a la renta anual disminuyendo en un 77.39 % lo que refleja que se pagó un importe adicional de S/11,601.00; la reserva legal se determinó que se está destinando para el periodo de enero a julio del 2017 un exceso de 56.80%. El monto del sistema nacional de pensiones se incrementa en un 84.47% con respecto a lo que se declaró inicialmente, lo cual conlleva a una multa por el

monto de S/139.00 soles con la gradualidad del 95%, si la subsanación es voluntaria o S/1,689.00 soles con la gradualidad del 40% si la subsanación está en el proceso de reclamo, adicionalmente los interés del tributo omitido calculados a la fecha probable de pago 30 de diciembre de 2017 es por el importe de S/ 498.00.; en la información declarada a la administración tributaria inicialmente el importe de sueldos en planillas no superaban el límite para realizar la retención de quinta categoría, sin embargo, considerando los sueldos reales, la empresa está en la obligación de retener al trabajador el importe total de S/384.00, lo cual conlleva a una multa de S/70.00 soles, además los interés del tributo omitido generados hasta la fecha probable de pago 30 de diciembre de 2017 es de S/ 34.00, en cuanto al ESSALUD el importe que se calculó y pagó según declaraciones también se vio incrementado en un 79.83 % lo que da a entender que el empleador está dejando de pagar el importe de S/ 3,896.00 que corresponde por ley, además, se deberá adicionar los interés generados por el tributo omitido que hasta la fecha probable de pago 30 de diciembre de 2017 suma S/ 345.00.

3. Se concluye que al no contabilizar los verdaderos sueldos, la entidad estaría incumpliendo con lo que establece el reglamento de inspección laboral, ante una fiscalización la entidad hoy en día está expuesta a infracciones laborales leves por no otorgar los documentos sustentarios de los pagos de beneficios sociales y sueldo como por ejemplo la hoja de liquidación de la CTS al trabajador dentro del plazo establecido e infracciones graves por no reconocer el integro de los beneficios sociales que le corresponde al trabajador, las subsanaciones deben ser calculadas en base a la ilustración N° 12 “Sanciones Laborales” del presente trabajo, estas dependerán de acuerdo al número de trabajadores que fueron afectados.

RECOMENDACIONES

1. Como se ha referido a través del presente trabajo las diferencias halladas son muy significantes en la contabilidad de la entidad, por lo que es indispensable el registro de los pagos adicionales de sueldos de personal para que la entidad pueda cumplir con los principios contables y no caer en infracciones tributarias y laborales. Como parte de una gestión eficiente en el control de la salida del dinero que la entidad desembolsa adicionalmente en sus colaboradores y obtener un sustento documentario, se sugiere contabilizar una parte de esa diferencia bajo conceptos no remunerativos como movilidad, refrigerio y otros que cumplen con los requisitos y límites establecidos por ley, la otra parte deberá ser contabilizada como conceptos remunerativos afectos a descuentos.
2. Se recomienda registrar como gasto los desembolsos adicionales de sueldos, redundando a la empresa en el pago de menos impuesto a la renta anual. Para no sufrir sanciones tributarias más severas con respecto a la renta de quinta categoría, ONP que afectan a la liquidez de la entidad se recomienda subsanar las infracciones con celeridad.
3. Para evitar denuncias por parte de los colaboradores es necesario que de hoy en adelante se paguen los beneficios sociales calculados en base a lo que el trabajador perciba en su totalidad, y evitar desembolsar fuertes importes en multas venideras.

BIBLIOGRAFÍA

- ABANTO BROMLEY, Martha Cecilia y GACETA JURÍDICA S.A. (2012). Tratamientos contables y Tributarios de los Costos de Producción. Lima: El Búho E.I.R.L.
- AGUILAR ESPINOZA, Henry y ASESOR EMPRESARIAL. (2015). Normas Internacionales de Información Financiera 200 casos Prácticos de las NIC Y NIIF. Lima: Entrelíneas S.R. Ltda.
- ALBA LOPEZ, Noelia Belmira y GACETA JURÍDICA S.A. (2014). CTS Análisis Legal (Primera ed.). Lima: El Búho E.I.R.L.
- APAZA MEZA, Mario. (2011). Estados Financieros - Formulación, Análisis e Interpretación Conforme a las NIIF y al PCGE. Lima: Perú.
- ARIAS COPITAN, Pablo Ronald y GACETA JURÍDICA S.A. (2015). Desvalorización de Existencias Tratamiento Tributario y Contable. Lima: El Búho E.I.R.L.
- ASESOR EMPRESARIAL. (2017). Asesor Laboral, Pionero de Actualización Permanente. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- BASAURI LÓPEZ, Rita y ASESOR EMPRESARIAL. (2013). IGV e ISC Análisis y Aplicación Práctica. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- BELTRÁN, Arlette y CUEVA, Hanny. (2007). Ejercicios de Evaluación Privadas de Proyectos (Tercera ed.). Lima: Universidad del Pacífico- Centro de Investigación.
- CASTILLO CHIUÁN, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A. (2013). Extinción del Contrato de Trabajo, Liquidación de Beneficios Sociales Remunerativos: Incidencia Contable y Tributaria. Lima: El Búho E.I.R.L.
- FLORES SORIA, Jaime. (2013). Flujo de Caja, Estados Financieros Proyectados, Estado de Flujos de Efectivo Concordado con las NIIF (Primera ed.). Lima: Instituto Pacífico SAC.
- INFANTES CÁRDENAS, Gisela y MARTÍNEZ ISUIZA, Benjamín . (2014). Manual Práctico Laboral (Primera ed.). Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE. (2007). Tratado Empresarial en Materia Laboral (Vol. 2). Lima: Editorial los Andes S.A.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (MTPE). (Diciembre de 2010). Sitio web oficial del MTPE. Obtenido de http://www.trabajo.gob.pe/boletin/boletin_2_1.html
- OCHOA VILLAZANA, Saúl y TOVALINO CASTRO, Fiorella. (2016). Tributación Laboral. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- ORTEGA SALAVARRÍA, Rosa y CASTILLO GUZMAÁN, Jorge. (2009). Contingencias Tributarias y Laborales (Primera Edición ed., Vol. I). Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- PERÚ. Congreso de la República. (s.f.). D.L N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.
- PERÚ. El Congreso de la República. (06 de Diciembre de 1989). Ley N° 25129 Los Trabajadores de la Actividad Privada Cuyas Remuneraciones no se Regulan por Negociación Colectiva, Percibirán el Equivalente Al 10% del Ingreso Mínimo por Todo Concepto de Asignación Familiar.

PERÚ. El Congreso de la República. (27 de marzo de 1997). D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

PERÚ. El Congreso de la República. (01 de MARZO de 1997). Ley Compensación por Tiempo de Servicio. Decreto Supremo N° 001-97-TR.

PERÚ. El Congreso de la República. (27 de Mayo de 2002). Ley N° 27735 que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones Para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad.

PERÚ. El Congreso de la República. (30 de Abril de 2009). Ley que Reduce Costos Laborales a los Aguinaldos y Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad. Ley N° 29351. Lima.

PERU. Ministerio de Economía y Finanzas. (08 de diciembre de 2004). T.U.O Ley del Impuesto a la Renta . D.S. N° 179-2004 E.F. Obtenido de <http://emprender.sunat.gob.pe/como-me-conviene-tributar>

PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas. (08 de diciembre de 2004). T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta. D.S N.° 179-2004-EF.

PERÚ. Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Código Tributario .

PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (8 de noviembre de 1991). D.L. N° 713 Consolidan La Legislación Sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

PERÚ. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (04 de Julio de 2002). T.U.O del D.L N° 854 Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo. Decreto Supremo N° 008-2002-TR.

ROMERO LOPEZ, Javier. (1995). Principio de Contabilidad. México: MC Graw Hill.

STAFF LABORAL DE LA REVISTA ACTUALIDAD EMPRESARIAL. (2008). Guia Practica Laboral (Primera ed.). Lima: Instituto Pacifico.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.(SUNAT). (2017). Sitio Web Oficial de la SUNAT. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas>

TOVALINO CASTRO, Fiorella y GACETA JURÍDICA S.A. (2014). El Despido, Analisis con Base en Criterios Jurisprudenciales. Lima: El Búho E.I.R.L.

VAZQUEZ DÍAZ, Jorge y GACETA JURÍDICA S.A. (2014). Vacaciones de los Trabajadores, Analisis Laboral y Tributario. Lima: El Búho E.I.R.L.

VILLAZANA OCHOA, Saúl y ARIAS COPITAN, Pablo. (2014). Reparos Frecuentes en el IGV y en el IR (Primera ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.

ZANS ARIMANA, W. (2016). Contabilidad de Costos II (Primera Edición ed.). (A. Cubas, Ed.) Lima: San Marcos E.I.R.L.

ZANS ARIMANA, Walter. (2014). Contabilidad de Costos I (Primera Edición ed.). Lima: San Marcos E.I.R.L.